Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Publicación Aviso de convocatoria Pública (Art. 30 de la Ley 80 de 1993- Art. 32 Ley 1150 de 2007- Art. 224 Decreto 019 de 2012	21 de Abril de 2025- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Aviso de convocatoria Pública, publicación estudios y documentos previos	21 de Abril de 2025- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del "Proyecto del pliego de condiciones"	21 de Abril de 2025- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Proyecto del pliego de condiciones Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4	Desde el 21 de Abril, hasta el 06 de Mayo de 2025, a las 04:00 pm- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Documento de respuesta a las observaciones presentadas.	7 de Mayo de 2025- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	7 de Mayo de 2025- SECOP II www.colombiacompra.gov.co o
Publicación pliego definitivo	7 de Mayo de 2025- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de riesgos	Plataforma virtual según indicaciones de CORMACARENA. 9 de Mayo de 2025, hora: 09:00 a.m.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	hasta el 9 de Mayo de 2025 - SECOP II hora: 11:00 a.m www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo.	9 de Mayo de 2025- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de adendas	9 de Mayo de 2025- SECOP II www.colombiacompra.gov.co o hasta las 07:00 p.m.
Cierre de la Convocatoria - Culmina recepción de propuestas	15 de Mayo de 2025- SECOP II www.colombiacompra.gov.co – hora: 8:00 A.M.
Publicación del informe de evaluación de propuestas	15 y 16 de Mayo de 2025- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (Plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde 16 de Mayo, hasta 23 de Mayo de 2025-- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de adjudicación.	Plataforma virtual según indicaciones de CORMACARENA, 26 de Mayo, a las 09:00 a.m.
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratorio desierto.	26 de Mayo de 2025- SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los Tres (3) días siguientes al acto de adjudicación- SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Para el registro presupuestal	Un (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato
Entrega de Garantías exigidas	Un (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato
Para aprobación de garantías	Un (1) día hábil siguiente a su entrega de conformidad con lo exigido en el pliego y en el contrato.

NOTA 1: Todas las horas estipuladas en la presente licitación pública están expresadas conforme a la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología. PARÁGRAFO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, que se publicará en el portal de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Este documento consiste en un borrador, la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes pueden ser objeto de modificación. (Ley 1150 de 2007, artículo 8 inciso 2).

EN DESARROLLO DE LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011, EL DECRETO 1082 DE 2015, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL A ESTA CONVOCATORIA PÚBLICA, AL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ELLA, A SU EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

VILLAVICENCIO – ABRIL 2025

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", está interesada en recibir propuestas para la Convocatoria Pública indicada en el encabezado; por lo cual se recomienda a los oferentes interesados que antes de elaborar y presentar sus propuestas tengan en cuenta los siguientes aspectos:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política de Colombia y en las disposiciones legales vigentes.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Estatal y demás normas concordantes y complementarias.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento que para todo efecto es la ley del proceso, y del posterior contrato, si hubiere lugar.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
6. Diligenciar totalmente los anexos exigidos o publicados junto con este documento.
7. Presentar la oferta en el portal único de contratación a través del secop II www.colombiacompra.gov.co.
8. Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.
9. Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que les permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.
10. La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena "CORMACARENA" escogerá objetivamente la propuesta más favorable para la entidad, con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y objetividad, sin tener en consideración factores de afecto o de interés particular y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva; cumpliendo la escogencia entre los oferentes declarados hábiles y siguiendo las reglas de la convocatoria, aquí consignadas y señaladas desde el estudio previo de oportunidad y conveniencia. En todo caso CORMACARENA se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación sobre los requisitos habilitantes, en las fechas y oportunidades señaladas en el cronograma y de acuerdo a lo contemplado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que regula la Selección objetiva del contratista

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

CAPITULO I
1. GENERALIDADES

El objeto de la presente convocatoria es elegir mediante la modalidad de selección de "***LICITACIÓN PÚBLICA***", aplicando los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012 y los postulados que rigen la función administrativa al mejor oferente para contratar el objeto definido.

1.1. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONVOCATORIA

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en virtud del Art. 24 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual, así como del Decreto 1082 de 2015, se establece que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Para el caso que aquí se trata, la modalidad de selección es la de LICITACIÓN PÚBLICA, por cuanto el valor del presupuesto oficial registrado resulta superior a la menor cuantía de la entidad para la vigencia actual, de acuerdo a los parámetros establecidos en el numeral. 1, Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, y no se enmarca la contratación en ninguno de los casos de contratación directa o selección abreviada.

Este documento precontractual ha sido elaborado en su integridad, con fundamento en la información registrada por la dependencia solicitante en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que soporta la contratación, al ser la conocedora y experta en el tema técnico que se compromete.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

A la presente modalidad de contratación, de licitación pública, le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 392 del 2018 y decreto 1860 de 2021, demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia; en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección. En todo caso de discordancia entre éstas y aquellas prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

1.3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En la presente modalidad de selección, podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta (en consorcio o unión temporal), nacionales o extranjeras, que acrediten el perfil del proponente requerido. Si la propuesta se presenta en forma conjunta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato, así como de su cumplimiento, liquidación (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y pos contractual), en los términos legalmente establecidos.

1.4. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de las observaciones; la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas; la asistencia a audiencia públicas; y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.5. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de los dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.2.1. y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 la "CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA" invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del contrato.

1.6. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se realicen en el marco del Proceso de Selección deben hacerse EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma **SECOP II**, utilizando las herramientas del respectivo proceso de selección denominadas **"OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES" o "MENSAJES"** si se trata de otro tipo de comunicaciones diferentes a las observaciones. En las comunicaciones se debe indicar el nombre del remitente, correo electrónico y número telefónico. La Corporación por su parte, también enviará todas las comunicaciones del proceso a los interesados a través del SECOP II.

No se tendrá por recibida la documentación o información que se allegue por medios diferentes a la plataforma SECOP II. En los eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación se dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual debe ser consultado por las personas interesadas en participar en el proceso de contratación en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf. La Entidad pone a disposición el siguiente correo electrónico: convocatorias@cormacarena.gov.co.

LAS COMUNICACIONES Y SOLICITUDES ENVIADAS A CORMACARENA POR CANALES DISTINTOS A LOS MENCIONADOS NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA HASTA QUE SEAN REMITIDAS POR UNO DE LOS MEDIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE CAPITULO.

1.7. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

De acuerdo con los términos y condiciones de uso de la plataforma del Secop II, los usuarios están en la obligación de conocer las guías y manuales de uso de la plataforma, el protocolo para actuar ante una indisponibilidad del Secop II *(vigente desde el 19 de Noviembre de 2018)*, hace parte integral de las guías y manuales del Secop II, por lo tanto Cormacarena deja a disposición el siguiente enlace

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii Conforme a lo establecido en dicho protocolo el correo destinado para la notificación de fallas sobre la presentación de ofertas es convocatorias@cormacarena.gov.co.

1.8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

A. TIPO DE CONTRATO: OBRA PÚBLICA.

B. OBJETO DEL CONTRATO

IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

C. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A continuación, se determinan las obligaciones bajo las cuales se regirán las partes.

DE CORMACARENA:

1. Realizar el Registro presupuestal por el valor total del contrato a suscribir, los cuales serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades.

2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del proyecto.

3. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

4. Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento de su labor, en especial la relacionada con las fechas, oportunidades y condiciones de cada una de las actividades a desarrollar, manteniendo una estrecha comunicación escrita con el contratista por intermedio del Supervisor de cada actividad.

5. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de contratación.

6. Las demás que se mencionen en la descripción de especificaciones técnicas de cada actividad a desarrollar.

7. Proveer la información y permisos de los propietarios para el establecimiento de las parcelas SAF, Bancos de dendroenergético, estufas ecoeficientes, tramitar los permisos y todas las gestiones previas que conlleve la ejecución del proyecto en los municipios seleccionados.

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas para el buen desarrollo del proyecto aportadas en este estudio previo, dentro de los plazos establecidos y de acuerdo al cronograma de ejecución establecido.
2. Mantener los precios unitarios y totales de la propuesta fijos durante la ejecución y liquidación del contrato
3. Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, se dará prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.
4. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
5. Remitir a CORMACARENA la totalidad de la documentación técnica y financiera suscrita para el desarrollo y ejecución de las Obras en informes mensuales.
6. Presentar dentro de la oportunidad requerida toda la información solicitada por la Corporación.
7. Ejecutar los recursos girados por la Corporación en cumplimiento del objeto contractual; y adelantar la ejecución de las obras que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto, alcances y obligaciones del contrato, en un todo de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
8. Velar por el buen manejo de los recursos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
9. Cumplir con todas las especificaciones técnicas para el buen desarrollo del proyecto aportadas en este estudio previo.
10. Crear condiciones necesarias para garantizar la máxima operatividad de las obras.
11. Presentar un informe al final para proceder al recibo final de las labores u obras ejecutadas.
12. Realizar mensualmente (como mínimo) comités de obra con la interventoría y la supervisión delegada por CORMACARENA, en el cual participe obligatoriamente el Coordinador Técnico y eventualmente, por requerimiento del supervisor, el equipo técnico del contratista, para revisar los avances, analizar las situaciones presentadas, verificar y ajustar el cronograma de actividades, etc.
13. Ejecutar todas las obligaciones derivadas del contrato dentro de los plazos establecidos.
14. El contratista debe dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso. Igualmente se obliga a constituir póliza que ampare el cumplimiento del contrato, el pago de multas, indemnizaciones y demás sanciones, la calidad de los servicios prestados, pago de salarios, prestaciones, sueldos e indemnizaciones.
15. Liquidar el contrato dentro de los plazos establecidos.
16. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al ambiente, seguridad industrial e higiene. Diseñar y aplicar planes de acción inmediata que adopten medidas correctivas y den solución a las observaciones de los grupos de AUDITORES VISIBLES, contenidas en las actas de compromisos que resultan de usuarios.

17. Realizar dentro del término previo a la liquidación del contrato un foro en el que, acompañado por el grupo de AUDITORES VISIBLES, el contratista, y el supervisor, se rindan cuentas sobre el estado final de ejecución del contrato.
18. *Durante la ejecución del contrato debe realizarla verificación de las siguientes actividades del contrato de obra:*

- ***COMPONENTE No. 1: SISTEMAS AGROFORESTALES***

1. Realizar la producción y/o adquisición del material vegetal a utilizar en la ejecución de las actividades de instalación de proyectos SAF.
2. Para la selección de los beneficiarios la entidad entregará los listados usuarios preseleccionados, la cual se surtirá vía inscripción link publicado por la corporación, en la convocatoria se establecerán parámetros técnicos, sociales y productivos para caracterizar y priorizar los beneficiarios finales. El contratista deberá realizar una verificación y validación de la información presentada, mediante la aplicación del *FORMATO DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y PREDIAL Código: F-POAT-12*.
3. Realizar Escuelas de campo ECAS de acuerdo con el contenido programático descrito en el presente documento con presencia del equipo de interventoría.
4. Realizar el trazado del cultivo conforme a la topografía del terreno y definir el arreglo espacial de cada parcela SAF, según el terreno seleccionado y especificaciones técnicas.
5. Se establecerán (15) parcelas de una hectárea diseño SAF FORESTALES/CITRICOS/MARAÑON en la cuenca del Rio Tillavá.
6. Se establecerá un (1) piloto de sistemas agroforestal FORESTALES/CITRICOS /MARAÑON/PIÑA según diseño, arreglo espacial y APU del componente.
7. Se establecerán cuatro (4) parcelas de una hectárea diseño SAF FORESTALES/CACAO/PLATANO (SOMBRIO TRANSITORIO) /CITRICOS en los municipios seleccionados en la cuenca del Rio Guayuriba.
8. Se establecerán seis (6) parcelas de una hectárea diseño SAF FORESTALES/CACAO/PLATANO/CITRICOS en los municipios seleccionados.
9. Realizar las actividades propias del establecimiento de las parcelas SAF (Toma de muestras de suelos para el análisis físico-químico, adecuación de suelos, manejo de arvenses, trazado, ahoyado, encalado, fertilización y control fitosanitario) dichas actividades serán realizadas por el contratista asesorado por los profesionales del equipo de obra para el establecimiento de 26 hectáreas de los sistemas agroforestales SAF.
10. Realizar el Control fitosanitario a los SAF establecidos y que se encuentren incluidos en el Análisis de Precios Unitarios APU.
11. Con la información del Análisis de Suelos, se deberá ajustar e implementar el *PLAN DE FERTILIZACIÓN*, acorde a las necesidades nutricionales de cada especie según su estado fenológico.
12. Verificar la instalación del cercado protector de la parcela SAF por parte del propietario del predio seleccionado, no se podrá dar inicio a las labores de establecimiento sin la cerca perimetral establecida.
13. Instalación de los tanques de almacenamiento y suministro de kit minimo para sistema de riego según las especificaciones técnicas y propuesta económica, acorde con el APU del componente de riego. Si se requieren actividades y/o materiales adicionales para la implementación del proyecto,

tales como: sistema de riego, barreras cortafuego, equipos o accesorios adicionales a los contemplados en el proyecto, deberán ser suministrados por el usuario/beneficiario.

14. Realizar un mantenimiento y la resiembra del material vegetal acorde a lo pactado en el APU del proceso.
15. Elaborar un Plan de Mantenimiento, Fertilización y Manejo Fitosanitario para todo el periodo vegetativo de la parcela SAF por cada especie forestal y agrícola establecida, el usuario/beneficiario será el responsable de su implementación con el acompañamiento de la entidad. El contratista de obra deberá entregar la parcela SAF terminada en su fase de Establecimiento, se incluye un mantenimiento a los cuarenta y cinco (45) días.
16. Adquirir todos los materiales e insumos necesarios para el establecimiento de los SAF.
17. Presentar informes del componente de capacitación, distribuidos de la siguiente forma: Una gira técnica intercambio de experiencias exitosas, ida y regreso al municipio de Lejanías, mínimo para quince (15) personas, veinte (20) talleres de capacitación (ECAS) y finalmente un (01) Taller final de resultados, para cada uno de los anteriores eventos deberán relacionarse los respectivos anexos: registros fotográficos, encuestas de satisfacción, actas y listados de asistencia, que soporten la realización de dichas reuniones.
18. Presentar registros fílmicos y/o fotográficos que evidencien todas y cada una de las etapas ejecutadas en el contrato y que permitan identificar y observar las condiciones de las áreas y/o usuarios antes y después de la intervención.
19. Cada uno de los insumos serán entregados en cada uno de los predios de los beneficiarios seleccionados.
20. Entregar la cartografía tanto digital como impresa, de las áreas donde se ejecutaron las actividades, en el sistema de coordenadas planas Magna Sirgas origen Bogotá, en formatos mxd, así como los shapefiles donde se presente de forma consolidada y compatibilizada la información digital y lo reportado en los informes técnicos, sobre los lotes o áreas (en hectáreas), propietarios, nombre del predio y ubicación donde se realizaron las acciones tendientes a cumplir con el objetivo del proyecto, en una base de datos geográfica.
21. Las demás que considere pertinentes la Corporación a través de la Interventoría.

- ***COMPONENTE No. 2: ESTUFAS ECOEFICIENTES CON BANCO DENDROENERGÉTICO***

1. Realizar la producción y/o adquisición del material vegetal para el establecimiento de los bancos dendroenergéticos.
2. Para la selección de los beneficiarios la entidad entregará los listados usuarios preseleccionados, la cual se surtirá vía inscripción link publicado por la entidad, en la convocatoria se establecerán parámetros técnicos, sociales y productivos para caracterizar y priorizar los beneficiarios finales. El contratista deberá realizar una verificación y validación de la información presentada, mediante la aplicación del FORMATO DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y PREDIAL Código: F-POAT-12.
3. Realizar socializaciones iniciales e introducción del objetivo del proyecto con la comunidad en las zonas a intervenir, en donde estará presente equipo de obra, equipo de interventoría y un represente de la supervisión del proyecto.
4. Realizar escuelas de campo de acuerdo con el contenido programático descrito en el presente documento con presencia del equipo de interventoría.
5. Realizar el acompañamiento de actividades propias del establecimiento del banco dendroenergético (limpieza, trazado, ahoyado, encalado, fertilización y control fitosanitario) dichas actividades serán

realizadas por el beneficiario asesorado por los profesionales del equipo de obra para el establecimiento de sesenta y cuatro (64) los bancos dendroenergéticos.

6. Adquirir todos los materiales e insumos necesarios para el establecimiento de las estufas ecoeficientes
7. Presentar registros fílmicos y/o fotográficos, que evidencien todas y cada una de las etapas ejecutadas en el contrato y que permitan identificar y observar las condiciones de las áreas y/o usuarios antes y después de la intervención.
8. Cada uno de los insumos serán entregados en cada uno de los predios de los beneficiarios seleccionados.
9. Realizar el paso a paso de la construcción, evaluación y monitoreo de las sesenta y cuatro (64) estufas en condiciones de seguridad, eficiencia y emisiones, según norma NTC 6358 de 2019.
10. Realizar la instalación de sesenta y cuatro (64) estufas ecoeficientes con banco dendroenergético en los municipios priorizados del Meta
11. Realizar la instalación de dos (02) Estufas Ecoeficientes para eco-hoteles o posadas turísticas en vereda La Cachivera, jurisdicción del municipio de La Macarena.

- ***COMPONENTE No. 3: ECAS.***

1. Realizar veinte (20) Talleres teórico - prácticos (ECAS) en los municipios seleccionados para la implementación del proyecto, para cada uno de los anteriores eventos deberán relacionarse los respectivos anexos: registros fotográficos, encuestas de satisfacción, actas y listados de asistencia, que soporten la realización de dichas reuniones.
2. Capacitación mínimo ciento cuarenta y cinco (145) beneficiarios y/o productores en temas relacionados sistemas productivos sostenibles.
3. Realizar un taller final de resultados, incluye certificación para minimo quince (15) personas, deberá relacionarse los respectivos anexos: registros fotográficos, encuestas de satisfacción, actas y listados de asistencia, que soporten la realización de dichas reuniones.
4. Realizar una gira técnica para minimo quince (15) personas, incluye ida y vuelta a experiencias exitosas en Reconversión productiva a la Finca Aula Viva en el Municipio de Lejanías, jurisdicción del departamento del Meta.
5. Realizar un documento final del componente de capacitación, donde se relacionen los respectivos anexos: registros fotográficos, encuestas de satisfacción, actas y listados de asistencia, que soporten la realización de dichas reuniones.

NOTA*: Los temas a desarrollar en cada evento deberán ser aprobados en comité operativo el cual estará integrado por la supervisión delegada de CORMACARENA, interventoría y contratista de obra.

NOTA**: No se validarán los eventos que no cuenten con la aprobación previa del comité operativo, adicional deberán presentarse las hojas de vida de equipo capacitador y la logística asociada al evento.

- ***COMPONENTE 4: CONSTRUCCIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LAS ESTUFAS ECOEFICIENTES.***

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

1. Realizar las pruebas de Eficiencia, Seguridad y Emisiones para las sesenta y cuatro (64) estufas según la NTC 6358 de 2019 y los Lineamientos para un Programa nacional de Estufas Eficientes para Cocción de Leña MADS 2015.
2. Realizar las pruebas aplicables a estufas fija con chimenea de tiro natural según NORMA NTC 6358: Seguridad, Eficiencia Térmica (Prueba de Ebullición de Agua (WBT) Medir la eficiencia en uso de combustible de la estufa (emisiones) y el rendimiento de potencia durante una ebullición de agua normal y el ciclo de cocer a fuego lento), Concentración de CO y Prueba Cocción Controlada (CCT) Medir el consumo de combustible y el tiempo para cocinar una comida típica.
3. Entregar un Informe Final de las pruebas aplicables, y análisis de datos para determinar la Seguridad, eficiencia Térmica, Concentración de CO y CCT.
4. Disponer del personal profesional técnico y operativo, así como los insumos, materiales y elementos necesarios para realizar las pruebas de Eficiencia, Seguridad y Emisiones

NOTA*: Los perfiles profesionales, asistenciales y técnicos contenidos en el presupuesto de Los componentes de: EVALUACION Y MONITOREO DE LA ESTUFA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, EFICIENCIA Y EMISIONES, no serán requeridos en el proceso de Habilitación, serán presentados en el comité inicial y a la firma del acta de Inicio, no se validarán actividades que no surtan el trámite de aprobación de las hojas de vida.

D. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se estima que la ejecución de las actividades objeto del presente Proyecto se realizaran en un plazo de SEIS (6) meses, como plazo máximo considerando las actividades secuenciales que debe realizar el contratista, el cual se plantea en condiciones normales, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

E. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se realizará en las áreas geográficas de los municipios priorizados del Departamento del Meta. Sin perjuicio de las reuniones y gestiones que deban adelantarse en la sede principal de la Corporación ubicada en el municipio de Villavicencio (Meta).

F. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Será el que sea consignado en la oferta seleccionada como la más favorable para la entidad, conforme a las reglas consignadas en los documentos de la convocatoria, siempre que se halle dentro del presupuesto oficial establecido y equivalente a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($2.904.948.863,00) *M/CTE*, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere.

G. FORMA DE PAGO

El 100% del valor total del contrato, será cancelado de acuerdo con el cumplimiento del objeto contractual, mediante actas parciales y entrega de la obra totalmente terminada, previa certificación del Interventor.

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Los pagos parciales se realizarán mediante actas de recibo parcial de obra hasta el 80% del valor total de la obra.

Para el trámite de los pagos parciales se presentarán los siguientes documentos:

- *Acta de recibo Parcial debidamente suscrita por LA CORPORACIÓN, el INTERVENTOR y el CONTRATISTA.*
- *Pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado.*
- *Informe de ejecución con registro fotográfico a color.*
- *Todos los soportes digitalizados.*

Un último pago a la liquidación del contrato de obra del veinte (20%): Para efectos de la liquidación del contrato, el interventor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007.

La liquidación del contrato deberá cumplir con la presentación de los siguientes documentos:

- *Acta de terminación del contrato debidamente suscrita por LA CORPORACIÓN, el INTERVENTOR y el CONTRATISTA.*
- *Pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado, para aquellos casos en que estén exentos por ley no se exigirá el soporte, basta con la presentación de documento presentado por el contratista y revisado y aprobado por la supervisión.*
- *Informe de ejecución con registro fotográfico a color.*
- *Informe de Imprevistos: El contratista deberá presentar un informe especial de los imprevistos representados en el 3 % de los costos directos, deberán registrar los soportes y evidencias para causarlos. En caso de presentar excedentes serán reintegrados a la entidad.*
- *Recibo a satisfacción de la obra ejecutada por parte de la Interventoría. Todos los soportes digitalizados.*

Los pagos correspondientes deberán contar con el previo Vo.Bo. Del interventor designado por la Corporación y la certificación de recibo a satisfacción de las obras entregadas. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

H. SUPERVISIÓN

Al tratarse de un contrato de obra mediante la modalidad de licitación pública, la entidad realizara un proceso para determinar la INTERVENTORIA externa, de igual manera se realizara un seguimiento el cual Estará a cargo de la Subdirección de gestión ambiental o por quien este asigne, quien ejercerá las siguientes funciones establecidas en el Manual de Contratación, además de las generales de ley contenidas en las normas que regulan la contratación estatal:

1) Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.

2) Proteger y hacer respetar, del CONTRATISTA, los derechos de la Corporación.
3) Verificar y certificar el cumplimiento del contrato a satisfacción de la Corporación.
4) Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan con las condiciones ofrecidas por el CONTRATISTA.
5) Realizar y suscribir actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo y liquidación del contrato y todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
6) Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
7) En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios de SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
8) Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de asesoría y coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
9) Proyectar la liquidación del contrato.
10) Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
11) Verificar que las pólizas de encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato

I. REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar las obras de RECONVERSION PRODUCTIVA por un valor *DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($2.904.948.863,00) M/CTE*, incluido IVA con cargo al proyecto PROGRAMA 3201. FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, PROYECTO 1: Fortalecimiento de prácticas de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en los sectores productivos del departamento del Meta. y al PROGRAMA 3206. GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA, PROYECTO 11: Implementación de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático y variabilidad climática en el departamento del Meta

ACTVIDAD Apoyar a productores de los sectores agroindustrial, alimentos y turismo para la reconversión hacia los sistemas sostenibles de producción	**INDICADOR ACTIVIDAD**	**CODIGO PRESUPUESTAL**	**FUENTE INVERSION**	**VALOR**
	Porcentaje de sectores con acompañamiento para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción (IMG)	3201.0900.001.01.01.14.2.3.2.02.02.005	PORCENTAJE AMBIENTAL	$ 259.000.000
		3201.0900.001.01.01.14.2.3.2.02.02.005	TSE -Tillava	$ 275.000.000
		3201.0900.001.01.01.14.2.3.2.02.02.005	TSE GUAYURIBA	$112.151.751
	Número de productores beneficiados	3201.0900.001.01.02.14.2.3.2.02.02.005	PORCENTAJE AMBIENTAL	$ 421.000.000
		3201.0900.001.01.02.14.2.3.2.02.02.005	TSE - TILLAVÁ	$ 600.000.000
		3201.0900.001.01.02.14.2.3.2.02.02.005	TSE GUAYURIBA	$ 575.000.000
Desarrollar	Número de	3206.0900.011.03.01.06.2.3.2.02.02.005	SOBRETASA	$ 112.797.112

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

acciones de implementación del PRICCO	acciones desarrolladas del PRICCO		AMBIENTAL	
		3206.0900.011.03.01.06.2.3.2.02.02.005	PORCENTAJE AMBIENTAL	$ 250.000.000
		3206.0900.011.03.01.06.2.3.2.02.02.005	MULTAS Y SANCIONES	$ 100.000.000
		3206.0900.011.03.01.06.2.3.2.02.02.005	TSE- TILLAVÁ	$ 200.000.000
	TOTAL			**$ 2.904.948.863**

Tabla 1 Metas y descripción de actividades por código de inversión

Esta contratación se encuentra debidamente reportada en el plan de compras 2025 de CORMACARENA, bajo los códigos: 70151900, 10161500, 10151500, 10171500, 77111600, 78101800, 70151500, 70141500, 20142900, 70171700, 70151700, 70151800, 72141500, 72151000, 72153900, 40102100, 70151901, 70151501.

1.9. INTERVENTORIA

La Interventoría será ejercida, a través de un interventor Externo, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 2 de la ley 1882 de 2018. Atender las funciones establecidas en el Manual de Contratación y en el respectivo Contrato de Interventoría, además de las generales de ley contenidas en las normas que regulan la contratación estatal, para lo cual deberá:

1) Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2) Proteger y hacer respetar, del CONTRATISTA, los derechos de la Corporación.
3) Verificar y certificar el cumplimiento del contrato a satisfacción de la Corporación.
4) Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan con las condiciones ofrecidas por el CONTRATISTA.
5) Realizar y suscribir actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo y liquidación del contrato y todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
6) Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
7) En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios de SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
8) Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de asesoría y coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
9) Proyectar la liquidación del contrato.
10) Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
11) Verificar que las pólizas de encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

1.10 COMITÉ OPERATIVO: Se creará como órgano de apoyo un Comité Operativo conformado por un representante de la Corporación, designado por la Dirección General; un representante de la interventoría externa y un representante del contratista de obra. Las funciones del comité serán entre otras, las siguientes: **1)** Realizar el seguimiento y evaluación del proyecto; **2)** Realizar reuniones de

seguimiento cuando sea necesario, reuniones de las que se levantarán actas en la que consten los compromisos y cronogramas de ejecución; **3)** Apoyar la ejecución del proyecto, principalmente con la recopilación de la información existente y compromisos adquiridos por entidades gubernamentales, regionales o nacionales; **4)** Revisar el plan operativo y proponer ajustes a éste si a ello hay lugar; **5)** Realizar las demás actividades que se requieran para facilitar el desarrollo del proyecto.

Las decisiones del comité serán de obligatorio cumplimiento para el contratista.

1.11 LICENCIA AMBIENTAL.
Los proyectos de restauración ecológica, reforestaciones, mantenimientos a reforestaciones protectoras o cualquier proyecto relacionado con la conservación de la flora y fauna silvestre, así como la protección del recurso hídrico, no necesitan trámite de Licencia Ambiental.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para dar cumplimiento a las actividades descritas en el proyecto se deberán tener en cuenta por parte del contratista las siguientes especificaciones técnicas:

2.1.1. IMPLEMENTACION DE ALTERNATIVAS DE RECONVERSION PRODUCTIVA SISTEMAS AGROFORESTALES SAF EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se realizarán 26 parcelas de SAF, en las zonas donde las condiciones edafoclimáticas de la cuenca lo permitan, se distribuirán en predios de a 1 hectáreas cada uno, porcentualmente preferiblemente en cada municipio seleccionado, sin embargo, esta relación puede variar de acuerdo con las justificaciones técnicas que surjan una vez se inicie la ejecución del proyecto. Se realizará de la siguiente forma:

La implementación de un Sistema Agroforestal-SAF es fundamental para la sostenibilidad agrícola y ambiental, se caracteriza por la asociación en tiempo y espacio de dos o más especies que promueven la diversificación e interacción ecológica, aumentando opciones de ingreso a los productores. El establecimiento de estos sistemas, aporta beneficios ambientales, sociales y económicos que favorecen al hombre y al ecosistema; a continuación, se describen cada una de ellas.

Ambiental: Los sistemas agroforestales ofrecen diversos servicios ecosistémicos que regulan los procesos naturales para mantener el equilibrio del ecosistema, ayudan a mitigar el cambio climático a través de la absorción de Dióxido de Carbono, preservan la biodiversidad de fauna y flora, hay mayor aprovechamiento del espacio al establecer plantas de diferentes estratos que mejoran la fertilidad y estructura del suelo a través del proceso de reciclaje de nutrientes, los SAF contribuyen en la conservación del agua; además, reducen la proliferación de arvenses, plagas y enfermedades disminuyendo la dependencia de agroquímicos.

Social: establecer un SAF es una estrategia integral que contribuye en la reconstrucción del tejido social potenciando la economía rural por medio la seguridad alimentaria mediante la diversidad de productos, además, promueve el sentido de pertenencia, fortaleciendo conocimientos al fomentar prácticas agrícolas sostenibles; su implementación reduce el éxodo rural, generando un entorno de cooperatividad y empoderamiento.

Económico: la adecuación de sistemas agroforestales, permite diversificar la producción mejorando la calidad de vida de los productores al generar múltiples fuentes de ingreso a partir de la venta de productos agrícolas, forestales y derivados; la variabilidad de especies establecidas en un área específica, contribuye en incrementar la fertilidad del suelo, disminuyendo la aplicación constante de productos químicos, al fomentar prácticas sostenibles, los SAF pueden acceder a incentivos económicos, mercados especializados y certificaciones que agregan valor a sus productos.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial-CORMACARENA- tiene como misión administrar y gestionar los recursos naturales renovables y el medio ambiente en el Departamento del Meta, promoviendo el desarrollo sostenible en la región; por lo tanto, desde la entidad se impulsan proyectos enfocados en estos sistemas agroforestales como una estrategia para la producción sostenible, promoviendo el equilibrio entre la agricultura y la conservación ambiental en la región del Meta.

Desde Cormacarena, se está diseñando una estrategia para la restauración de suelos degradados y conservación del medio ambiente, el cual consiste en la implementación de los siguientes Sistemas Agroforestales:

- **Sistema Agroforestal Marañón/ cítricos:** este sistema Agroforestal se implementará a los beneficiarios debidamente seleccionados, ubicados en la cuenca del rio Tillava del municipio de Puerto Gaitán, Meta.
- **Sistema Agroforestal Piña:** Se establecerá como prueba piloto, un Sistema Agroforestal Cítrico/ marañón/ piña/ forestales en la cuenca del río Tillava, ubicado en el municipio de Puerto Gaitán-Meta; el beneficiario de este SAF, estará a cargo de la Junta de Acción Comunal adscrita en la vereda.
- **Sistema Agroforestal Cacao/ cítricos: Teniendo** en cuenta la designación de predios que haga la entidad, será implementado en los municipios aledaños a la cuenca del río Guayuriba.

Para llevar a cabo la instalación del arreglo agroforestal, en los predios seleccionados, se recomienda ejecutar la siguiente metodología:

- Adecuación barrera corta fuegos.
- Toma de muestras de suelos para análisis fisicoquímico.
- Instalación y/o adecuación de cercas de aislamiento.
- Adecuación y mecanización del predio.
- Diseño de siembra con levantamiento de polígono expresado en campo.
- Siembra en sitio definitivo.
- Primer mantenimiento.

2.1.1.1. Barrera corta fuegos:

El desarrollo de esta actividad es fundamental para prevenir y controlar incendios que puedan afectar los cultivos, la biodiversidad y la infraestructura agrícola, esta práctica ayuda a mitigar el riesgo de propagación del fuego, minimizando daños económicos y ambientales.

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Esta actividad se ejecutará por parte de los beneficiaros seleccionados, quienes desarrollarán esta actividad al momento de la preparación del suelo con maquinaria agrícola tractor, implementando 2 pases de rastra de discos a una profundidad de 15 cm con un ancho de 6,5 metros y una distribución perimetral por los cuatro lados para cada parcela (Figura 1).

Se recomienda repetir esta labor de forma periódica, especialmente en época de verano, igualmente es importante recalcar que la medida inicial en la cual se establecen las plantas que componen el SAF es de 1,5 metros de distancia con respecto a la cerca de aislamiento, esta medición cumple la función de barrera corta fuego dentro del SAF; se tomaran 5 metros posterior a la cerca perimetral para culminar este proceso.

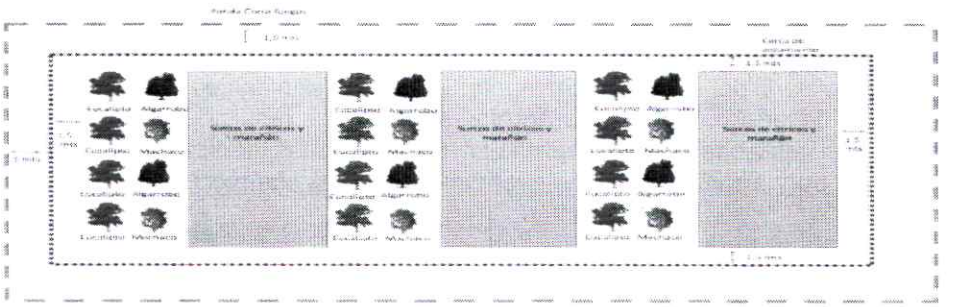


Figura 1 Distribución perimetral barrera cortafuegos, SAF Marañon/Cítricos

2.1.1.2. Aislamiento:

Las cercas de aislamiento protegen a las plantas que componen el sistema agroforestal del daño causado por ganado bovino, ganado equino y/o especies de fauna silvestre, **los beneficiaros seleccionados**, serán los encargados del establecimiento e instalación de las cercas de aislamiento, la cual irá instalada al interior de la barrera corta fuegos; a continuación se realiza una recomendación para la instalación de esta cerca de aislamiento, la cual está compuesta por 133 hincados y 16 pie de amigo aproximadamente; se recomienda que el poste de madera cilindrado inmunizado de 10 cm de diámetro y 2,10 metros de altura; hincados a nivel con una profundidad de enterramiento de 0,6 metros y distanciados entre sí a 3,0 metros; en los vértices y cada 30 metros llevan 1 poste de refuerzo (pie de amigo), instalados en un lado con un ángulo de 45° para soportar al poste tensor.

El tendido de la cerca está compuesto por cuatro líneas de alambre de púa calibre 12,5"; la primera línea va instalada a 0,4 metros del piso y las tres siguientes cuentan con un despeje entre sí de 0,3 metros.

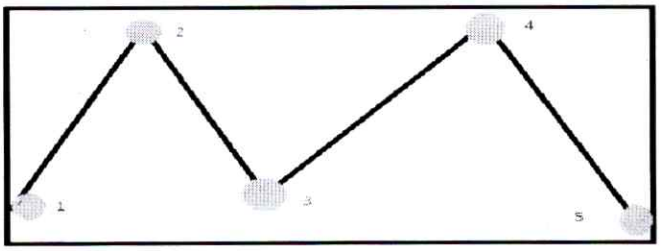
Todos los postes se colocarán verticalmente con el alineamiento, los postes esquineros deberán arrastrarse diagonalmente hacía los postes de las líneas adyacentes. Los postes deberán colocarse verticalmente, aceptándose como máximo, una desviación de cincuenta milímetros, (50 mm) respecto de la vertical.

Los alambres se unirán firmemente a los postes en las alturas horizontales señaladas, fijados con grapa galvanizada de 1¼" de 9 mm, las cuatro líneas deberán estar paralelas, templadas de manera uniforme, sin presencia de ondulaciones. En los postes terminales, los alambres se fijarán horizontalmente por lo menos en cuatro puntos y las puntas sueltas del alambre se anudarán, doblándolas y apretándolas.

2.1.1.3. Análisis fisicoquímico del suelo

La realización del análisis fisicoquímico es esencial para la gestión eficiente en un predio agrícola, lo cual, permite conocer la disponibilidad de nutrientes en el suelo; esta práctica es fundamental para diseñar estrategias de manejo sostenible, que optimicen la fertilización de las plantas a establecer, aumentando la productividad en cada una de las especies.
De acuerdo a lo descrito con anterioridad, se realizará un análisis de suelos, el cual consiste en la toma de 5 submuestras distribuidas en forma de Zig-Zag (Figura 2), estas submuestras se homogenizaran y se tomará 1kg como muestra representativa, la cual será enviada debidamente rotulada al laboratorio correspondiente, adicional a ello, se realizará una cajuela de 1mx1x1m aproximadamente, en la cual se evaluará la estructura y perfil del suelo, determinando los posibles limitantes y /o nivel de compactación que afecten el óptimo desarrollo del Sistema Agroforestal. Con los resultados obtenidos en los análisis, se tomarán decisiones relacionadas a la aplicación de enmiendas, fertilización o manejo del suelo, actividades requeridas para alcanzar excelentes rendimientos en la plantación.

Figura 2 Metodología para la toma de muestras de suelo



2.1.1.4. Adecuación del predio:

La preparación adecuada del suelo es una herramienta clave en la producción agrícola, este proceso optimiza las condiciones físicas del suelo, influyendo en el crecimiento de los cultivos, lo que facilita el desarrollo radicular, disponibilidad de nutrientes y agua para las plantas. Se recomienda complementar esta actividad con la aplicación de enmiendas agrícolas para mejorar la fertilidad y estructura del suelo.

Realizar el siguiente proceso para garantizar una óptima adecuación del suelo.

1) 2 pases de rastra (en lo posible, realizar la barrera corta fuego)
2) Aplicación de enmiendas.
3) 1 pase de rastra para incorporación de enmienda.
4) Adecuación de drenajes.

5) 1 pase para camellones de piña.
6) Diseño de siembra con levantamiento de polígono expresado en campo
7) Aplicación de herbicida post emergente.
8) materiales para riego

El paso **número 5,** se realizará exclusivamente en el **Sistema Agroforestal piña** diseñado como prueba Piloto (SAF marañón/ Piña).

A continuación, se describe cada actividad a realizar:

- ***Rastra***

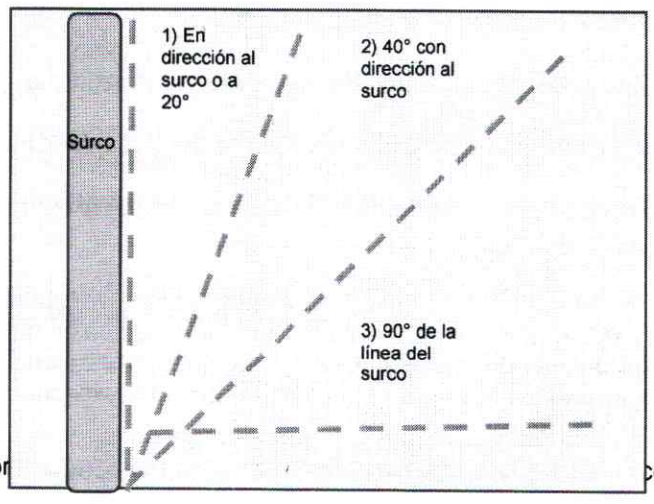
Objetivo: mejorar la retención de humedad y el drenaje. Este implemento afina, nivela y desmenuza los terrones del suelo.
Implemento: Rastra de discos; Puede emplearse una rastra de 18, 20, 22 o 32 discos de 32", 36" 0 38" de diámetro.

Recomendación: Se recomienda que el suelo se encuentre en estado de consistencia friable.

Profundidad de la labor: Se recomienda realizar el pase de rastra entre 15-30 cm de profundidad.

Dirección y número de pases: Dos pases, el primero en la dirección del surco o a 20° y el segundo a 40°con dirección al surco, el tercer pase se realizará opcional a 90° de la dirección del surco (Figura 3)

Figura 3 Dirección y número de pases de rastra



Nota. La figura repr comendados para la adecuación del predio.

- ***Aplicación de enmiendas***

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

La aplicación de enmiendas o correctivos agrícolas, es esencial para neutralizar la acidez del suelo a través de la incorporación de calcio y magnesio; para determinar la cantidad adecuada de aplicación, es recomendable tener en cuenta los resultados del análisis de suelos y requerimientos del Sistema Agroforestal.

Producto: Cal dolomita.

Dosis: 1300 kg por Hectárea.

Época de aplicación: Se recomienda aplicar posterior al segundo pase de rastra, para garantizar una adecuada incorporación de la enmienda con el tercer pase de rastra.

- ***Adecuación de drenajes***

De acuerdo con las condiciones geográficas que presenta el lote a establecer, se determinará la necesidad de instalar sistemas de drenajes internos para disminuir posibles excesos de agua que influyen en la propagación de enfermedades.

Procedimiento: realizar levantamiento topográfico para determinar la pendiente del terreno y curvas de nivel, identificando las posibles zonas de baja infiltración y/o encharcamiento; con la información obtenida, se concluirá la profundidad, distribución del sistema de drenaje y si el trabajo se ejecutará manualmente o con la utilización de maquinaria agrícola (zanjadora o retroexcavadora, entre otros),

- ***Aplicación de herbicida post emergente***

Aproximadamente ocho días después de la culminación de labores de mecanización y adecuación del terreno, se realizará la aplicación de un herbicida post-emergente de amplio espectro y acción sistémica, para el control preventivo de arvenses.
Ingrediente activo: Glifosato.
Dosis: 3 litros diluido en 100- 200 litros de agua por Hectárea, se recomienda la utilización de agua limpia.
Recomendación: Garantizar las medidas de protección necesarias del trabajador para la aplicación de este producto.

- ***Sistema de riego.***

Se hará entrega a los beneficiarios la motobomba sumergible con instalación de panel solar, el tanque de almacenamiento para cosecha de agua, se suministrarán los siguientes materiales: 2 rollos de manguera de polietileno 1 pulgada, 3 rollos de manguera de polietileno de 16 mm y 2 rollos de manguera de microtubo gotero x 90 metros; es responsabilidad del usuario, la instalación y adecuación del riego en las plantas que componen el sistema Agroforestal.

SISTEMA AGROFORESTAL MARAÑÓN/ CÍTRICOS/ FORESTALES

En la cuenca del río Tillava, ubicado en el municipio de Puerto Gaitán- Meta, se implementará El Sistema Agroforestal bajo el diseño Doble Surco (SADS), este modelo de distribución organiza las plantas en filas dobles dentro del lote, alternando especies agrícolas con árboles maderables o frutales que mejoran la productividad y sostenibilidad del sistema; en la Tabla 6 se denotan las especies a implementar.

Tabla 2 Especies que componen el Sistema Agroforestal Marañón / Cítricos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
ESPECIES FORESTALES MADERABLES Y/O SOMBRIO	Algarrobo *(Hymenaea courbaril)*
	Machaco (*Simarouba amara*)
	Eucalipto(*Eucalyptus citriodora*)
ESPECIES FRUTALES MADRABLES PRODUCTIVAS	Marañón (*Anacardium occidentale*)
ESPECIES FRUTALES NO MADERABLES	Limón Taití (*Citrus Latifolia*)

Metodología para la implementación del Sistema Agroforestal

- Toma de muestras para análisis fisicoquímico
- Aislamiento del SAF e instalación de barrera cortafuego.
- Adecuación del predio.
    - 2 pases de rastra.
    - Aplicación de enmiendas (cal dolomita).
    - 1 pase de rastra para incorporación de enmienda.
    - Adecuación de drenajes, en caso de ser requerido.
    - Diseño de siembra con levantamiento de polígono expresado en campo.
    - Aplicación de herbicida post emergente.
- Selección adecuada de plántulas.
- Siembra y establecimiento de las plantas que componen el SAF.

Primer mantenimiento y fertilización del SAF: Abarcará las actividades de manejo de arvenses, fertilización, manejo fitosanitario y resiembra del 3% de cítricos, marañón y forestales.

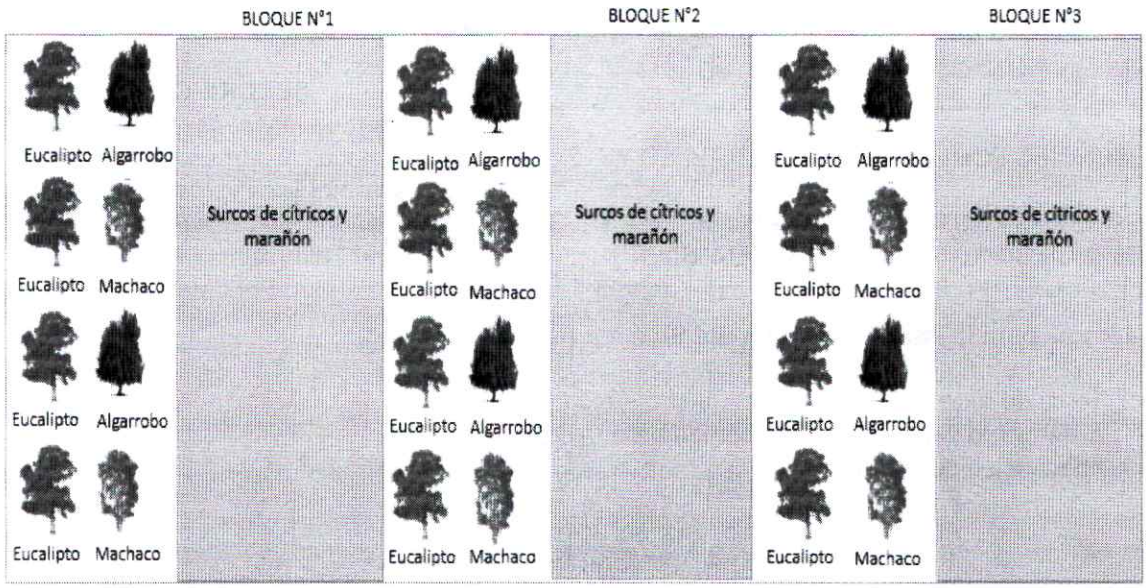
- **Distancia y distribución de siembra:**

El arreglo agroforestal a establecer se estratificará en 3 bloques (Figura 4) siendo las especies forestales los delimitantes de cada uno, estas plantas serán establecidas en surcos dobles, a una distancia de 29,6 metros por línea doble de forestal y 3 metros entre planta.

Se implementarán surcos alternos entre marañón (*Anacardium occidentale*) y cítricos (*Citrus Latifolia*) a una distancia de siembra de 6 metros entre planta x 7,4 metros por surco;

Figura 4 Distribución de especies forestales

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.



La tabla 7, define la distancia de siembra y el total de plantas por cada especie, la figura 5 determina la distribución de las especies que componen el arreglo agroforestal en un bloque, el cual será replicado hasta completar 3 bloques.

Tabla 3 Distancia de siembra y plantas a establecer

Tipo de planta	especie	Distancia de siembra (metros)	Plantas por bloque	Plantas/Hectárea
ESPECIES FORESTALES MADERABLES Y/O SOMBRIO	Eucalipto	3 x 3	32	96
	Algarrobo	3 x 3	16	48
	Machaco	3 x 3	16	48
ESPECIES FRUTALES MADRABLES PRODUCTIVAS	Marañon	6 x 7,4	32	96
ESPECIES FRUTALES NO MADERABLES	Citricos	6 x 7,4	16	48

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

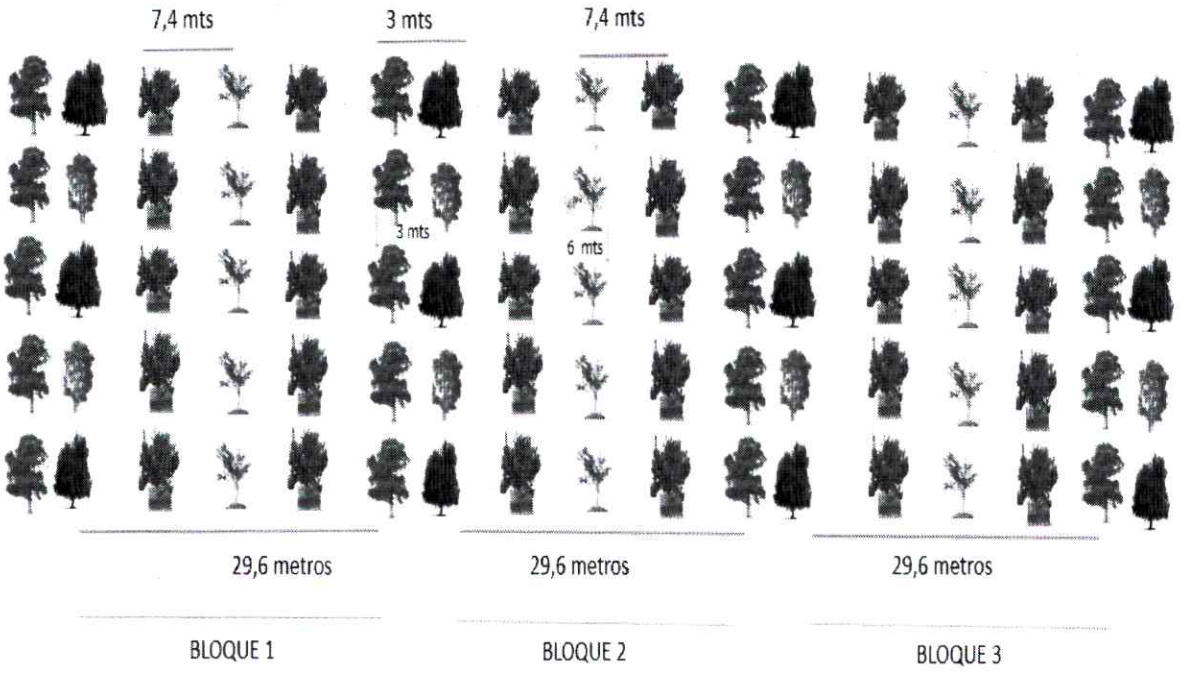


Figura 5 Distribución por bloque de las especies a establecer bajo el Sistema Agroforestal de Surco Doble. ***FUENTE CORMACARENA 2025***

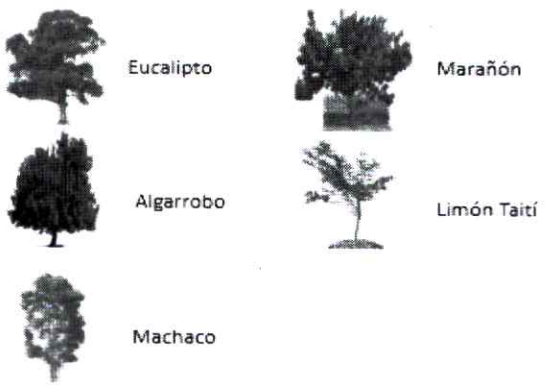


Figura 6 Convenciones de material vegetal por especie en campo. FUENTE: CORMACARENA 2025

- ***Componente forestal y frutal***

La eficiencia y calidad de las labores culturales son un factor importante que aseguran el éxito de una buena producción, la metodología a utilizar para realizar un óptimo establecimiento será la siguiente:

Ahoyado: hace referencia a la apertura de huecos donde se establecerán las plantas del SAF, se deben realizar ahoyados de 40cm x40cmx40cm, esta medida es necesaria para optimizar el anclaje y distribución radicular, facilitando, por ende, la absorción de nutrientes; tener en cuenta el diseño de siembra.

Fertilización: De acuerdo a los resultados obtenidos en el análisis de suelos, se dispondrá a realizar un plan de fertilización por especie; en la tabla 8, se describen los productos y la cantidad que se requiere de cada uno por sitio, los cuales, deberán ser homogenizados con el sustrato extraído del ahoyado, esta mezcla se aplicará de forma paulatina al momento de la siembra.

Tabla 4 Aplicación de productos

FUENTE PARA ESPECIES FORESTALES Y FRUTALES	CANTIDAD /PLANTA	CANTIDAD /HECTAREA
Paz del rio magnesio	300 gr	100 kg
Elementos menores	15 gr	5 kg
Triple 18	40 gr	13.5 kg
Yeso	100 gr	33 kg
Abono orgánico	1000 gr	336 kg
Roca fosfórica	300 gr	100 kg
Micorrizas	300 gr	100 kg

Punto de siembra: El diseño de siembra se realizará con levantamiento de polígono expresado en campo, al momento de realizar la ubicación de la planta en sitio definitivo, se constatará que la planta quede en el centro del ahoyado para no afectar el trazado.

Siembra: antes de la siembra el nivel del suelo deberá quedar 1 cm por debajo del nivel de la bolsa, se agregará una parte del sustrato homogenizado en la base del ahoyado, se insertará la planta y se procederá al llenado, compactando el sustrato para evitar bolsas de aire.

Material vegetal

El material vegetal de cada especie a suministrar, deberá provenir de viveros registrados y certificados ante el Instituto Colombiano de Investigación agropecuario- ICA, garantizando que las especies estén libres de plagas y enfermedades, asegurando homogeneidad del cultivo, mayor rendimiento y producción.

Al momento de la entrega del material vegetal que componen el Sistema Agroforestal, se deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones para cada especie:

Especies forestales de uso maderable y/o de sombrío: las plantas de Machaco, Eucalipto y Algarrobo deberán ser vigorosas, sin evidencia de posibles problemas fitosanitarios o deficiencia nutricional, las raíces no deberán presentar síntomas de pudrición, necrosamiento, nematodos o malformación; las plántulas evidenciarán tallo firme y lignificado con altura que oscila los 35 cm a 50 cm aproximadamente; el material de la bolsa deberá ser resistente permitiendo buen manejo y transporte,

cuya altura de la bolsa será proporcional a la altura de la plántula sin evidencias de raíces expuestas o afectadas; antes de su despacho, se pasará por un proceso de adaptabilidad a la zona de plantación.

Especie frutal maderable productiva/ Marañón: plántulas injertadas con el clon Yopare, con buena cicatrización y brotes vigorosos, libre de plagas y enfermedades, con altura aproximada de 20 cm a 35 cm aproximadamente, tallo lignificado y erecto de diámetro basal mínimo 3 a 5 mm, 4 hojas verdaderas color verde vigoroso sin clorosis ni necrosamiento, se deberá asegurar raíz pivotante con excelente desarrollo y raíces secundarias abundantes; se recomiendan ser entregadas en tubetes de 6 cm de ancho y 18-20 cm de largo; antes de la entrega las plantas tendrán que pasar por un proceso de aclimatación.

Especie frutal no maderable/ cítricos: plántulas en segunda fase injertadas con vareta limón Taití extraída de árboles certificados, patronaje limón ácido, la cicatrización deberá ser apropiada, con 10 a 30 hojas fotosintéticamente activas de buen vigor, libre de problemas fitosanitarios y nutricionales, la altura promedio será de 1 metro aproximadamente con sistema radicular pivotante de excelente desarrollo y raíces secundarias abundantes, la medida de la bolsa será de 40x60 cm con perforaciones para evitar acumulación de agua, evitar plantas que presenten raíces expuestas o enrolladas; se realizará proceso de adaptación en sitio definitivo.

Plan de mantenimiento

El primer mantenimiento es crucial para establecer la sinergia entre las plantas que componen el SAF, por ello, se ha diseñado un plan de mantenimiento, el cual será ejecutado después de **45 días posterior al establecimiento de los 3 Sistemas Agroforestales** establecidos en el proyecto, esta actividad abarca manejo de arvenses en zona de plateo, fertilización, manejo fitosanitario específico para control de hormiga arriera y resiembra.

- **Manejo de arvenses**: El manejo de arvenses se realiza con la finalidad de disminuir la competencia por nutrientes y agua a las plantas que componen el SAF; además, la mayoría de estas "malezas" son hospederas de plagas y enfermedades que afectan el sistema, por lo tanto, al removerlas, se reduce la incidencia de problemas fitosanitarios. La ejecución de esta actividad, se llevará a través de plateo manual o mecánico de 1 metro de diámetro.

- **Fertilización:** luego de realizar el plateo, se procederá con la aplicación del fertilizante edáfico en forma de corona alrededor de árbol aproximadamente a ¾ del dosel de la copa, evitando aplicar cerca del tronco, el suelo se deberá encontrar en estado friable para que haya mayor eficiencia en la asimilación de los productos; luego de la aplicación, es necesario incorporarlos al suelo y cubrir en lo posible con una capa superficial de mulch para mejorar retención de humedad. En la tabla 10 se describen los productos requeridos.

Tabla 5 Fertilización primer mantenimiento

FUENTE PARA ESPECIES FORESTALES Y FRUTALES	CANTIDAD /PLANTA	CANTIDAD /HECTAREA

Paz del rio magnesio	300 gr	100 kg
Elementos menores	15 gr	5 kg
Triple 18	40 gr	13.5 kg
Abono orgánico	636 gr	214 kg
Micorrizas	300 gr	100 kg
Yeso	51 gr	17 kg

- **Manejo Fitosanitario:** las hormigas del género *Atta*. y *Acromyrmex,* son una plaga recurrente que causan daño económico en la mayoría de especies agroforestales, son defoliadores y vectores de enfermedades que afectan el crecimiento optimo y el rendimiento de la plantación. para el manejo preventivo de plagas en las especies que componen el SAF, se aplicará 2 litros/ hectárea de cipermetrina, el cual es un insecticida de contacto de amplio espectro que actúa sobre el sistema nervioso de los insectos.

- **Resiembra:** dentro de la estrategia de mantenimiento, se realizará la resiembra equivalente de 3% de las especies establecidas en el SAF.

SISTEMA AGROFORESTAL PIÑA/ MARAÑÓN/ CÍTRICOS/ FORESTALES

En el municipio de Puerto Gaitán- Meta, se implementará un sistema Agroforestal como modelo piloto experimental, para evaluar la viabilidad y beneficios de la integración de diversas especies agrícolas y forestales, dentro de un área específica que permitan optimizar la fertilidad del suelo, la producción de alimentos, la generación de ingresos y la conservación del medio ambiente; la experiencia obtenida servirá en un futuro para mejorar estrategias y posteriormente, replicarlas a mayor escala en proyectos sostenibles adoptados a las condiciones geomorfológicas del sector a intervenir.

Metodología para la implementación del Sistema Agroforestal

- Toma de muestras para análisis fisicoquímico
- Aislamiento del SAF e instalación de barrera cortafuego.
- Adecuación del predio.
    - 2 pases de rastra.
    - Aplicación de enmiendas (cal dolomita).
    - 1 pase de rastra para incorporación de enmienda.
    - Adecuación de drenajes, en caso de ser requerido.
    - Diseño de siembra con levantamiento de polígono expresado en campo.
    - 1 pase para camellones de piña.
    - Aplicación de herbicida post emergente.
- Selección adecuada de plántulas y semilla certificada.
- Siembra y establecimiento de las plantas que componen el SAF.
- Primer mantenimiento y fertilización del SAF: Abarcará las actividades de manejo de arvenses, fertilización, manejo fitosanitario y resiembra del 3% de cítricos, marañón y forestales.

Diseño de siembra

El arreglo agro forestal a implementar, se realizará bajo el diseño de siembra Doble Surco (SADS), en la Tabla 11 se denotan las especies a implementar.

Tabla 11 Especies que componen el Sistema Agroforestal

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
ESPECIES FORESTALES MADERABLES Y/O SOMBRIO	Algarrobo *(Hymenaea courbaril)*
	Machaco (*Simarouba amara*)
	Eucalipto(*Eucalyptus citriodora*)
ESPECIES FRUTALES MADRABLES PRODUCTIVAS	Marañón (*Anacardium occidentale*)
ESPECIES FRUTALES NO MADERABLES	Limón Taití (*Citrus Latifolia*)
FRUTA TROPICAL	Piña (*Ananas comosus*)

En el Sistema Agroforestal descrito con anterioridad, se definen las características morfológicas requeridas para las especies de Marañón, cítricos y forestales, a continuación, se describe el componente piña.

- ***Componente piña***

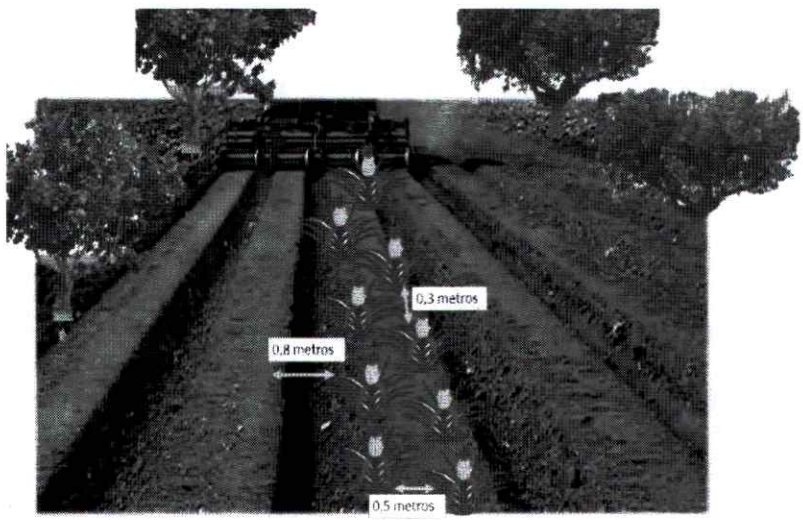
El peso de la semilla que se utilizará para la siembra de la piña, oscilará los 400 a 800 gramos, libre de plagas y enfermedades, la madurez del hijuelo deberá alcanzar un desarrollo óptimo con una base firme y raíces incipientes, hojas verdes sanas sin machas cloróticas ni deformaciones, no se deberá evidenciar pudrición ni daños en la base de la semilla.

Selección de semilla: antes de establecer la piña en sitio definitivo, se deberá realizar una adecuada selección de la semilla, descartando aquellas que presenten características no deseadas, lo cual puede interferir en el óptimo desarrollo del cultivo.

Desinfección de semilla: en 200 litros de agua incorporar 1 litro de insecticida Cypermetrina, sumergir la semilla de 5-10 minutos aproximadamente, dejar secar y sembrar inmediatamente.
Siembra: las semillas de piña se establecerán en surcos dobles por cama o camellón, las cuales tendrán una distancia de 0,5 metros por surco y 0,30 metros entre planta; para permitir una mejor distribución y desarrollo de la planta, se recomienda sembrarla de forma alterna entre surcos (Figura 7).

Figura 7 establecimiento de piña

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.



Distancia y distribución de siembra:

Se ejecutará el mismo diseño de siembra doble surco utilizado en el Sistema Agroforestal Marañón/Cítricos/Forestales, implementando surcos alternos entre marañón (*Anacardium occidentale*) y cítricos (*Citrus Latifolia*) a una distancia de siembra de 6 metros entre planta x 7,4 metros por surco; para realizar mayor aprovechamiento del espacio y por ende, generar ingresos extras a los beneficiaros, se establecerán 4 surcos dobles de piña Oro Gold (Ananas comosus), por cada sub-bloque de Marañón o cítricos, la distancia de siembra de la fruta tropical piña, serán las siguientes:

- Distancia entre plantas: 0,30 metros
- Distancia entre surcos: 0,50 metros
- Distancia entre camas: 0,80 metros

La tabla 12, define la distancia de siembra y el total de plantas por cada especie, la Figura 8 y 9, determina la distribución de las especies que componen el arreglo agroforestal en un bloque, el cual será replicado hasta completar 3 bloques.

Tabla 62 Distancia de siembra y plantas a establecer

Tipo de planta	especie	Distancia de siembra (metros)	Plantas por bloque	Plantas/Hectárea
ESPECIES FORESTALES MADERABLES Y/O SOMBRIO	Eucalipto	3 x 3	32	96
	Algarrobo	3 x 3	16	48
	Machaco	3 x 3	16	48
ESPECIES FRUTALES	Marañon	6 x 7,4	32	96

MADRABLES PRODUCTIVAS				
ESPECIES FRUTALES NO MADERABLES	Citricos	6 x 7,4	16	48
FRUTA TROPICAL	Piña	Doble surco 0,3 X0,5 entre plantas 0,80 entre calle	10336	31008

Figura 8 Distribución de especies forestales. FUENTE: CORMACARENA 2025

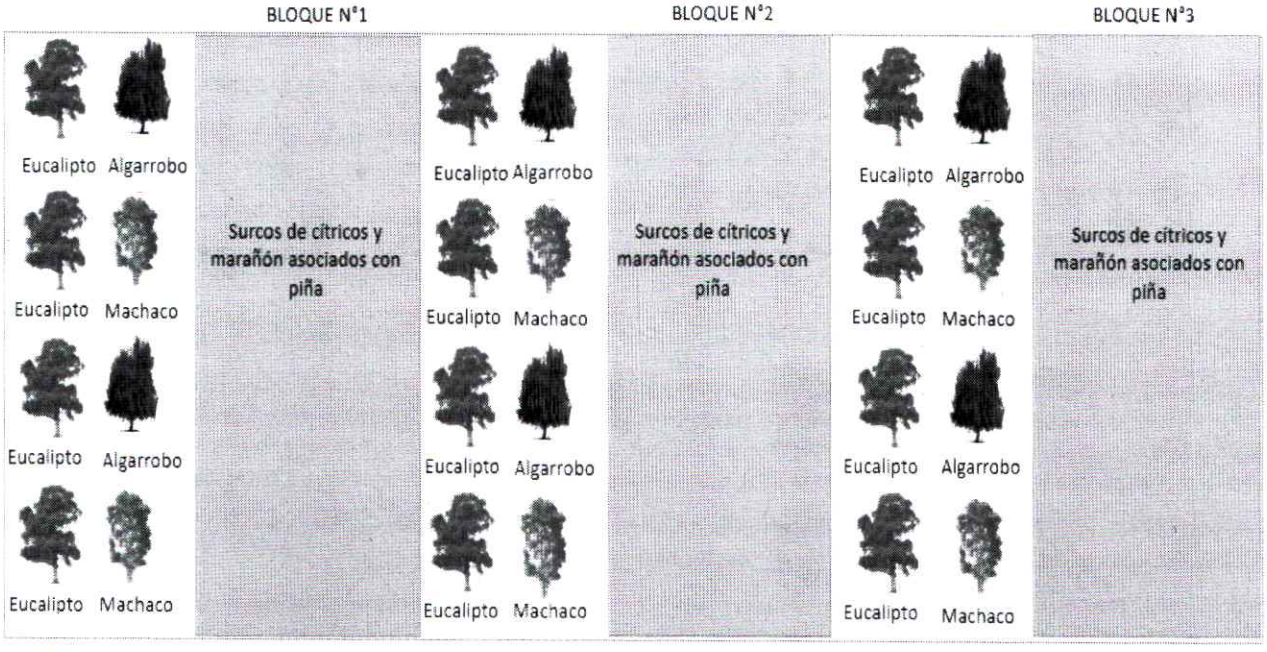


Figura 9 Distribución por bloque de las especies a establecer bajo el Sistema Agroforestal de Surco Doble. FUENTE: CORMACARENA

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

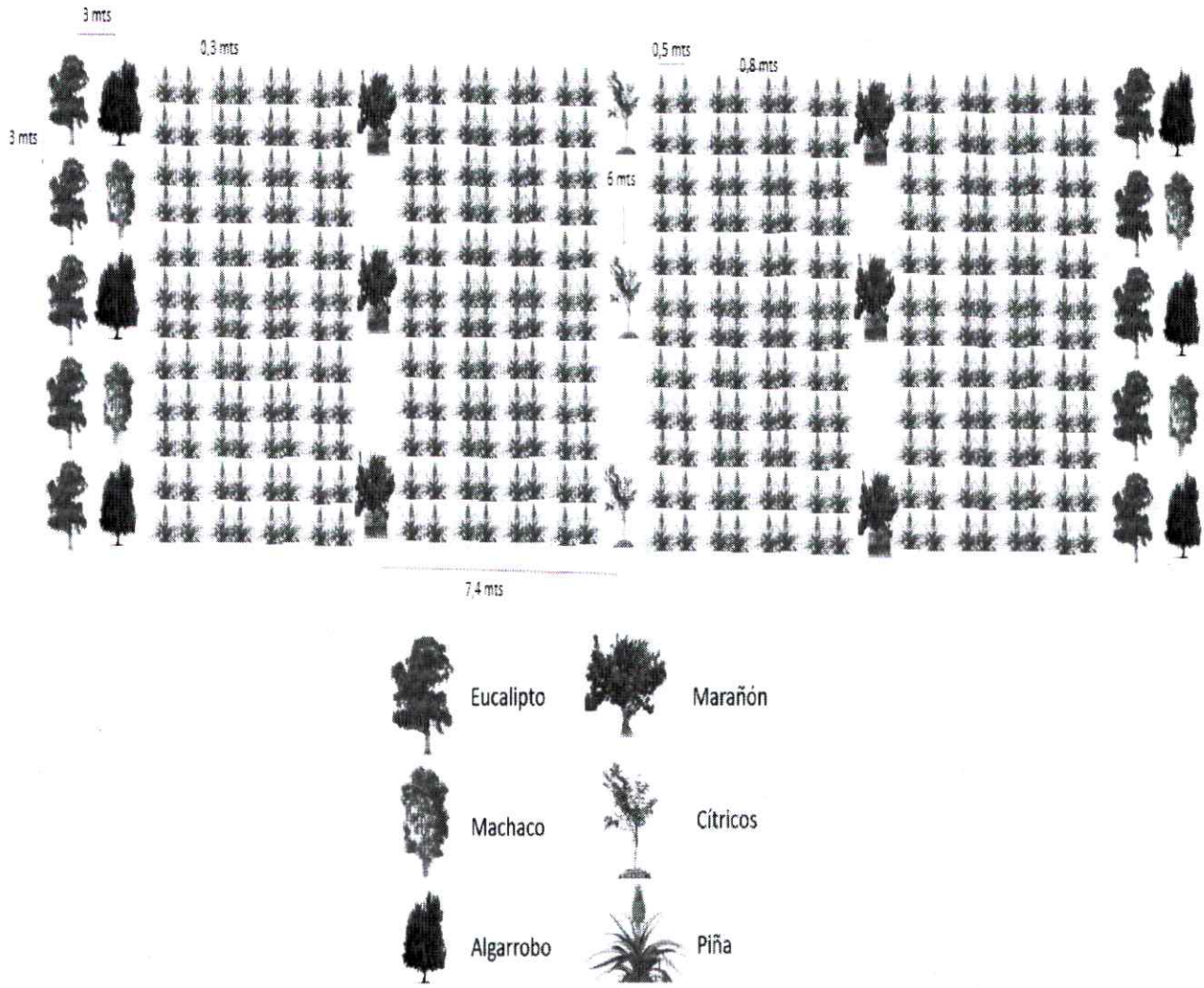


Figura 10 Convenciones de material vegetal por especie en campo. FUENTE: CORMACARENA 2025

Fertilización

En la tabla 13, se describen los productos y las cantidades de fertilizante por hectárea a aplicar al momento de la siembra y primera fertilización en las especies perennes frutales y forestales.

FUENTE PARA ESPECIES FORESTALES Y FRUTALES	SIEMBRA		PRIMERA FERTILIZACIÓN	
	CANTIDAD /PLANTA	CANTIDAD /HECTAREA	CANTIDAD /PLANTA	CANTIDAD /HECTAREA

Paz del rio magnesio	300 gr	100 kg	300 gr	100 kg
Elementos menores	15 gr	5 kg	15 gr	5 kg
Triple 18	40 gr	13.5 kg	40 gr	13.5 kg
Yeso x 50 kg	100 gr	33 kg	51 gr	17 kg
Abono orgánico x 50 kg	1000 gr	336 kg	636 gr	214 kg
Roca fosfórica	300 gr	100 kg	0	0
Micorrizas	300 gr	100 kg	300 gr	100 kg

Tabla 7 Productos y cantidades de fertilizante

Manejo Fitosanitario: las hormigas del género *Atta*. y *Acromyrmex*, son una plaga recurrente que causan daño económico en la mayoría de especies agroforestales, son defoliadores y vectores de enfermedades que afectan el crecimiento optimo y el rendimiento de la plantación. para el manejo preventivo de plagas en las especies que componen el SAF, se aplicará 2 litros/ hectárea de cipermetrina, el cual es un insecticida de contacto de amplio espectro que actúa sobre el sistema nervioso de los insectos.

Control de Arvenses: Se aplicará un Kilogramo por hectárea de herbicida Diuron para el control y manejo de Arvenses, Herbicida sistémico.

Componente piña

Al momento de la siembra aplicar 100 kg de RAFOS / Hectárea alrededor de la planta, 15 días posterior a la siembra, se dispone a realizar fertilización foliar en las plantas de piñaen todo el ciclo productivo, son aproximadamente 17 aplicaciones antes de la inducción floral, en la tabla para la inducción, se debe tener en cuenta el peso del colino (3-3,5 kg aproximadamente) la altura de la planta (1,10 metros aproximadamente).

El plan de fertilización para piña, se describen en las tablas 14-17, se describe la fertilización del ciclo productivo de la piña hasta cosecha.

Tabla 8 Fertilización foliar

FERTILIZACIÓN FOLIAR CADA 15 DÍAS HASTA LOS 8 MESES APROXIMADAMENTE	1 caneca / 200 litros de agua	Total / hectárea
Hydran Sulfato de Potasio	5 kg	40 kg
Elementos menores	5kg	40 kg
Coadyuvante (en lo posible ácido cítrico)	80 ml	645 ml
TRICHODERMA	400 C.C.	2 LITRO
BACILLUS SUBTILIS	200 C.C.	1 LITRO
BIOFERTILIZANTE LIQUIDO CON BACTERIAS FIJADORAS DE NITROGENO	200 C.C.	1 LITRO

Tabla 9 Inducción floral

INDUCCIÓN FLORAL (SE APLICA DE 8 A 10 MESES)	1 caneca / 200 litros de agua	Total / hectárea
Urea	2 kg	16 kg
Cualquiera de los siguientes productos (Ethell, Ethrell, madurez)	200 ml	1,6 litros
Coadyuvante (en lo posible ácido cítrico)	80 ml	645 ml

Se recomienda esperar dar inicio nuevamente a la fertilización 30 días después de la inducción; se realizan aproximadamente 5 aplicaciones.

Tabla 10 Fertilización posterior a la inducción

FERTILIZACIÓN CADA 20 DÍAS POSTERIOR A LA INDUCCIÓN HASTA 15 DÍAS ANTES DE LA COSECHA	1 caneca / 200 litros de agua	Total / hectárea
Hydran Sulfato de Potasio	6 kg	48 kg
Elementos menores	5kg	40 kg
Coadyuvante (en lo posible ácido cítrico)	80 ml	645 ml

Tabla 11 Inducción a la Maduración del Fruto

INDUCCIÓN A LA MADURACIÓN DEL FRUTO A LOS 4-5 MESES POSTERIOR A LA INDUCCIÓN FLORAL	1 caneca / 200 litros de agua	Total / hectárea
Cualquiera de los siguientes productos (Ethell, Ethrell, madurez)	200 ml	1,6 litros
Ácido fosfórico	100 ml	800 ml
Coadyuvante (en lo posible ácido cítrico)	80 ml	645 ml

Sistema de riego

En condiciones ambientales óptimas, el riego en las plantas de piña no es prioritario, al ser plantas con metabolismo CAM, su capacidad de retención hídrica, evita la perdida excesiva del agua por transpiración, permitiendo crecer en tierras áridas; desde la corporación, se entregará a los beneficiarios la motobomba sumergible con instalación de panel solar, el tanque de almacenamiento para cosecha de agua, 2 rollos de manguera de polietileno de 1 pulgada, 3 rollos de manguera de polietileno de 16 mm y 2 rollos de manguera de microtubo gotero x 90 metros; es responsabilidad del usuario, la instalación y adecuación del riego en las plantas forestales y frutales. Es **responsabilidad del usuario**, la instalación y adecuación del riego en las plantas que componen el sistema Agroforestal.

SISTEMA AGROFORESTAL CACAO/ CÍTRICOS/ FORESTALES / PLATANO (SOMBRIO TRANSITORIO)

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

El tipo de sistema agroforestal a implementar es multiestrato con tipología mixta, caracterizado por la combinación de diversidad de especies de diferentes alturas y ciclos de vida, imitando la estructura de un bosque natural al presentar diferentes estratos de plantas en un área específica. Este modelo de siembra mejora la sostenibilidad del suelo, la biodiversidad y la productividad del sistema.

El Sistema Agroforestal será implementado a los beneficiarios seleccionados, ubicados en los municipios aledaños a la cuenca del río Guayuriba.

Metodología para la implementación del Sistema Agroforestal

- Toma de muestras para análisis fisicoquímico
- Aislamiento del SAF e instalación de barrera cortafuego.
- Adecuación del predio.
    - 2 pases de rastra.
    - Aplicación de enmiendas (caldolomita) 1.300 kg.
    - 1 pase de rastra para incorporación de enmienda.
    - Adecuación de drenajes, en caso de ser requerido.
    - Diseño de siembra con levantamiento de polígono expresado en campo.
    - Aplicación de herbicida post emergente.
- Selección adecuada de plántulas y semilla certificada.
- Siembra y establecimiento de las plantas que componen el SAF.
- Primer mantenimiento y fertilización del SAF: Abarcará las actividades de manejo de arvenses, fertilización, manejo fitosanitario y resiembra del 3%.

Diseño de siembra

La densidad y distancia de siembra de las plantas a establecer, se encuentra descrito en la tabla 19. En la Figura 11, se observa la distribución espacial que tendrá el Sistema Agroforestal.

Tabla 12 Distancia de siembra y especies a establecer

Tipo de planta	especie	Distancia de siembra (metros)	Plantas/Hectárea
ESPECIES FORESTALES MADERABLES Y/O SOMBRIO	yopo	15x10 cuadrado	30
		15x10 cuadrado	30
ESPECIES FRUTALES NO MADERABLES	Cítricos	5x5 cuadrado	340

	cacao	5x5 tresbolillo	461
SOMBRIO TRANSITORIO	Plátano	5x5 tresbolillo	461

Figura 11 Distribución espacial de las especies a establecer bajo el Sistema Agroforestal multiestrato

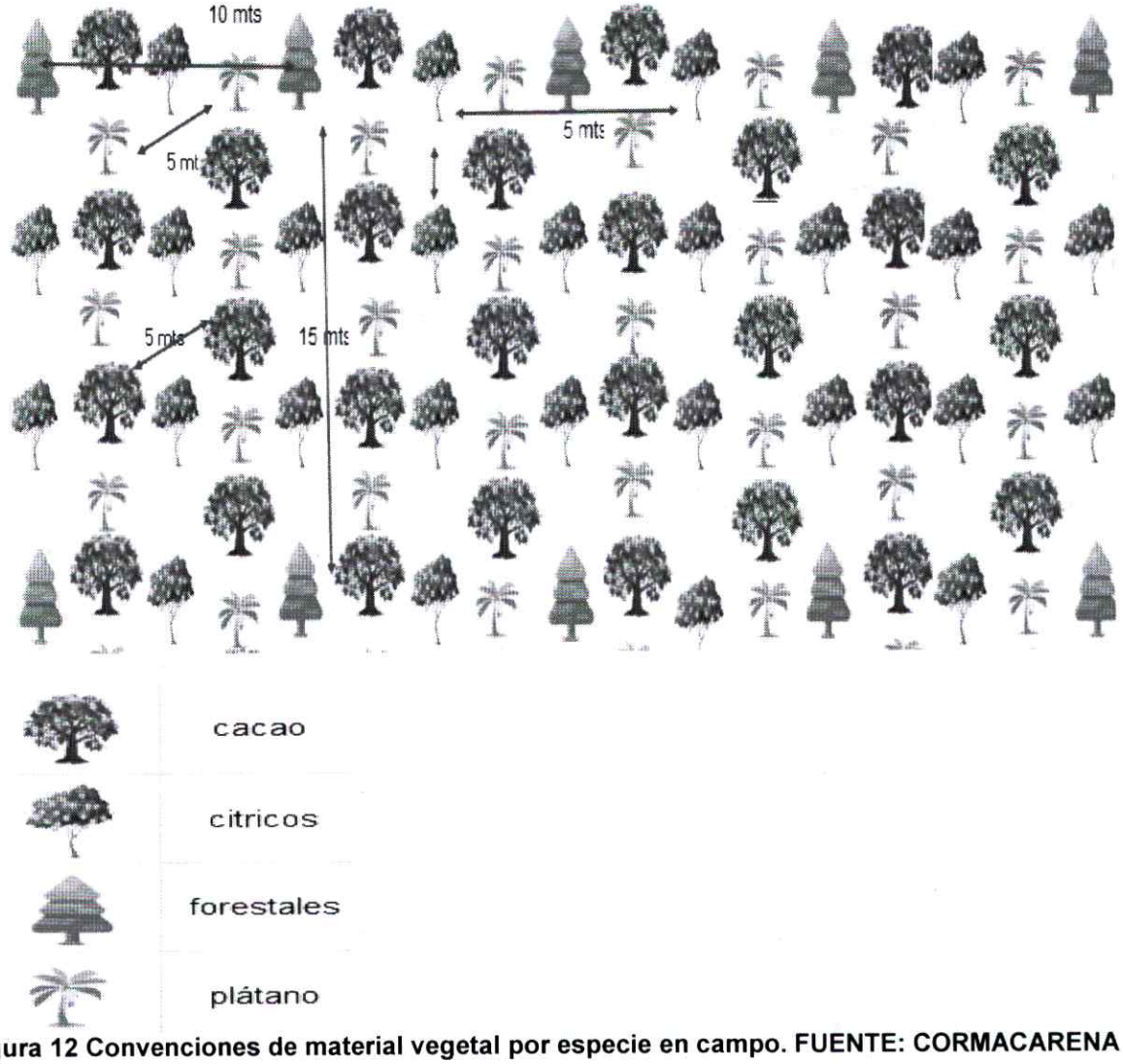


Figura 12 Convenciones de material vegetal por especie en campo. FUENTE: CORMACARENA 2025

Material vegetal

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

El material vegetal de cada especie a suministrar, deberá provenir de viveros registrados y certificados ante el Instituto Colombiano de Investigación agropecuario- ICA, garantizando que las especies estén libres de plagas y enfermedades, asegurando homogeneidad del cultivo, mayor rendimiento y producción. Al momento de la entrega del material vegetal que componen el Sistema Agroforestal, se deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones para cada especie:

Especies forestales de uso maderable y/o de sombrío: las plantas de Machaco, Eucalipto y Algarrobo deberán ser vigorosas, sin evidencia de posibles problemas fitosanitarios o deficiencia nutricional, las raíces no deberán presentar síntomas de pudrición, necrosamiento, nematodos o malformación; las plántulas evidenciarán tallo firme y lignificado con altura que oscila los 35 cm a 50 cm aproximadamente; el material de la bolsa deberá ser resistente permitiendo buen manejo y transporte, cuya altura de la bolsa será proporcional a la altura de la plántula sin evidencias de raíces expuestas o afectadas; antes de su despacho, se pasará por un proceso de adaptabilidad a la zona de plantación.

Especie frutal no maderable/ cítricos: plántulas en segunda fase injertadas con vareta limón Taití extraída de árboles certificados, patronaje limón ácido, la cicatrización deberá ser apropiada, con 10 a 30 hojas fotosintéticamente activas de buen vigor, libre de problemas fitosanitarios y nutricionales, la altura promedio será de 1 metro aproximadamente con sistema radicular pivotante de excelente desarrollo y raíces secundarias abundantes, la medida de la bolsa será de 40x60 cm con perforaciones para evitar acumulación de agua, evitar plantas que presenten raíces expuestas o enrolladas; se realizará proceso de adaptación en sitio definitivo.

Especie frutal no maderable/ cacao: plántulas de buen vigor con altura promedio de 50 cm, injertadas con clones FEAR 5 y SAN VICENTE 45, las hojas se deberán encontrar libre de síntomas y signos de plagas y enfermedades; la bolsa de vivero tendrá una altura mínima de 20 cm con 10-12 cm de diámetro, la raíz pivotante deberá presentar buen vigor no evidenciar afectación de raíces secundarias ni expuestas de la bolsa.

Especie de sombrío transitorio/plátano: Los cormos a seleccionar, tendrán que provenir de plantas madres certificadas por el ICA, con excelente estado fitosanitario; el peso de cada cormo deberá oscilar entre 500 gr-1000 gr, siendo 1 kg, el peso ideal; la semilla no deberá evidenciar problemas fitosanitarios ni afectaciones como galerías de chiza o picudo.

Establecimiento en sitio definitivo

Cacao: las plantas de cacao, al ser umbrófilas, requieren de sombra para su óptimo crecimiento y desarrollo, por ello, 60 días antes del establecimiento de esta especie y teniendo en cuenta el trazado, se iniciará la siembra de las especies que componen el sombrío transitorio y permanente; al momento de llevar las plántulas de cacao a campo, deberán pasar por un proceso de aclimatación de aproximadamente 15 días, aplicando producto preventivo para plagas como hormigas y crisomélidos, y enfermedades como Phythopthora.

Plátano: Para evitar futuros problemas fitosanitarios, se realizará la selección adecuada de colinos, teniendo en cuenta el vigor, la sanidad y peso del colino; se procede con la desinfección, sumergiendo los colinos en insecticida diluido en agua por 10 minutos, se dejan secando aproximadamente 30 minutos y se continua con la siembra.

Siembra: El ahoyado utilizado para esta siembra será de 40 x 40 x 40 cm con cuyo objetivo es asegurar un buen desarrollo radicular y mejorar las condiciones del suelo para el crecimiento de la planta; la tierra extraída del ahoyado, se deberá mezclar de forma homogénea con los productos descritos en la tabla 20; esta mezcla se incorporará de forma homogénea, evitando que se presenten bolsas de aire.

Tabla 13 Fertilización al momento de la siembra

FUENTE PARA ESPECIES FORESTALES Y FRUTALES	CANTIDAD /PLANTA	CANTIDAD /HECTAREA
Paz del rio magnesio	300 gr	397 kg
Elementos menores	15 gr	20 kg
Triple 18	40 gr	53 kg
Yeso	100 gr	132 kg
Abono orgánico	1000 gr	1322 kg
Roca fosfórica	300 gr	397 kg
Micorrizas	300 gr	397 kg

Mantenimiento

Se realizará el manejo de arvenses en zona de plateo en cada planta establecida, procediendo con la aplicación de la primera fertilización (Tabla 22), para realizar esta fertilización el suelo se deberá encontrar en estado friable; este mantenimiento incluye el 3% de la resiembra de las especies implementadas.

Tabla 14 Productos y dosificación, primera fertilización

FUENTE PARA ESPECIES FORESTALES Y FRUTALES	CANTIDAD /PLANTA	CANTIDAD /HECTAREA
Paz del rio magnesio	300 gr	397 kg
Elementos menores	15 gr	20 kg
Triple 18	40 gr	53 kg
Abono orgánico	636 gr	841 kg
Micorrizas	300 gr	397 kg
Yeso	51 gr	67 kg
KCL	50 gr	66 kg
Cafetero	100 gr	132 kg

Manejo Fitosanitario: las hormigas del género *Atta*. y *Acromyrmex,* son una plaga recurrente que causan daño económico en la mayoría de especies agroforestales, son defoliadores y vectores de enfermedades que afectan el crecimiento optimo y el rendimiento de la plantación. para el manejo preventivo de plagas en las especies que componen el SAF, se aplicará 2 litros/ hectárea de cipermetrina, el cual es un insecticida de contacto de amplio espectro que actúa sobre el sistema nervioso de los insectos.

Sistema de riego

Desde la corporación, se hará entrega a los beneficiarios la motobomba sumergible con instalación de panel solar, el tanque de almacenamiento para cosecha de agua, se suministrarán los siguientes materiales: 2 rollos de manguera de polietileno 1 pulgada, 3 rollos de manguera de polietileno de 16 mm y 2 rollos de manguera de microtubo gotero x 90 metros; es responsabilidad del usuario, la instalación y adecuación del riego en las plantas que componen el sistema Agroforestal.

2.1.2. ESTUFA ECOEFICIENTE PARA ECOHOTELES O POSADAS TURISTICAS.

Dando cumplimiento a las Meta propuesta por la Corporación, se entrega el respectivo diseño para la construcción de estufas ecoeficientes para eco hoteles o posadas turísticas, las cuales deberán ser construidas de acuerdo a los siguientes diseños.

Especificaciones técnicas del producto:

- ✓ Tapa para chimenea o caperuza cónica en lámina cold rolled o galvanizado calibre 20, Dimensiones Caperuza: Diámetro: 40 cm con estructura en Platina 1" x 1/8 soldadas en las uniones, con Altura de 28 cm con base de circular 6", con tornillería para ajustar al buitrón.
- ✓ Tubo redondo protector cold rolled ¾" cal 18 x 1.8 metros, en acero inoxidable unión de esquinas con soldaduras. Ajustada al marco de estufa por 4 uniones soldadas con acero de ¼" dos en cada lado con Marco estufa Angulo protector 1" x 1/8 de 1.8 metros.
- ✓ Juego de chuzos en hierro de 3/8" corrugada, largos de 50 cm uno de ellos con pala de Dimensiones 10 cm x 8 cm x 8 cm.
- ✓ Cámara de aire, con 2 soportes cada una de Dimensiones: 20 cm de Largo x 12 cm de Ancho x 0.5 cm de grosor, con su respectiva corredera de 14 cm de largo x 12cm de Ancho x 0.5 cm de grosor, todo el material en aluminio fundido.
- ✓ Registro para limpieza de la ceniza y hollín, Dimensiones: 13 cm de Ancho, x 13 cm de Alto, x 7 cm de fondo x 0.5 cm de grosor, pestaña de 2 cm y con su respectiva tapa ajustada, todo el material en aluminio fundido.
- ✓ Parrilla en hierro fundido cuadrado 1/2". Dimensiones: 40 cm de Largo x 20 cm de Ancho x 1.5 cm de grosor, con distancia de 1 cm entre barrotes.
- ✓ Compuerta de leña, Dimensiones: 21 cm de Ancho, 15 cm de Alto, 8 cm de Fondo x 0.5 cm de grosor, todo el material en aluminio fundido, con su respectiva tapa ajustada, debe contener 4 pestañas sobresalientes para anclar a la estructura de mampostería.
- ✓ Planchas de hierro fundido 1/2" Dimensiones 56 cm de Largo x 33 cm Ancho, x 1 cm de grosor, con Tres fogones (1 grande y 2 pequeños) Dimensiones de los Discos, Mayor 22 cm Diámetro y Menor 12.5 cm Diámetro.
- ✓ Horno en acero inoxidable cal 16, Diámetro 60 cm x Largo 80 cm, con su respectiva tapa abisagrada en mismo material, debe traer termómetro en reloj, con pechera protector inferior para el fuego en lamina hr cal 14 y lamina protectora posterior en hr cal 18 a 10 cm de distancia del horno, frente al horno también debe tener lamina en acero inoxidable cal 14 que le de estabilidad al horno.
- ✓ Bandeja para horno en acero inoxidable. Cal 20 Dimensiones: 45 cm de Ancho x 70 cm de Fondo, con pestaña de 4 cm.
- ✓ Parrilla en Acero Inoxidable Ancho 50 cm x Largo 35 cm, marco en acero inoxidable, barrotes en acero inoxidable 3/8 cada 1 cm de distancia.

Cormacarena

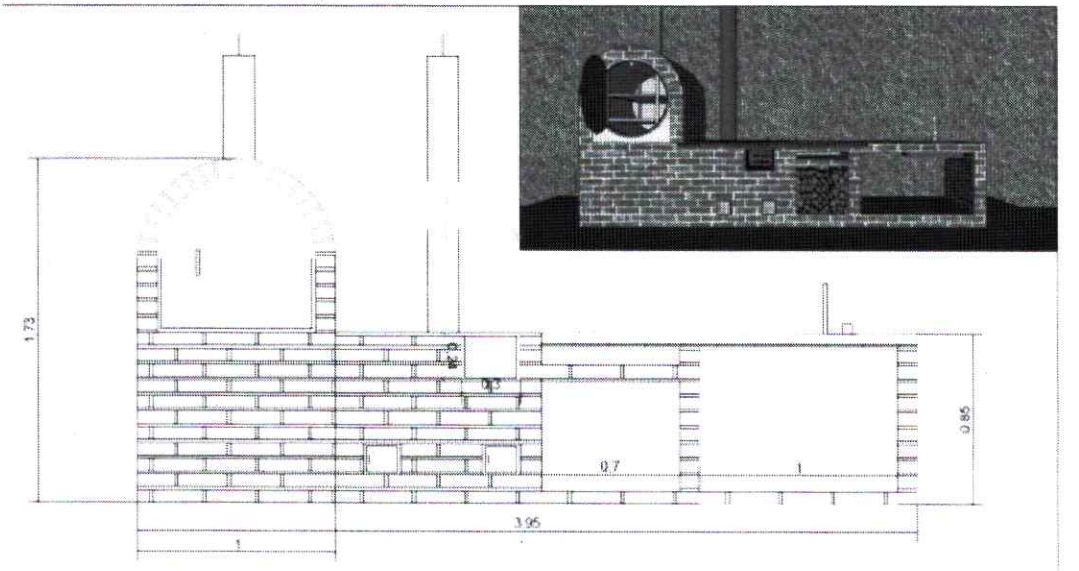
LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

- ✓ Compuerta de leña, Dimensiones: 40 cm de Ancho, 30 cm de Alto, 8 cm de Fondo todo el material lamina HR cal 14 con su respectivo marco y abisagrada,, debe contener 4 pestañas sobresalientes para anclar a la estructura de mampostería.
- ✓ Compuerta de leña, Dimensiones: 25 cm de Ancho, 20 cm de Alto, 8 cm de Fondo todo el material lamina HR cal 14 con su respectivo marco y abisagrada,, debe contener 4 pestañas sobresalientes para anclar a la estructura de mampostería.
- ✓ Tubos de Gres de 6" x 1 metro.
- ✓ Buitrón Lámina Galvanizada Ancho 15 cm x Lado 15 cm x Largo 240 cm. Cal 20 con su respectiva tapa para evitar ingreso de agua.
- ✓ Enchape vitrificado con dimensiones 30 cm x 30 cm color naranja o rojo, tipo 1 por hojillas.
- ✓ Ladrillo prensado la vista 25 x 12 x 5.5 cm, resistente a la compresión, alta absorción de agua
- ✓ Ladrillo prensado recocido
- ✓ Bulto cemento gris x 50 Kg
- ✓ Bulto Concreto ocRefractario x 25 Kg
- ✓ Lona de Arena de peña o río x 35 kg
- ✓ Lona de mixto 35 kg
- ✓ Melaza x 30 Kg
- ✓ Varilla de 1/2" corrugada x 6 metros
- ✓ Varilla de 3/8" corrugada x 6 metros
- ✓ Tubo Sika Flex 1A de 300 mL
- ✓ Cinta Adhesiva Asfáltica #15
- ✓ Lavaplato de dimensiones 60 x 40 cm, con todos sus accesorios
- ✓ tubería para instalación de Agua 1/2"
- ✓ tuberia para instalación de Agua Residual 3"
- ✓ Alambre Negro

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

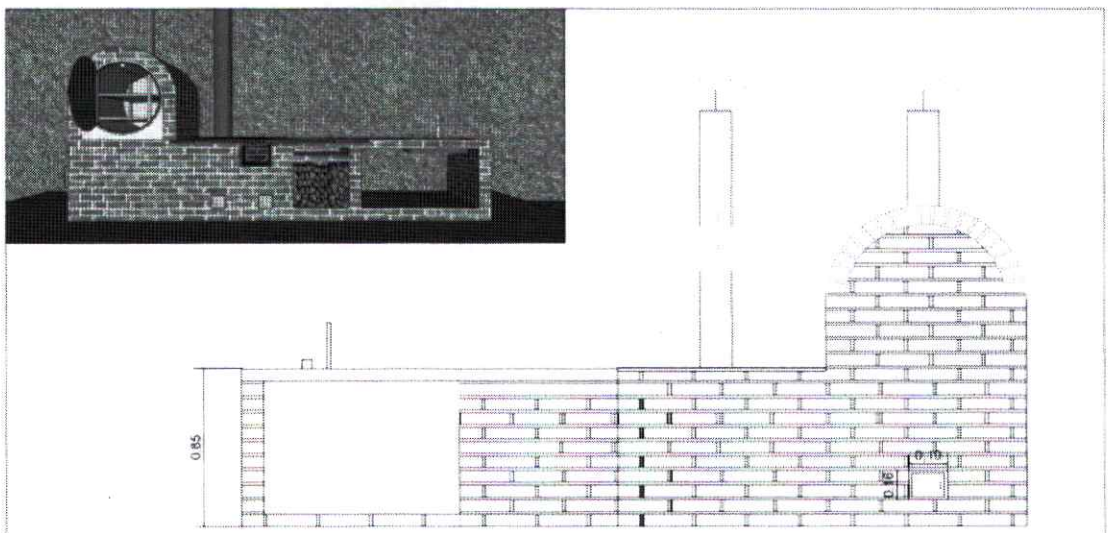


VISTA FRONTAL

		Ancho (cm)	Altura (cm)	Fondo (cm)	AREA ECOEFICIENTE
PLANO 1/5	Dimensiones	395	85-173	70-100	CORMACARENA
	Horno	100	173	100	
V.B SUPERVISIÓN	Estufa	105	85	90	Dibujo: CORMACARENA
	Parrilla y Mezon	190	85	70	

Figura 13 Diseño Vista frontal. FUENTE: CORMACARENA 2025.

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

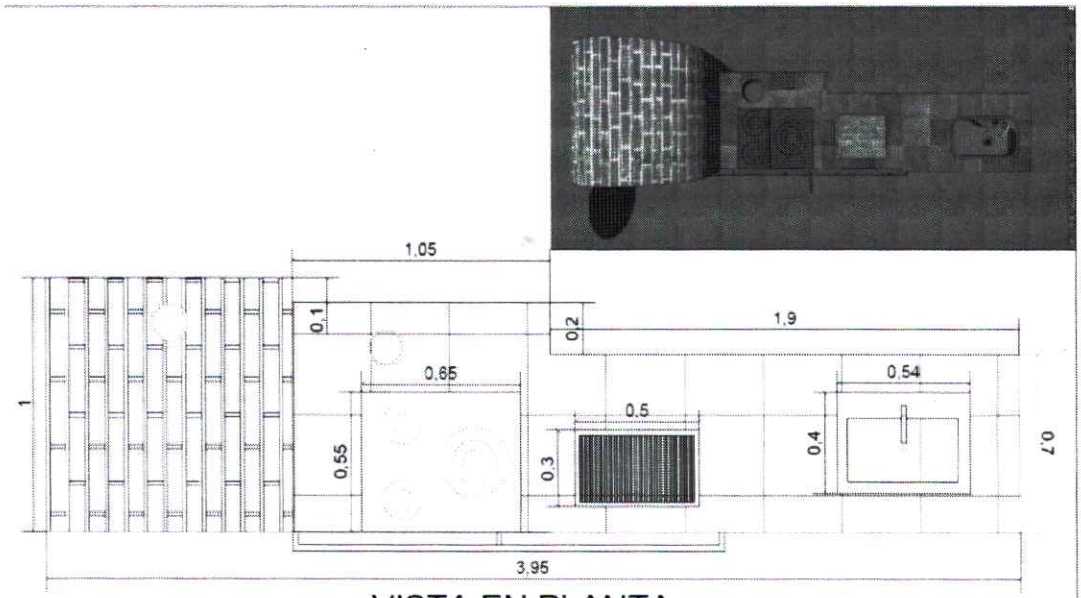


VISTA POSTERIOR

		Ancho (cm)	Altura (cm)	Fondo (cm)	AREA ECOEFICIENTE
PLANO 2/5	Dimensiones	395	85-173	70-100	CORMACARENA
	Horno	100	173	100	
V B SUPERVISIÓN	Estufa	105	85	90	Dibujo: CORMACARENA
	Parrilla y Mezon	190	85	70	

Figura 14 Diseño vista posterior. FUENTE: CORMACARENA 2025

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

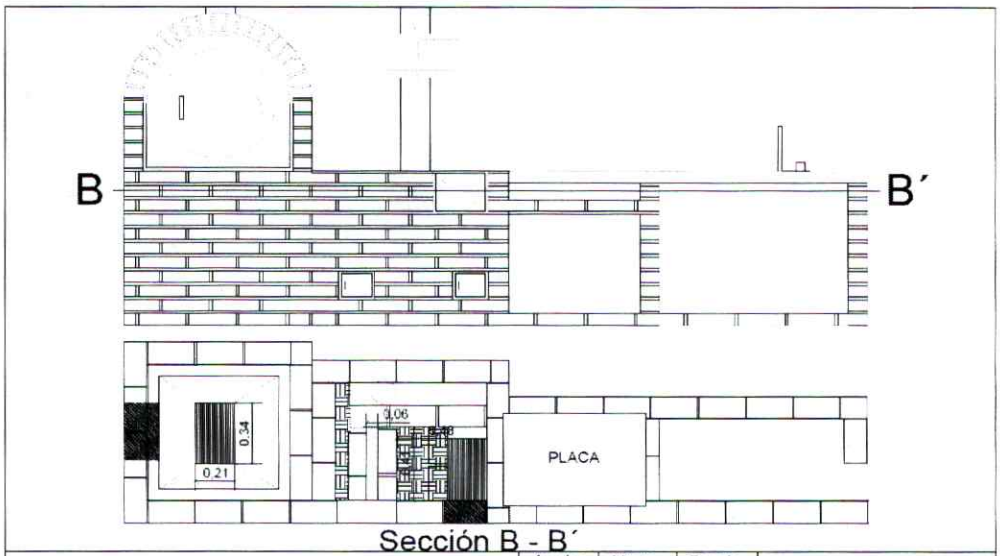


VISTA EN PLANTA

		Ancho (cm)	Altura (cm)	Fondo (cm)	AREA ECOEFICIENTE
PLANO 3/5	Dimensiones	395	85-173	70-100	CORMACARENA
	Horno	100	173	100	
V.B. SUPERVISIÓN	Estufa	105	85	90	Dibujo: CORMACARENA
	Parrilla y Mezon	190	85	70	

Figura 15 Diseño vista en planta. FUENTE: CORMACARENA 2025

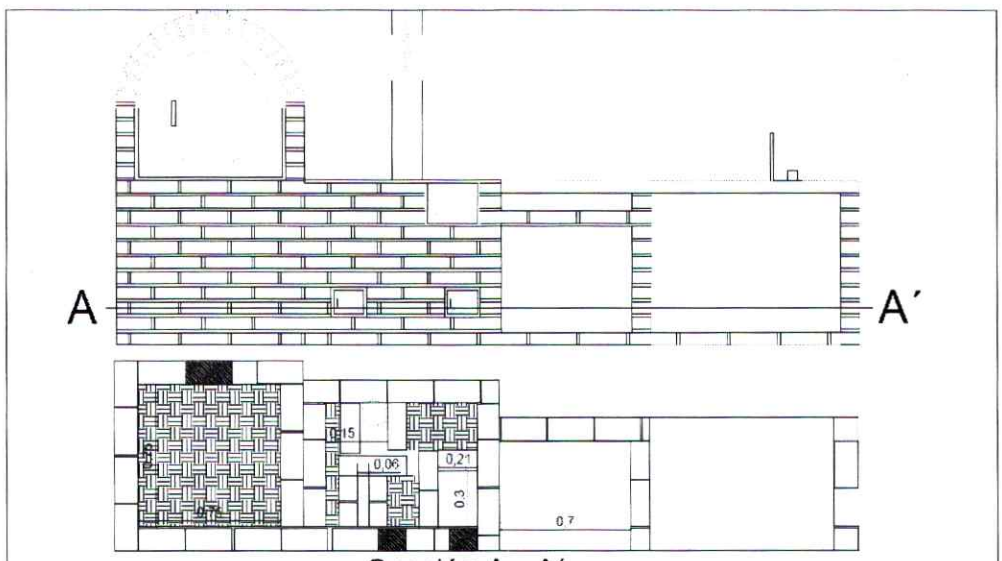
"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.



Sección B - B´

		Ancho (cm)	Altura (cm)	Fondo (cm)	AREA ECOEFICIENTE
PLANO 4/5	Dimensiones	395	85-173	70-100	CORMACARENA
	Horno	100	173	100	
V.B. SUPERVISIÓN	Estufa	105	85	90	Dibujo: CORMACARENA
	Parrilla y Mezon	190	85	70	

Figura 16 Diseño Sección B-B´. FUENTE: CORMACARENA



Sección A - A´

		Ancho (cm)	Altura (cm)	Fondo (cm)	AREA ECOEFICIENTE
PLANO 5/5	Dimensiones	395	85-173	70-100	CORMACARENA
	Horno	100	173	100	
V.B. SUPERVISIÓN	Estufa	105	85	90	Dibujo: CORMACARENA
	Parrilla y Mezon	190	85	70	

Figura 17 Diseño Sección A-A´. FUENTE: CORMACARENA 2025

Transporte mayor de insumos y materiales: El transporte mayor es el que va desde el sitio de adquisición de los insumos y materiales, hasta el municipio donde se va ejecutar el proyecto, para el caso de las estufas para los eco-hoteles o posadas turísticas ubicadas en el Municipio de La Macarena, se tiene previsto que por se un municipio de difícil acceso al casco urbano del municipio debido a las trochas y carreteables, el transporte de los insumos y materiales corresponde a Un Millón Ochocientos Mil pesos ($1.800.000) M/cte por tonelada.

Transporte menor de insumos y materiales: Se hará desde el casco urbano del municipio de la Macarena (Meta) en transporte fluvial hasta la escuela la Cachivera, desde la escuela la Cachivera hasta las posadas turísticas seleccionadas se hará por transporte mular.

Este transporte se hará en vehículos de carga o según la necesidad y dependiendo las vías de accesos a cada beneficiario, este transporte se realiza desde el sitio de acopio en el municipio hasta el sitio donde se construirán las estufas, cabe resaltar que es zona agrícola de difícil acceso vehicular y distante entre los beneficiarios, por ende, el costo de vida y de transporte se incrementa.

2.1.3. ESTUFAS ECOEFICIENTES CON BANCO DENDROENERGÉTICO:

Realizar la instalación de sesenta y cuatro (64) estufas ecoeficientes con banco dendroenergético, Veinte (20) en la cuenca del rio Tillavá, veintiséis (26) en la cuenca del rio Guayuriba y dieciocho (18) en los municipios seleccionados.

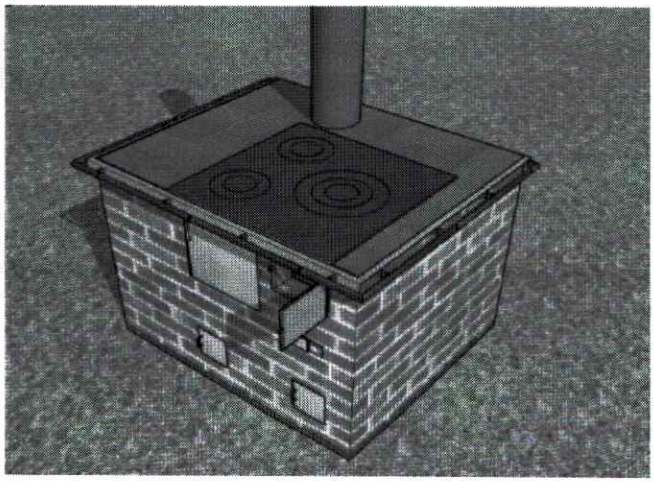


Figura 18 Vista general estufa ecoeficiente. FUENTE: CORMACARENA 2025

DIMENSIONES DE LA ESTUFA: ANCHO: 105 cm. ALTO: 80 cm. FONDO: 90 cm. El siguiente es el diseño de la estufa ecoeficiente que corresponde a las dimensiones requeridas por la Entidad:

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Especificaciones técnicas del producto:

- ✓ Tapa para chimenea o caperuza cónica en lámina cold rolled o galvanizada calibre 20.
- ✓ Tubo redondo protector cold rolled ¾" cal 18 x 3.05 metros
- ✓ Marco estufa Angulo protector 1" x 1/8 en forma de C de 2.85 metros.
- ✓ Protector de horno lamina H.R c.14 en forma de L con Dimensiones: 30 cm de Ancho x 20 cm de Alto x 40 cm de Fondo
- ✓ Juego de chuzos en hierro de 1/4" corrugada, largos de 40 cm uno de ellos con pala de Dimensiones 10 cm x 8 cm x 8 cm.
- ✓ Bandeja para horno en acero inoxidable. Dimensiones: 26 cm de Ancho x 34 cm de Fondo
- ✓ Cámara de aire, con 2 soportes cada una de Dimensiones: 20 cm de Largo x 12 cm de Ancho x 0.5 cm de grosor, con su respectiva corredera de 14 cm de largo x 12cm de Ancho x 0.5 cm de grosor, todo el material en aluminio fundido.
- ✓ Registro para limpieza de la ceniza y hollín, Dimensiones: 13 cm de Ancho, x 13 cm de Alto, x 7 cm de fondo x 0.5 cm de grosor, pestaña de 2 cm y con su respectiva tapa ajustada
- ✓ Parrilla en hierro fundido cuadrado 1/2". Dimensiones: 40 cm de Largo x 20 cm de Ancho x 1.5 cm de grosor, con distancia de 1 cm entre barrotes.
- ✓ Horno con su respectiva tapa ajustada, Dimensiones 30 cm de Ancho x 30 cm de Alto x 40 cm de fondo, x 0.5 cm de grosor, pestaña de 2 cm. Todo el material en aluminio fundido (logo en relieve fundido a la tapa).
- ✓ Compuerta de leña, Dimensiones: 21 cm de Ancho, 15 cm de Alto, 8 cm de Fondo x 0.5 cm de grosor, todo el material en aluminio fundido, con su respectiva tapa ajustada, debe contener 4 pestañas sobresalientes para anclar a la estructura de mampostería.
- ✓ Planchas de hierro fundido 1/2" Dimensiones 56 cm de Largo x 33 cm Ancho, x 1 cm de grosor, con Tres fogones (1 grande y 2 pequeños) Dimensiones de los Discos, Mayor 22 cm Diámetro y Menor 12.5 cm Diámetro.
- ✓ Enchape vitrificado con dimensiones 30 cm x 30 cm color naranja o rojo, tipo 1 por hojillas.
- ✓ Tubos de Gres de 6" x 1 metro.
- ✓ Bloque de Ladrillo prensado, resistente a la compresión, alta absorción de agua
- ✓ Bulto cemento gris x 50 Kg
- ✓ Lona de arena x 35 Kg (peña o río)
- ✓ Melaza x 30 Kg
- ✓ Varilla de 1/2" corrugada x 6 metros
- ✓ Bulto Concreto Refractario x 25 Kg
- ✓ Tubo Sika Flex 1A de 300 mL
- ✓ Cinta Adhesiva Asfáltica #15

Especificaciones técnicas del proceso Constructivo:

Paso 1. Ubicación del lugar en donde se va a construir la estufa, debe cumplir requisitos mínimos como son: el sitio de cimentación o apoyo de la estufa deberá estar nivelado y estable; adicionalmente contar con un área cubierta donde ésta estructura deberá estar en buen estado para soporte la instalación de la chimenea.

Paso 2. Si el suelo en donde se va a instalar cumple con las condiciones se instalan las primeras hiladas de bloque.

Paso 3. El mortero de pega para la estufa es una mezcla homogénea de arena, tierra, cemento, cal y melaza. Se realiza de esta manera ya que la cal eliminará toda acidez de la tierra y la melaza dará durabilidad al mortero expuesto a altas temperaturas.

Paso 4. Toda la mezcla para pega de bloques se tiene que realizar manualmente para que la melaza se combine con los demás materiales del mortero.

Paso 5. Se toman las respectivas medidas de la estufa a escuadra, para que quede alineada y nivelada, luego de tener las respectivas medidas se inicia a la pega de hiladas de bloques.

Paso 6. Se pegan dos hiladas de bloque y se rellena el cubo a dicha altura de tierra libre de material vegetal. Se nivela y se mide para garantizar las dimensiones establecidas.

Paso 7. Luego se procede a realizar una plancha a la altura de 2 hiladas con concreto de espesor de 6 cm, donde quedara la base en donde caerán las cenizas y se desprenderán las divisiones internas de la estufa.

Paso 8. Se coloca la tercera hilada de bloque con las respectivas divisiones y se instalan en dicha hilada el registro para sacar el hollín y el registro para sacar las cenizas dentro de la estufa, los registros deben quedar nivelados tanto vertical como horizontalmente, son pegados con mortero.

Paso 9. Se instalan bloques con mortero de pega siguiendo las respectivas divisiones para completar la cuarta hilada. Se nivela y se mide para garantizar las dimensiones establecidas.

Paso 10. Al iniciar la pega de la quinta hilada se refuerza con 2 varilla de ½" de 45 cm en el muro frontal, lo anterior con el fin de sostener el horno, luego de la instalación de este refuerzo se procede a la pega de la quinta hilada normalmente en las respectivas divisiones.

Paso 11. Al iniciar la pega de bloques de la sexta hilada se refuerza con 2 varilla de ½ "de 45 cm, la parte interna en donde quedara el horno, lo anterior para darle más resistencia a la estufa, en dicha hilada de bloques se instala el horno por encima del registro del hollín y se instala a nivel tanto vertical como horizontal.

Paso 12. Se pega la hilada de bloque número siete siguiendo las respectivas divisiones internas y se instala la cámara de aire en la parte lateral de la estufa para ventilar el cajón en donde se quemará la leña. Se nivela y se mide para garantizar las dimensiones establecidas.

Paso 13. Al iniciar la pega de la octava hilada de bloques se instala la compuerta de la caja en donde se quemará la leña y se instala su respectiva parrilla la cual evacuara la ceniza hacia abajo, dichos accesorios quedan por encima del registro de cenizas. Se procede a pegar la octava hilada.

Paso 14. En la hilada octava se instalas 2 varillas de ½ "de 30 cm en la parte interior trasera de la estufa para sostener la chimenea la cual es instalada desde allí, se coloca con una inclinación 20°<, las varillas le proporcionaran resistencia a la estufa. Se procede a pegar la octava hilada. Se nivela y se mide para garantizar las dimensiones establecidas.

Paso 15. Se procede a pegar la novena hilada de bloques siguiendo las respectivas divisiones, se nivela y se mide para garantizar las dimensiones establecidas.

Paso 16. Se pega la décima hilada de bloque alcanzando la altura de 80 cm de la estufa, se rellenan con tierra los cajones que no se requieren con tierra libre de material vegetal, esto minimizara el vacío dentro de la estufa. Se nivela y se mide para garantizar las dimensiones establecidas.

Paso 17. Se nivela la parte superior de la estufa y se procede a montar el ángulo y la plancha con sus respectivos accesorios, el caldero para el agua se instala dentro de la estufa dejando exclusivamente su orificio hacia afuera.

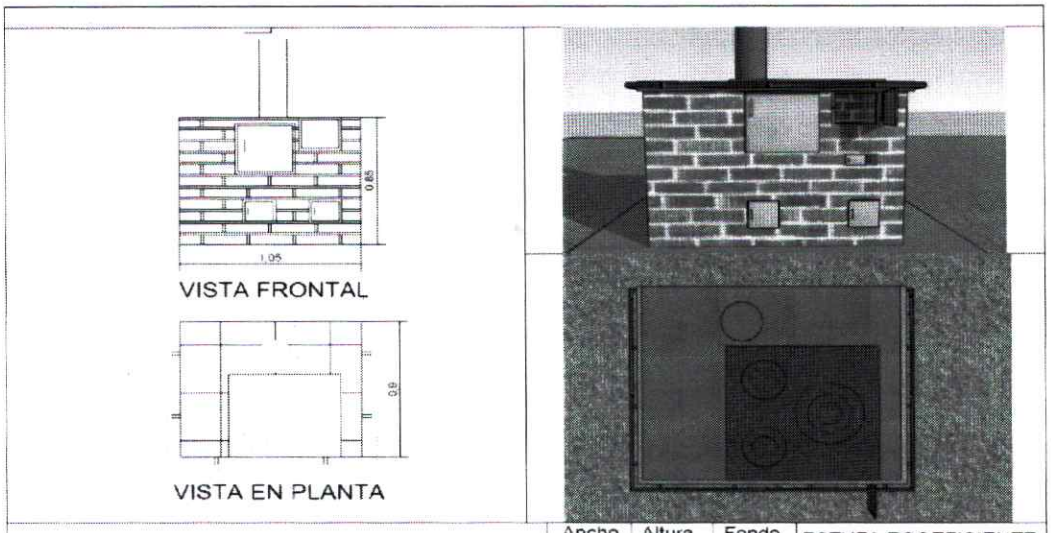
Paso 18. Se procede a construir el enchapado vitrificado y la instalación de las parrillas teniendo en cuanta que estas no deben superar la distancia 5cm< entre ultima hilada y fogones.

Paso 19. Se procede a terminar la chimenea, uniendo las partes restantes e instalando la tapa para chimenea en la parte superior, con el fin de evitar que se introduzca mugre o la lluvia por ella.

Paso 20. Se deja curar la estufa durante 28 días para que sus partes se compacten y fragüe el tiempo necesario para su mejor durabilidad y funcionalidad.

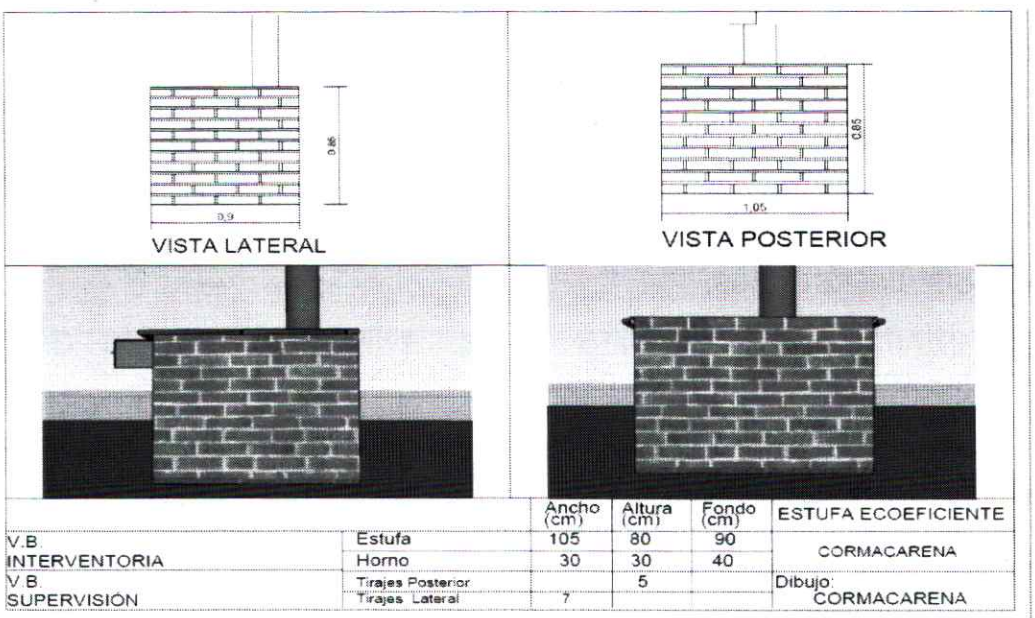
Transporte mayor de insumos y materiales: El transporte mayor es el que va desde el sitio de adquisición de los insumos y materiales, hasta el municipio donde se va ejecutar el proyecto, siendo así por el difícil acceso a las diferentes zonas rurales del municipio debido a las trochas y carreteables, el transporte de los insumos y materiales es el 20% del valor de estos,

Transporte menor de insumos y materiales: Este transporte se hará en vehículos de carga o según la necesidad y dependiendo las vías de accesos a cada beneficiario, este transporte se realiza desde el sitio de acopio en el municipio hasta el sitio donde se construirán las estufas, cabe resaltar que es zona agrícola de difícil acceso vehicular y distante entre los beneficiarios, por ende, el costo de vida y de transporte se incrementa.



		Ancho (cm)	Altura (cm)	Fondo (cm)	ESTUFA ECOEFICIENTE
V.B. INTERVENTORIA	Estufa	105	80	90	CORMACARENA
	Horno	30	30	40	
V.B. SUPERVISIÓN	Tirajes Posterior		5		Dibujo: CORMACARENA
	Tirajes Lateral	7			

Figura 19 Diseño Vista frontal y en planta. FUENTE: CORMACARENA 2025

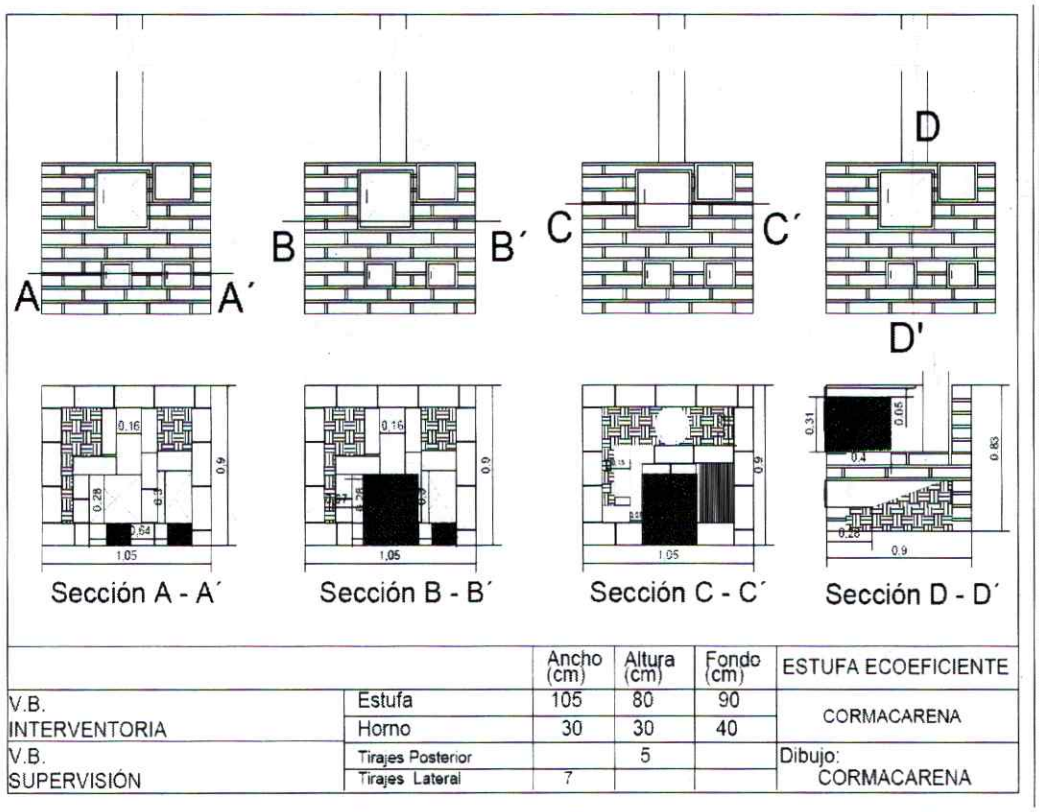


		Ancho (cm)	Altura (cm)	Fondo (cm)	ESTUFA ECOEFICIENTE
V.B. INTERVENTORIA	Estufa	105	80	90	CORMACARENA
	Horno	30	30	40	
V.B. SUPERVISIÓN	Tirajes Posterior		5		Dibujo: CORMACARENA
	Tirajes Lateral	7			

Figura 20 Diseño vista lateral y posterior. FUENTE: CORMACARENA 2025

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.



		Ancho (cm)	Altura (cm)	Fondo (cm)	ESTUFA ECOEFICIENTE
V.B. INTERVENTORIA	Estufa	105	80	90	CORMACARENA
	Horno	30	30	40	
V.B. SUPERVISIÓN	Tirajes Posterior		5		Dibujo: CORMACARENA
	Tirajes Lateral	7			

Figura 21 Diseño por secciones. FUENTE: CORMACARENA 2025

Se deberá incluir el logo de CORMACARENA en las compuertas para leña; para esta especificación el contratista presentará a la entidad las propuestas que sean necesarias para el contramarcado, en todo caso se deberá asegurar que la técnica perdure y no se pueda separar de las compuertas.

BANCOS DENDROENERGETICOS.

Actividad: Establecer un banco con especies dendroenergéticos: Las especificaciones técnicas y requisitos que se proponen para el presente proyecto se realizara mediante las siguientes acciones:

Para esta actividad, se seleccionarán 1/4 hectárea por predio que se encuentren disponibles para fomentar las buenas prácticas culturales en el uso de la leña como combustible de cocinas y a su vez rehabilitar los ecosistemas degradados a través de enriquecimiento vegetal, por este motivo se pretende restablecer un promedio 306 plántulas arbóreas de especie dendroenergéticos o más si el predio o las condiciones lo requieran por 1/4 hectárea o que el predio tenga una disponibilidad libre para la siembra de 306 árboles o más si se dispone.

Cuando los ecosistemas están muy degradados o destruidos, han perdido sus mecanismos de regeneración y en consecuencia es necesario ayudarles o asistirlo

s en su recuperación, lo que se conoce como rehabilitación. Para el enriquecimiento vegetal se utilizarán especies dendroenergéticas que sirvan como material combustible para la cocción de alimentos y así mismo evitar la tala de especies nativas.

El sistema de árboles dispersos en el área seleccionada a rehabilitar tiene beneficios como la conservación de los árboles nativos de la región, retención de la humedad en el suelo y mejoramiento de la fertilidad del suelo mediante la incorporación de materia orgánica.

La siembra de estos individuos arbóreos favorece la conservación y multiplicación de plantas debido a que varios animales los visitan ayudando a la dispersión de diversas semillas, las cuales ayudan con los procesos de rehabilitación.

Las plantas sembradas deben contar con óptimas características a nivel de competencia es decir que sean capaces de reducir el recurso limitante para los otros sin verse afectado por ello, reducir el nivel de recurso de la forma más rápida y tolerar la reducción del recurso que hacen otros individuos. Las especies se seleccionarán teniendo en cuenta los factores climáticos, las zonas de vida, la altitud, los suelos y el relieve del área seleccionada, dándole prioridad a las e-species nativas que tengan mayor potencial energético.

Las especies se seleccionaron de acuerdo con el ecosistema de referencia y su potencial energético para la combustión. También se tendrá en cuenta una altura mínima de material vegetal de 30cm, para ello el contratista verificará las condiciones físicas y sanitarias, así mismo garantizará que las plántulas se adquieran en viveros certificados por el ICA, para disminuir la posibilidad de mortalidad, las especies seleccionadas fueron las siguientes:

NOMBRE COMÚN	ESPECIES	%
Yopo/*eucalipto.*	*Anadenanthera peregrinal eucalipto pellita*	80
Otras especies dendroenergéticos	Carbonero, Guamo, Cañosfitola, arrayan blanco, entre otras especies recomendadas en la zona de impacto del proyecto, previa concertación con la Corporación.	20

Tabla 15 Especies de plantas

Fuente: Grupo de RECONVERSION - CORMACARENA 2023.

Nota: Se realizará la selección de las especies de acuerdo a los requerimientos técnicos de la zona de implementación.

Preparación:

Los obreros operativos adecuarán y limpiarán el terreno, lo nivelarán de acuerdo a el requerimiento realizado por el ingeniero y se realizará el retiro de malezas residuos o escombros y demás elementos que obstruyan la zona de plantación. Cabe resaltar que el transporte a esta zona es de difícil acceso.

Ahoyado:

Se cavarán hoyos de 20x20 cm, con 20 cm de profundidad o de acuerdo a las recomendaciones de los profesionales, según los terrenos, el tamaño de las plántulas entre otros. En ambos casos, deberá hacerse un repique con barra, para romper los horizontes compactados.

Aplicación de correctivo y fertilización:

Se aplicará una dosificación de 164 gramos de cal dolomita en cada hoyo al momento de la siembra. Se aplicarán aproximadamente 1000 gr de abono orgánico al hueco en mezcla con el suelo nativo.

Plantación (Siembra):

Una vez preparado el hoyo se realizará la plantación de los árboles, teniendo en cuenta que: i) la tierra debe ser embebida de agua en el momento de la siembra; se debe compactar antes de retirar la bolsa, para evitar el desmoronamiento del sustrato; ii) la bolsa plástica se quitará haciendo dos cortes longitudinales a la misma; iii) las plántulas se colocarán verticalmente quedando el cuello a ras del suelo evitando la formación de hoyos que puedan afectar la plantación por la acumulación de aguas lluvias; iv) las raíces de la plántula no deben quedar dobladas, ni trenzadas, el tallo debe quedar vertical y la tierra se compactará, de tal forma que la plántula quede anclada y evitar así la formación de bolsas de aire; v) se realizará un plateo de 1 metro de diámetro eliminando exclusivamente las gramíneas como Brachiaria, se respetara la vegetación existente en el plato, para eliminar competencia por luz y nutrientes a las plántulas. Adicionalmente, se realizará la resiembra del porcentaje del material que se haya perdido por diferentes causas.

Mantenimiento:

Para realizar la actividad de mantenimiento se realizará un plateo de un metro de diámetro, implementando las siguientes alternativas:

1. Plateo mecánico con azada o palín, en el cual se retira el 100% de la cobertura vegetal en el plato, se utilizará esta alternativa para eliminar pastos africanos y arvenses limitantes que interfiera con la plantación.
2. Plateo mecánico con guadaña, machete o rotospeed, se retira las partes aéreas de la cobertura vegetal presente el plato, conservando los tallos y sistema radicular, se utilizará esta alternativa en zonas de sabanas naturales (altillanura) con presencia de una matriz de pastos nativos y arvenses no agresivas que protegen la superficie del suelo. Esta actividad solo se podrá realizar en plantaciones cuya altura supere un metro, toda vez que se puede infringir cortes o daños a los árboles por parte de los operarios.
3. Plateo químico con herbicidas de contacto o sistémicos, se utilizará esta alternativa en lotes solamente al inicio de las siembras forestales, como actividad de limpia del terreno, complementaria al arado con maquinaria agrícola, no se puede realizar en labores de mantenimiento.

2.1.4. IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DE CAMPO (ECAS)

Las escuelas de campo ECAS pretenden contribuir al conocimiento de las estrategias de manejo de los sistemas agropecuarios la cual integra y direcciona de manera ordenada las acciones

necesarias para lograr el uso eficiente del suelo y del agua e incrementar la sostenibilidad y competitividad.

Este procedimiento aplica a todos los productores, campesinos, estudiantes y población en general que deseen vincular los procesos de producción sostenible en las actividades. productivas, académicas, en general.

Para la ejecución de las ECAS se tendrán en cuenta los siguientes temas:

1. Diagnóstico inicial
2. Modelo asociativo sistemas de producción sostenible
3. Fertilización y elaboración de abonos orgánicos
4. Conservación de suelos
5. Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades.
6. Buenas prácticas de producción
7. Seguridad y Soberanía Alimentaria.
8. Impacto Social y Comunitario
9. Manejo de maquinaria y equipos
10. Costos de producción y administración financiera
11. Postcosecha, transformación y valor agregado
12. Modelo de negocio
13. Seguridad y riesgos en los sistemas productivos agropecuarios.
14. Monitoreo de sistemas ecoeficientes y medidas de adaptación al cambio climático.
15. Otras temáticas concertadas con la comunidad.

Se procederá a realizar registro fotográfico y llenado de listado de asistencia con el cual se lleva seguimiento y control de esta actividad, para poder dar cumplimiento y realizar los respectivos informes.

Una vez terminada la actividad, se hace una conclusión del tema puntualizando las ideas principales y mediante el formato de Encuesta de capacitación, se determinará el nivel de conocimiento adquirido por el productor para permitir la cuantificación de impacto de la actividad

OBJETIVO:

Contribuir al conocimiento de las estrategias de manejo de los sistemas agropecuarios la cual integra y direcciona de manera ordenada las acciones necesarias para lograr el uso eficiente del suelo y del agua e incrementar la sostenibilidad y competitividad.

ALCANCE:

Este procedimiento aplica a todos los productores, campesinos, estudiantes y población en general que deseen vincular los procesos de producción sostenible en las actividades. Productivas, académicas, en general.

DEFINICIONES:

Capacitación: Medio utilizado para transmitir un conocimiento específico a un grupo de personas en una manera masiva.

Extensión Rural: Es el instrumento para promover el desarrollo económico y social de las comunidades rurales, es un proceso de capacitación constante que tiene como objetivo principal la relación y comunicación recíproca entre el profesional y los productores del sector productivo

Equipo técnico: Profesional capacitado que favorece el desarrollo de procesos encaminados al crecimiento económico y social de un sector productivo.

LAS ECAS COMO CONTRIBUCIÓN:

- Lograr la apropiación local de proyectos de innovación tecnología aplicada. • Apoyar los planes de trabajo de las instituciones trabajando en extensión.
- Articular la capacitación y la producción con el mercado.
- Aprovechar de mejor manera las alianzas estratégicas, trabajando mancomunadamente, con más instituciones y organizaciones de agricultores. Los municipios podrían ser aliados importantes para la sostenibilidad de la metodología.
- Una oportunidad válida de incluir el conocimiento local en el proceso de desarrollo.
- Combinar el conocimiento y la experiencia del agricultor con la información técnica existente; y la posterior generación y desarrollo de nuevos conocimientos a partir de esa confluencia de saberes.
- La temática a tratar debe responder a las condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales de la comunidad.
- La temática debe estar acorde a observaciones o reportes de problemas relevantes en la producción agropecuaria.
- El lugar para la implementación de la ECA, preferiblemente, debe ser accesible.
- Las y los miembros deben de pertenecer a una misma comunidad o bien de comunidades cercanas.
- El tamaño del grupo preferiblemente debe ser de 15 a 25 participantes máximo.
- La temática debe ser de interés del grupo.
- Debe buscarse una participación equitativa de hombres, mujeres, jóvenes e indígenas.

PRINCIPIOS DE LA ECA:

1. El campo de trabajo es la primera fuente de aprendizaje.
2. La experiencia es la base para aprender.
3. La toma de decisiones consensuada guía el proceso de aprendizaje.
4. La capacitación abarca todo lo que dura el ciclo o rubro de producción (agropecuario y no agropecuario)
5. Los temas de capacitación están en función de la realidad local.

ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES QUE SE EFECTURÁN EN LAS ECAS

FASE 1: Al inicio de las fases de la Escuela de Campo se hará una reunión con todo el equipo de trabajo de la obra, interventoría y supervisión para conceptualizar la metodología y su implementación, entre las y los miembros participantes del proceso de formación. Para desarrollar esta fase: se utilizará la técnica

"Lluvia de Ideas" a fin de explorar el concepto de ECA y nivel de conocimientos que las y los participantes tienen sobre este tema, con preguntas orientadoras tales como:

- ¿Qué es una escuela?
- ¿Qué es extensión?
- ¿Para qué sirve?
- ¿Quiénes participan?
- ¿Dónde se reúnen?
- ¿Por qué de esta reunión?
- ¿Han escuchado de las Escuelas de Campo?
- ¿Han participado en alguna Escuela de Campo?

Concepto que debe manejar la o el facilitador o facilitadora:

"La ECA es un método utilizado en procesos de extensión y transferencia de tecnologías, la cual se basa en el intercambio de conocimientos de forma horizontal y participativa, fundamentada en la educación de adultos".

Se recomienda:

• Que el proceso sea conducido por dos personas.
• Usar papelones, marcadores y/o tarjetas.
• La duración máxima de esta sesión debe ser de 2 horas.

FASE 2: En el desarrollo de la metodología, se realizarán veinte (20) Escuela de Campo ECAS, con la participación de un minimo de quince (15) personas por ECA, en los municipios priorizados y comunidades seleccionadas, para organizar las ECA es necesario convocar los usuarios/beneficiarios de los proyectos productivos implementados, a través de las siguientes técnicas:

• Se conformarán grupos de trabajo de acuerdo con los principios ECA´s.
• Se hará uso de técnicas lúdicas con el objetivo de que, las y los participantes discutan e interpreten el principio y su significado a través de un ejemplo práctico.
• Posteriormente, en plenaria, cada grupo expondrá sus resultados.
• Al finalizar, la o el facilitador deberá hacer un resumen de los principios – ECA

Los temas para tratar en los talleres de capacitación estarán relacionados con las labores y factores que comprenden el manejo de un cultivo SAF.

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
ECAS	Taller inicial y diagnóstico	Taller 1	Taller 2	Taller 3	Taller 4	Taller 5 Y ENTREGA DE PRODUCTO FINAL – INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA ESCUELAS DE CAMPO CORMACARENA 2 025

Tabla 16 Talleres Ecas

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

FASE III: Como producto de las ECAS realizadas se realizará un taller final de resultados y conclusiones, en el cual se certificarán a los productores asistentes y se seleccionarán los participantes de una gira técnica para minimo quince (15) personas a visitar una experiencia exitosa en el municipio de Lejanías Meta, los costos del taller de resultados y gira técnica serán asumidos por el contratista en su totalidad, partiendo del casco urbano del municipio de Villavicencio, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas del Presupuesto.

NOTA: Los perfiles profesionales, asistenciales y técnicos contenidos en el presupuesto de Los componentes de: ECAS y EVALUACION Y MONITOREO DE LA ESTUFA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, EFICIENCIA Y EMISIONES, no serán requeridos en el proceso de Habilitación, serán presentados en el comité inicial y a la firma del acta de Inicio, no se validarán actividades que no surtan el trámite de aprobación de las hojas de vida.

CAPITULO II
DOCUMENTOS DE LA PRESENTE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA

2.1. DOCUMENTOS BASE DE LA PRESENTE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN –LICITACION PÚBLICA.

2.1.1. Los estudios previos.
2.1.2. Análisis del sector
2.1.3. Presupuesto oficial
2.1.4. Matriz de riesgo
2.1.5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2.1.6. La resolución de apertura de la presente convocatoria
2.1.7. El presente Pliego de Condiciones, sus anexos, adendas y avisos si los hubiere.

2.2. TÉRMINOS - PROCEDIMIENTO
Los términos de la presente convocatoria se regirán conforme lo establece el cronograma de actividades ya registrado desde el aviso de convocatoria.

2.3. FIJACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
El aviso de convocatoria para la contratación se publicará de conformidad con las reglas señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones serán publicados durante 10 días hábiles según las fechas establecidas en el cronograma. Los actos y documentos relacionados con el proceso precontractual, se podrán consultar en el portal de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Se garantiza a través de esta página la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho de participación en la presente Convocatoria es gratuito.

2.4. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES, ACLARACIONES O SOLICITUD DE CORRECCIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dentro del término señalado en el Cronograma de la Contratación, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al proyecto de pliego de condiciones, indicando con precisión el capítulo y numeral, motivo de observación, las cuales deben ser enviadas al portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, las cuales podrán verse reflejadas en el pliego definitivo, siempre y cuando sean relevantes para el proceso.

CORMACARENA contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas dentro del plazo; mediante documento que será publicado en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

2.5. RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS
La entidad organizará las observaciones recibidas durante la fijación del proyecto de pliego, y sobre estas procederá a expedir un documento público motivado en el cual consignará las aceptaciones o rechazos de las mismas, precisando en qué casos se genera la modificación al pliego de condiciones o a los demás documentos contractuales. Esta respuesta será publicada en el portal único de contratación estatal (www.colombiacompra.gov.co)

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán valor interpretativo y fuerza vinculante, en consecuencia, deberá la entidad proceder de conformidad.

En todo caso, las observaciones serán resueltas por la entidad, indicando si se aceptan o rechazan y motivará sus decisiones.

Las que sean recibidas en forma extemporánea no comprometen la respuesta inmediata y oportuna de la entidad dentro de la convocatoria, al tratarse de un término preclusivo y perentorio; no obstante, se atenderán bajo las reglas del derecho de petición en la medida en que la carga laboral así lo permita y la respuesta será remitida a la dirección electrónica o física reportada en el escrito, en el evento que no se reporte dirección, la respuesta será publicada en el SECOP II.

2.6. RESOLUCIÓN DE APERTURA
Mediante Acto Administrativo debidamente publicado en el portal único de contratación a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co así como el texto definitivo del pliego de condiciones y demás documentos de la convocatoria, el jefe de la Oficina de Contratación de CORMACARENA ordenará la

apertura de ésta convocatoria Pública, con el fin de seleccionar la mejor oferta para contratar el objeto requerido.

2.7. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DEFINITIVO

Los oferentes contarán hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del Proceso de selección para solicitar aclaraciones y presentar observaciones al pliego de condiciones.

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar. Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada **UNICAMENTE** a través de la plataforma **SECOP II** usando el módulo de "**OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES O MENSAJES**", dentro de los términos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones.

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se tramitarán de conformidad con los procedimientos de uso de la plataforma SECOP II en los términos descritos en el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que se expida una adenda y ya existan ofertas presentadas dentro de la plataforma, es necesario que los proponentes que presentaron su oferta la retiren y acepten la adenda y luego procedan a presentar de nuevo su oferta, so pena de que el sistema imposibilite la apertura de las ofertas donde no se haya realizado ese procedimiento.

Para más información consultar en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiapcpresentarofertaproveedorv5.pdf Todas las adendas que se expidan, se harán conforme a la normatividad vigente, y atendiendo los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1.

NO SE RESOLVERAN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE, POR CORREO ELECTRÓNICO O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SE TENDRÁ EN CUENTA EN ESTE PROCESO, LA INFORMACIÓN QUE LA CORMACARENA RECIBA Y SUMINISTRE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

2.8 AUDIENCIA DE DEFINICIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Se realizará en la oportunidad y lugar señalados en el cronograma, con el objeto de revisar junto con los posibles oferentes, la asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y que fueron incluidos en el estudio previo y el pliego de condiciones, a fin de establecer su distribución definitiva, en concordancia con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007–, pero deben respetar el término preclusivo y perentorio establecido en el artículo 30, numeral 4, de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto-Ley 019 de 2012 y articulo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Como resultado de lo debatido en la audiencia, y cuando resulte conveniente, la Corporación podrá expedir las Adendas al pliego de condiciones, numeradas secuencialmente. En todo caso, sólo se expedirán adendas hasta la oportunidad señalada en el cronograma, acorde a las limitaciones derivadas de la Ley 1474 de 2011 y así replicadas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Realizada ésta audiencia, los proponentes no podrán alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Entidad en dicha audiencia; por lo tanto, con la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con las condiciones definitivas señaladas en el pliego de condiciones, el proponente consciente y acepta lo que se ha establecido en ellos; tal y como precisa el documento CONPES 3714 de 2011 *"DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"*.

De lo actuado en esta Audiencia se levantará un Acta que debe ser suscrita por los servidores o colaboradores y se dejará registro de firmas para los demás asistentes a la misma.

PROCEDIMIENTO:
La citación a la Audiencia de Aclaración del Pliego de Condiciones y Asignación de Riesgos se realizará a través de la plataforma SECOP II, donde se compartirá el enlace para que todos los interesados puedan acceder a la reunión en la que se llevará a cabo la audiencia virtual. Dicha audiencia será grabada para la elaboración del acta correspondiente que se publicará a través de SECOP II.

Durante la Audiencia los asistentes permanecerán con el micrófono silenciado y para hacer uso de la palabra deberán usar la opción "**levantar la mano**" y esperar a que el organizador le dé el uso de la palabra. De igual manera los asistentes podrán hacer uso del chat para participar al cual el Ordenador del gasto, irá dando la lectura correspondiente.

Los participantes en la Audiencia deberán tener una conducta respetuosa hacia los servidores de la entidad y hacia los demás presentes. El Ordenador del gasto podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de esta, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su curso normal de la reunión.

Con el ánimo de facilitar el desarrollo de la audiencia, se recomienda a los interesados en el proceso que con antelación a la Audiencia manifiesten a través del SECOP II sus inquietudes, solicitudes y observaciones.

Se informa que de acuerdo con el contenido y complejidad de las preguntas formuladas y el análisis que deba efectuarse para dar respuesta a las mismas, la Corporación se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta de forma inmediata en la misma audiencia y con posterioridad en comunicación enviada a través de la plataforma SECOP II.

2.9. MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
La CORPORACIÓN en virtud de lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.2.1** del **Decreto 1082** de **2015**, podrá modificar los Pliegos de Condiciones a través de **ADENDAS**, en el evento en que haya lugar a modificación o aclaración del Pliego de Condiciones. La respectiva **ADENDA** se expedirá **hasta tres (3) días hábiles** antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, y será de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Cuando se trate del término de expedición de adendas, se observará lo dispuesto en el artículo **2.1.1.2.2.1** del **Decreto 1082** de **2015** "*Modificación de los pliegos de condiciones*" que al respecto señala lo siguiente: *"La Entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas… La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*

CORMACARENA para garantizar la transparencia y eficiencia de sus convocatorias contractuales, no atenderá consultas personales, ni telefónicas; en este sentido, solo serán válidas las aclaraciones y adendas emanadas desde la Oficina de Contratación, las que serán publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co

Con el hecho de la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, incluidas las adendas y aclaraciones efectuadas por la Corporación.

2.10. CIERRE DE LA LICITACIÓN (Recepción de Propuestas)
Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. Se recomienda a los interesados en el proceso, revisar con antelación la siguiente guía sobre creación de proponentes plurales en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Una vez se cumple la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los Proveedores la opción de retiro de ofertas y se procede con la publicación de la lista de oferentes, la cual es generada por la plataforma y hace las veces de acta de cierre.

Una vez publicado el Informe de Evaluación, la Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los Proponentes.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los

términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

Será causal de rechazo las ofertas presentadas por Uniones temporales o Consorcios que carguen los documentos requeridos en el pliego de condiciones desde un usuario de proveedor diferente al proponente plural.

2.11. EVALUACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

EL COMITÉ EVALUADOR verificará y evaluará los requisitos habilitantes y aquellos que otorguen puntaje diferente a los de orden económico, dentro del plazo comprendido en el cronograma del presente Pliego De Condiciones.

Dentro de este término los comités verificadores y evaluadores establecerán las solicitudes tendientes a aclarar o subsanar los requisitos habilitantes de las propuestas cuando así corresponda, sin que por ello se confiera a los oferentes el derecho de adicionar, mejorar, corregir o modificar las condiciones o características de su propuesta. CORMACARENA, no podrá hacer variación alguna en los términos de esta, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Para efectos de la verificación y evaluación de requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad dispuestas en la ley, en especial lo determinado por el parágrafo 1° del Art. 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 5° de la Ley 1882 de 2018 que establece: "(...) *la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado".*

Adicionalmente a los anteriores, el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Por su parte el numeral 8° ibídem dispuso: "Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados para presentar observaciones por parte de los oferentes por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas". Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma

íntegral, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

2.12. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÒN DE REQUISITIOS HABILITANTES.
En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren necesarias y entregar los documentos y/o información solicitada por la Entidad en los términos señalados en el pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte de este.

Durante este período, los proponentes pueden subsanar sus propuestas, presentar las observaciones que consideren pertinentes; sin que sea admisible completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas. Vencido este plazo de traslado se retomará la evaluación de ofertas y se revisará por el comité evaluador el informe de evaluación de las mismas, si hubiere lugar.

En virtud del principio de transparencia, la Entidad motivará de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y antes de la audiencia de adjudicación, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.13. AUDIENCIA PÚBLICA DE DECISIÓN CORMACARENA previa consolidación y publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de ponderaciones, dispone del plazo y hora establecidos en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades. Este plazo podrá ser ampliado en los términos señalados en el ordinal 9°, del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. La audiencia de adjudicación se llevará a cabo, a través de la aplicación *Google meet y* es necesario que los que deseen participar en las respectivas audiencias envíen su solicitud para participar a través de la opción mensaje en plataforma secop II, antes de la realización de la audiencia respectiva, esto con el propósito de que la entidad minutos antes del inicio de la audiencia realice él envió del link para la participación a través de la plataforma de SECOP II.

2.14. DILIGENCIA Y REQUISITOS DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÒN
En cumplimiento del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, Cormacarena realizará la audiencia de adjudicación en la fecha y hora fijada en el cronograma electrónico del proceso. La diligencia se adelantará conforme a las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o deroguen.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Podrán participar en la audiencia de adjudicación, el representante legal del proponente o su apoderado debidamente facultado para actuar en la misma a través de poder con presentación personal ante notario o conferido dentro de la audiencia por quien tenga la facultad para otorgarlo. Las demás personas que asistan a la audiencia y que no ostenten las calidades anteriores, se tendrán como asistentes y no podrán actuar dentro de la diligencia.

La audiencia de adjudicación se regirá mediante el siguiente orden:

1. Presentación de los funcionarios asistentes por parte de CORMACARENA
2. Presentación de los proponentes y personas que asisten a la audiencia; y designación de los voceros que actuaran como representantes de los proponentes dentro de la audiencia.

3. Lectura de las reglas de la audiencia pública de adjudicación y de la intervención de los asistentes.

4. Intervención de los proponentes por una sola vez por el término máximo de tres (3) minutos para que se pronuncien sobre las respuestas dadas por CORMACARENA a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación.

5. Uso de la palabra por una única vez de los proponentes que así lo soliciten y por un término máximo de tres (3) minutos para que respondan a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

6. Suspensión de la audiencia pública en caso de considerarlo necesario, para que CORMACARENA analice las observaciones y las aclaraciones presentadas por los intervinientes en la audiencia, y proyecte las respectivas respuestas.

7. Pronunciamiento de CORMACARENA respecto de las observaciones y aclaraciones recibidas en la audiencia.

8. Recomendación del Comité Evaluador al Ordenador del Gasto de la adjudicación o declaratoria de desierto.

9. Adjudicación por parte de la Ordenadora del Gasto.

10. Cierre de la diligencia.

NOTA 1: De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los términos son preclusivos y las etapas del proceso perentorias, esto es, que los términos y las etapas no podrán revivirse por solicitud de las partes o intervinientes, ni por disposición de la Entidad.

NOTA 2: El orden del día de la audiencia púbica de adjudicación podrá ser modificado de acuerdo con el desarrollo del proceso de selección y con fundamento en las necesidades de la Entidad. Así mismo, la audiencia podrá ser suspendida cuando la Entidad lo estime necesario y conveniente.

2.15. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. CORMACARENA notificará personalmente al oferente favorecido con la adjudicación durante la audiencia de adjudicación del proceso

2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

CORMACARENA, declarará desierto el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9°, inciso 3°, de la Ley 80 de 1993, y en el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma, cuando: a) No se presenten ofertas; b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; d) El ordenador del gasto de CORMACARENA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión y se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

2.17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo señalado en el cronograma, se suscribirá el Contrato por el proponente favorecido, el cual se deberá legalizar conforme a las exigencias de la minuta contractual, dentro de los plazos igualmente allí señalados.

Si el Adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado, o lo suscribe, pero no realiza TODAS las gestiones que le competen para su legalización, CORMACARENA podrá hacer exigible la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, la Corporación podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, mediante acto administrativo debidamente motivado, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, conforme indica el numeral 12 del art. 30 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

CAPITULO III
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en el portal del SECOP II dentro de las fechas y horas que se establecen en el cronograma.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

3.2. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la Plataforma SECOP II y no será posible presentar documentos en físico.

Para el caso de SECOP II el proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la entidad Estatal en el SECOP II.

Para los procesos en el SECOP II los documentos se adjuntan de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad Estatal, los cuales deben ser escaneados y legibles correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la Plataforma.

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de la oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura o enmendadura que se presente en un documento de la propuesta debe estar salvado por la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

con la propuesta se deberá presentar los documentos que dan cuenta de los requisitos habilitantes, los que hacen referencia a todos aquellos documentos relacionados con la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación, estos son de carácter jurídico, financiero, organizacional y de experiencia, y los documentos que permiten evaluar los aspectos ponderables, que corresponden a aquellos documentos que contienen los aspectos calificables del ofrecimiento, tales como los formatos de factor técnico, oferta económica, apoyo a la industria nacional e incentivo a los proponentes con trabajadores con discapacidad, y demás establecidos en el presente pliego.

3.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, envidas o expedidas por los Proponente o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo deben ser otorgados en idioma castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma castellano, Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

3.4. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

3.5. REQUISITOS COMUNES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Todos los Proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; así como para la celebración y ejecución del contrato; y acreditar el perfil exigido.
B. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más;
C. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en la ley, en especial en el Estatuto de Contratación Estatal;
D. No estar incursos en procesos de disolución y/o liquidación obligatoria;
E. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

La ausencia de los requisitos establecidos en el presente numeral NO será subsanable al afectar en forma directa la capacidad del oferente, por lo cual ante su ausencia o deficiencia la Propuesta será rechazada.

3.6. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si el Proponente decide retirar la oferta antes del cierre deberá seguir el procedimiento definido en la "Guía Rápida para presentación de ofertas en SECOP II" disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Una vez se cumple la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los Proveedores la opción de retiro de ofertas.

CAPITULO IV
INFORMACIÓN PARA HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

4. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, específicamente en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, serán requisitos habilitantes la capacidad jurídica, el perfil técnico, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional de los proponentes; la propuesta deberá estar integrada por la información aquí señalada, la cual es necesaria para la comparación y selección objetiva, y por ende, de presentación obligatoria para poseer la calidad de habilitado. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, ni el perfil exigido, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, o aportados por el proponente en el término de subsanabilidad fijado en el pliego.

4.1 CAPACIDAD JURIDICA:

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado. Deberá anexar la siguiente documentación:

PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
3. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato único de hoja de vida pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía.
13. Situación Militar definida (hombres menores de 50 años).
14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
15. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
16. Certificación de antecedentes de delitos sexuales.
17. Compromiso anticorrupción
18. Suscripción del anexo de no estar incurso en Multas y sanciones

PERSONA JURIDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya

sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

3. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Inscripción en el registro único de proponentes
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Formato único hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
12. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
13. Situación Militar definida del representante legal (hombres menores de 50 años).
14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
15. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
16. Certificación de antecedentes de delitos sexuales.
17. Compromiso anticorrupción
18. Suscripción del anexo de no estar incurso en Multas y sanciones

Parágrafo primero: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, (ESAL), deberán anexar certificado vigente de inspección, vigilancia y control expedido por autoridad competente.
Parágrafo segundo: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.
Parágrafo tercero: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, así mismo esta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Forestal y/o Agroforestal y/o Biología y/o Licenciatura en Biología y/o Agronomía y/o Ingeniería

Agronómica y/o Ingeniería Ambiental y/o Ecología y/o ingeniería civil, que acredite lo ya indicado para el oferente persona natural.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

La Corporación solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. La Corporación no aceptará propuestas alternativas.

4.1.1.1 VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente LICITACIÓN PÚBLICA. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

4.1.1.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

4.1.2 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicaran dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo.
Deberá indicar:

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.

B. Identificación de los integrantes.

C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.

D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.

E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.

F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.

G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

Ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

4.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, comprende las actividades del objeto de la presente Licitación Pública, relacionadas con proyectos: Ejecución de proyectos de restauración y/o recuperación ecológica, agropecuarios y forestales, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe tener en su objeto social las actividades ejecución de proyectos de restauración y/o recuperación ecológica, agropecuarios y forestales

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

Personas Naturales

Si el proponente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla actividades del objeto de la presente Licitación Pública, relacionadas con proyectos: ejecución de proyectos de restauración ecológica, silvicultura y forestales, en caso de consorcio o

uniones temporales al menos uno de los integrantes debe tener en su objeto social las actividades ejecución de proyectos de restauración ecológica, silvicultura y forestales, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual.

4.1.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Personas Naturales

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

4.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de CORMACARENA y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario NIT: 822000091-2
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial
- Recibo de Pago

Si la Corporación, llegara a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparecen en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.

4.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.
Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado con la actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

4.1.7 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME, se verificará la información financiera para la vigencia 2024. Con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Nota: Si el oferente cuenta con el Registro Único de Proponentes renovado para el año 2025, con la información financiera del año 2024, deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de comercio en firme.

4.1.8 VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS
Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

4.1.9 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).
Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, LA CORPORACIÓN, verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

4.1.10 FORMATO DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019.
El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral.

4.1.11 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.

4.1.12 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)
El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

4.1.13 ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARION MOROSOS-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/.

4.1.14 DECLARACIÒN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

4.1.15 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES

Expedido por la Policía Nacional de Colombia de acuerdo al Decreto 753 de 2019 (deberá anexar autorización para consulta).

4.1.16 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

4.2 CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados en el pliego de condiciones, que se describen y justifican a continuación:

4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

El proponente deberá diligenciar el anexo del pliego de condiciones, en el cual se consignará la información sobre experiencia del proponente en máximo DOS (2) contratos, cuyo objeto y/o componente y/o actividades estén relacionados con proyectos de **RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y/O REHABILITACIÓN ECOLÓGICA Y/O RECUPERACION ECOLOGICA Y/O SISTEMAS DE RECONVERSIÓN Y/O IMPLEMENTACION DE PROYECTOS ECOEFICIENTES Y/O ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES PARA LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA**, que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Que el presupuesto ejecutado de los contratos cuyo objeto y/o componente y/o actividades estén relacionados con ejecución de actividades, arroje un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, es decir que corresponda a mínimo 100% Po = 2.040,70 S.M.M. L.V, en máximo dos (2) contratos.
2. Que, entre los dos contratos presentados se hayan ejecutados los siguientes componentes y/o actividades:

    - Establecimiento y/o mantenimiento de especies forestales
    - Evaluación y/o monitoreo y/o pruebas a sistemas ecoeficientes en condiciones de eficiencia y emisiones.
    - Construcción de estufas ecoeficientes.

En consideración a las actualizaciones realizadas por el Departamento de Planeación Nacional DNP y el Secop II, se podrá allegar y/o adjuntar documentos adicionales que acrediten el cumplimiento de actividades y/o componentes enunciados anteriormente.

3. Para el cumplimiento del requisito se tendrá en cuenta la sumatoria de componentes y/o actividades de los dos contratos presentados.

4. Que los contratos aportados para acreditar la experiencia especifican sumados deberá registrar como mínimo ocho (8) códigos UNSPSC, dentro de los cuales cuatro (4) deben corresponder a la codificación 10151500, 70141500, 72151000, 72141500, por considerarlos de fundamental relevancia en el proceso, los cuales se relacionan a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10161500	ARBOLES Y ARBUSTOS
10151500	SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES
10171500	ABONOS ORGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
20142900	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
40102100	CHIMENEAS Y ACCESORIOS
70141500	PRODUCCION DE CULTIVOS
70151500	GESTION DE CULTIVOS FORESTALES
70151900	RECURSOS FORESTALES
70151700	COSECHA FORESTAL
70151800	SERVICIOS DE CONSERVACION FORESTAL
70171700	RIEGO

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

72141500	SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
72151000	SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72153900	SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION
77111600	REHABILITACION AMBIENTAL
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

El proponente deberá acreditar que se haya debidamente inscrito y clasificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio en la especialidad requerida, conforme al contenido y naturaleza de las actividades del contrato a ejecutar; todo lo cual acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. El Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio deberá encontrarse EN FIRME.

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos, actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación.

Para la acreditación de contratos con empresa pública y/o privada, deberá anexar copia del contrato con acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante donde se encuentre toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

1. Nombre del Contratante
2. Objeto Contractual
3. Plazo de Ejecución
4. Fecha de Inicio
5. Fecha de Terminación
6. Valor del Contrato
7. Adiciones
8. Prórrogas

Para la acreditación de contratos con empresa privada, deberá anexar adicionalmente copia de factura, certificación bancaria del pago y certificación de declaración de iva.

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):
Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior,
En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (3) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):
En caso de Mipymes que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 podrá acreditar su experiencia un máximo de tres (3) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes.

Nota 1: Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

Nota 2: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

GRUPO MÍNIMO DE APOYO
El contratista es libre de incorporar el número de profesionales que requiera el proyecto, pero deberá vincular como mínimo el siguiente equipo profesional:

Equipo profesional.

MANO DE OBRA CALIFICADA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**N°. PERSONAS**
1.1	Director o Coordinador Grado 14: Ingeniero Agrónomo y/o Agrónomo y/o Ing. Forestal y/o Ing. Agroforestal y/o Ing. Agrícola y/o Ingeniero civil. Título profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización en disciplinas academicas del nucleo basico del conocimiento Agronomia, ingenierías, ambientales, de las ciencias naturales y afines al perfil profesional y trece (13) meses de experiencia profesional relacionada en	Mes	6	1

	ejecución y/o interventoria y/o supervisión de proyectos de restauración ecológica y/o sistemas agroforestales y/o sistemas silvopastoriles y/o sistemas de producción sostenible y/o proyectos de obras civiles y/o Gestion Ambiental y que por lo menos seis (6) meses como Coordinador y/o Director de proyectos. con el 100 % de dedicación.			
1.2	Profesional SAF Grado 8: Ingeniero Agrónomo y/o Agrónomo y/o Ing. forestal y/o Ing. Agroforestal y/o Licenciado en Producción Agropecuaria. Título profesional y veintiún (21) meses de experiencia laboral, dentro de los cuales por lo menos diez (10) meses de experiencia profesional relacionada en ejecución y/o interventoria a proyectos de sistemas agroforestales SAF. Será 1 profesional con el 100 % de dedicación.	Mes	6	1
1.3	PROFESIONAL SOCIAL Grado 13: Lic. en Producción Agropecuaria y/o Profesional en Salud Ocupacional y/o Psicólogo y/o Sociólogo y/o Trabajador Social, título de posgrado en la modalidad de especialización en disciplinas academicas del nucleo basico de conocimiento de las ciencias sociales y humanas y diez (10) meses de experiencia relacionada y/o laboral, dentro de los cuales minimo seis meses en proyectos de restauración Ecológica y/o sistemas Agroforestales. DEDICACION 100%	Mes	6	1
1.4	PROFESIONAL RESIDENTE DE OBRAS CIVILES Grado 13: Título profesional en Ingeniería Civil, título de posgrado en la modalidad de especialización en disciplinas academicas del nucleo basico del conocimiento de las áreas de la ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, y diez (10) meses de experiencia profesional relacionada en interventoría y/o ejecución de proyectos de estufas ecoeficientes y/o construcciones de obra civil. será un profesional con el 100% de dedicación.	Mes	6	1
1.5	INGENIEROS DE ESTUFAS Grado 8: Título profesional en ingeniería civil y veintiún (21) meses de experiencia en ejecución y/o interventoria y/o supervisión de proyectos de obra civil, dentro de los cuales por lo menos tres (3) meses de experiencia profesional relacionada en ejecución y/o interventoria a proyectos de ejecución o construcción de estufas ecoeficientes . Serán dos profesionales con el 100 % de dedicación.	mes	6	2
1.6	TECNICO SOCIAL GRADO 7:Aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado en disciplinas academicas del nucleo basico de conocimiento de las ciencias sociales y humanas: Licenciatura en ciencias agropecuarías, trabajo social, psicología, sociología y afines. DEDICACION 100%	Mes	6	1
1.7	TECNICO DE CAMPO SAF GRADO 12: Título de formación técnica profesional en áreas del conocimiento: forestal y/o Gestión Ambiental y/o Agroforestal y/o	Mes	6	1

	Silvícola y/o Manejo de Bosques y/o agrícola y/o agropecuaria y/o pecuaria y/o agroecología y/o de explotaciones diversificadas y/o gestión sostenible y/o Saneamiento Básico y/o Recursos Naturales y/o a fines y seis (6) meses de experiencia relacionada en contratos y/o proyectos Sistemas Agroforestales o aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria en áreas de las ciencias naturales, ingeniería forestal, agronómica, agroforestal, agroecología y tres (3) meses de experiencia relacionada en contratos y/o proyectos de Sistemas Agroforestales Será 1 técnico grado 12 con el 100 % de dedicación.			
1.8	TECNICO DE CAMPO GRADO 12: Título de formación técnica profesional en áreas del conocimiento: forestal y/o Gestión Ambiental y/o Agroforestal y/o Silvícola y/o Manejo de Bosques y/o agrícola y/o agropecuaria y/o pecuaria y/o agroecología y/o de explotaciones diversificadas y/o gestión sostenible y/o Saneamiento Básico y/o Recursos Naturales y/o a fines y seis (6) meses de experiencia relacionada en contratos y/o proyectos de restauración ecológica y/o Sistemas Agroforestales y/o reforestación y/o mantenimientos de plantaciones forestales y/o producción sostenible y/o Gestión Ambiental y/o Sanitaria o aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria en áreas de las ciencias naturales, ingeniería forestal, agronómica, agroforestal, agroecología y tres (3) meses de experiencia relacionada en contratos y/o proyectos de restauración ecológica y/o Sistemas Agroforestales y/o reforestación y/o mantenimientos de plantaciones forestales y/o producción sostenible y/o Gestión Ambiental y/o Sanitaria. Serán 1 técnico grado 12 con el 100 % de dedicación.	Mes	6	1

Para validar el perfil y experiencia del grupo de apoyo se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
b. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de tarjeta profesional. (Según expresa las disposiciones que regulen las profesiones en Colombia)
c. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.
d. En las certificaciones de experiencia en cuanto la duración de vinculación a un contrato se tomará el tiempo en el cual se encuentra vinculado al mismo más no la dedicación desempeñada en el mismo.

e. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos y/o actas de grado.
f. La experiencia específica de los técnicos de campo no podrá ser convalidada por estudios de educación superior, para el caso de presentar profesionales para este perfil, deberán cumplir con el requisito de experiencia específica, por cuanto se requiere que el equipo técnico de campo cuente con las destrezas técnicas necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
g. Debe allegarse hoja de vida firmada por el personal ofertado, que deberá contener como mínimo copia de la cédula de ciudadanía; copia de la tarjeta profesional (Según aplique); certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la entidad competente vigente, Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, Inhabilidades por Delitos Sexuales Ley 1918 de 2018 (con autorización del titular), junto con la carta de compromiso del profesional debidamente firmado, para los técnicos o tecnólogos se exigirá Certificado de Matrícula y Certificado de vigencia de la certificación.
h. El profesional ofertado como director de obra deberá suscribir y avalar la oferta económica junto con el representante legal, so pena de rechazo de la misma.
i. Las certificaciones que acrediten la experiencia exigida de cada persona propuesta : - Nombre, dirección y teléfono del contratante nombre del contratista – Numero y fecha (si aplica) y Objeto del contrato y/o cargo desempeñado –Nombre del personal certificado, Fechas de inicio y terminación del contrato - Firma del funcionario competente, en caso de presentarse certificaciones sin fecha de inicio ni terminación y solo se registre el mes, se computara el tiempo sin contar los meses de los extremos temporales. Si la certificación no brinda la información en las condiciones aquí señaladas no será considerada durante el proceso de evaluación. El caso de la experiencia laboral, ésta deberá ser relacionada con el ejercicio de la profesión.
j. El oferente deberá Diligenciar para profesional la información solicitada en el respectivo Anexo del pliego de condiciones.
k. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar soportes contables y/o soportes de pago de seguridad social que demuestre el vínculo contractual.
l. El comité evaluador podrá elegir al azar certificaciones y realizar contacto directo (llamada o correo electrónico) con la persona y/o empresa (pública o privada) que expida la certificación, lo anterior con la finalidad de verificar la veracidad de la información allí registrada, ahora bien, en caso de que se incurra en la falsedad del documento la entidad compulsará copias ante la entidad competente.
m. En caso de que los proponentes acrediten en su oferta la hoja de vida de un mismo profesional, la entidad verificara con el profesional respectivo su postulación, de lo cual se dejará la correspondiente evidencia en el informe de evaluación.

Adicionalmente para personal que tenga formación en más de una especialidad, solo se acepta o evalúa, para un solo cargo, en el evento de tener una dedicación inferior al 100%.

Para la determinación de la experiencia profesional, con estudios de postgrado, se harán las equivalencias según el decreto 1083 de 2015, expedido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

LA FUNCIÓN PÚBLICA: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.", en todo caso la entidad aplicará las reglas contenidas en la norma citada, para el caso de la presente convocatoria se convalidará equivalencias por experiencia específica.

determinación de la experiencia profesional, con estudios de postgrado, se harán las equivalencias según el decreto 1083 de 2015, expedido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.", en todo caso la entidad aplicará las reglas contenidas en la norma citada, para el caso de la presente convocatoria se convalidará equivalencias por experiencia específica. Al respecto en el citado decreto se definen las siguientes equivalencias para los cargos de nivel profesional

CAPÍTULO 5 EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

ARTÍCULO 2.2.2.5.1 *Equivalencias*. Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

PROFESIONAL GRADO 14: Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.

TECNICO GRADO 18: Título de formación tecnológica con especialización y tres (3) meses de experiencia relacionada o laboral o terminación y aprobación del pénsum académico de educación superior en la modalidad de formación profesional y tres (3) meses de experiencia relacionada o laboral.

1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor, **Profesional y Técnico**.

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

- Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o
- Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,
- Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

Se entiende por experiencia general profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de culminación de sus estudios o cumplimiento de requisitos académicos (Decreto 019 de 2012) hasta la fecha de cierre de la Convocatoria. Sin embargo, la experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matricula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Corporación. No obstante, la Corporación reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con la entidad, la comunidad, o cause algún impacto negativo al medio ambiente.

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

El perfil y la experiencia, debe acreditarla en su oferta. **La propuesta que no reúna el perfil antes mencionado quedará descartada, sin lugar a calificación, ya que corresponde a la acreditación de la capacidad técnica del oferente.**

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante CORMACARENA para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Corporación, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría (formación profesional y experiencia) que el ofertado.

PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR
Todos los profesionales deberán contar con Tarjeta y/o Matricula Profesional expedida por el órgano o consejo profesional competente, conforme a las normas que regulan el ejercicio profesional en Colombia.

Para el caso de los profesionales del área de la Ingeniería y sus profesionales auxiliares, el proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 842 de 2003, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 7º. de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas.

El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes.

En el caso de profesionales con título extranjero, y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El interventor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

La permanencia del Ingeniero Coordinador de campo, de los profesionales y de los técnicos de campo es indispensable, de acuerdo a su dedicación, para que pueda llevarse a cabo la ejecución de la obra; por tal motivo para toda visita que se efectué ya sea de seguimiento o de recibo de obra, será indispensable la presencia del profesional y de los técnicos de campo.

El perfil y la experiencia, debe acreditarla en su oferta. **La propuesta que no reúna el perfil antes mencionado quedará descartada, sin lugar a calificación, ya que corresponde a la acreditación de la capacidad técnica del proponente.**

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 que determina los requisitos habitantes contenidos en RUP, se realizará la verificación de la CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL, con la información contenida en éste. Por lo anterior, los oferentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

En aquellos casos en que en el oferente no esté obligado a tener RUP deberá adjuntar a su propuesta la siguiente información financiera y contable que deberá ser expresada en moneda legal colombiana:

Se permite definir directrices para que sean aplicadas en el momento de la estructuración de los procesos de selección que requieran la presentación del Registro de Proponentes para verificar la capacidad financiera y organizacional, así:

1. Que a partir del 1 de julio de 2021 la Entidad Estatal establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.
2. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras con corte al 31 de diciembre de 2024
3. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con la información de la Capacidad Organizacional del año 2024.
4. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2024, El Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.
5. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) serán los oferentes quienes informaran cuales son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y organizacionales con los que se presentan.
6. Para definir los indicadores financieros y organizacionales se consultará la información reportada por la Superintendencia de Sociedades - Sistema Integrado de Información Societaria SIIS vigencia 2024.
7. Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) la forma de evaluar utilizada por la Entidad Estatal será con la opción 3. Suma de los componentes de los indicadores.
8. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

De acuerdo a la necesidad planteada por la Secretaría de Educación de la Gobernación del Meta, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

Índice de Liquidez (IL)
Nivel de Endeudamiento (Ne)
Razón Cobertura de Intereses (RCI)
Rentabilidad del Patrimonio (RP)
Rentabilidad del Activo (RA)
Capital de Trabajo

El Departamento del Meta calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

Capacidad Financiera – miden la fortaleza financiera del interesado:

- **Índice de liquidez**:

El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes.

El ratio o índice de Liquidez (IL) es calculado y verificado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de liquidez (IL):} \quad \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de endeudamiento**:

Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores.

El ratio o Índice de Endeudamiento (IE) es calculado y verificado de la siguiente manera:

Índice de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Tota

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de cobertura de intereses**:

Una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

El ratio o Cobertura de Intereses es calculado y verificado de la siguiente manera:

Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA: Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.[1]

Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad establece los siguientes indicadores:

- **Capital de Trabajo**:

Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación, por lo tanto se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

El Capital de Trabajo es calculado y verificado de la siguiente manera:

Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente.

- **Patrimonio**:

Es el conjunto de bienes propios de una empresa o de una institución, susceptibles de estimación económica, la administración requiere que el oferente disponga de patrimonio suficiente que pueda

[1] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, M-DVRHPC-05

garantizar no sólo la ejecución del presente proceso, sino también cualquier eventualidad que afecte el normal desarrollo del proceso en todas sus etapas.

Es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos, ese el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el oferente puede cumplir sus fines, un patrimonio no acorde con el presente proceso dada la cuantía, y la naturaleza del contrato pone en riesgo la financiación del proceso, de acuerdo a las eventualidades que surte en la etapa contractual y post contractual, ahora, teniendo en cuenta los factores señalados anteriormente y en aras de salvaguardar los recursos públicos donde se requiere oferentes con un amplio respaldo financiero para cumplir a cabalidad el objeto del contrato se ha determinado como exigencia habilitante que el patrimonio sea un indicador adicional.

El Patrimonio es calculado y verificado de la siguiente manera:

Patrimonio: Activo Total – Pasivo Total.

Capacidad Organizacional – miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- **Rentabilidad del patrimonio**.

Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio:} \quad \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio total}}$$

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad del activo**.

Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio:} \quad \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}}$$

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
Para la consecución de la información financiera, se debe tener en cuenta los datos publicados en las bases de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS – Superintendencia de

Sociedades con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o del último año que se disponga información.

Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y, finalmente, las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

Se analizarán las siguientes medidas:

- **Promedio o media aritmética**: Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.

- **Mediana**: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.

- **Desviación estándar**: se define como la raíz cuadrada de la varianza.

- **Rango**: Se define como la resta del valor máximo y el valor mínimo del conjunto de datos.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional para el presente proceso serían los siguientes:

INDICADORES	
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.27
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,53
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 5.1 O INDETERMINADO
PATRIMONIO	80 % del valor del presupuesto
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor 30% del presupuesto oficial
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,25
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Mayor o igual a 0,06

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre sí y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y apostille. Y el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.
Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) vigentes, apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal y/o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

4.4 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

Al tratarse de un contrato de obra, el oferente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, con un K residual calculado conforme al Decreto 1082 de 2015. El K RESIDUAL mínimo será exigido y verificado en función al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo.

Capacidad residual del proceso de contratación = PO
K Residual proceso = $2.904.948.863,00
El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los documentos del proceso para el proceso de contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Cálculo de la Capacidad Residual del proponente:

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del presente proceso de contratación. Por lo cual, el proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su capacidad residual:

1. La lista de los contratos en ejecución suscritos con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras públicas o privadas en general, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. El estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponente obligado a tener RUP, solo debe aportar como documento adicional el estado de resultado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años considerando que la información de liquidez debe estar contenida en el RUP y de este documento será tomada.

El cálculo de la capacidad residual del presente proceso de contratación incluye los factores de experiencia (E), Capacidad Técnica (CT), Capacidad Financiera (CF), Capacidad de Organización (CO) y los saldos de contratos en ejecución, conforme a la siguiente fórmula:

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Capacidad Residual del proponente = $CO \times \left[\frac{(E+CT+CF)}{100}\right] - SCE$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad Técnica (CT)	40
Capacidad Financiera (CF)	40
TOTAL	**200**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte:

Cálculos de la capacidad de la Organización

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de años de vida del proponente
Menos de un (1) año	USD 125.000*

*Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de Mipyme.

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD 125.000, la Capacidad de Organización (CO) del oferente es igual a USD 125.000.

Para verificar la capacidad de organización del proponente, la Corporación requiere la presentación del estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

Cálculo de la Experiencia

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: 1. El valor en pesos de los contratos relacionados con la actividad de construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 70 "Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna", 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" y 77 "Servicios medioambientales" del Clasificador de Bienes y Servicios; y 2. El presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

La siguiente formula describe lo anterior:

Experiencia = Valor total de los contratos RUP (COP)/Presupuesto estimado x %Participación
El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el oferente no es plural no hay lugar al porcentaje.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Cálculo de la Capacidad Financiera (CF)
La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditado a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

Cálculo de la Capacidad Técnica (CT)
La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al anexo de certificación de capacidad técnica.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Presentación lista de contratos en ejecución:
El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contrato en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. (v) Si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Proponentes extranjeros:
Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta las tasas representativas del mercado vigente a la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificados por la Superintendencia Financiera.

b) Experiencia: deben presentar el anexo del pliego de condiciones el cual corresponde al formato emitido por la guía de Colombia Compra Eficiente, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre – informe de auditoría en la cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Cormacarena es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Cálculo de la Capacidad de Contratación de un proponente plural

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

Nota: En todo caso la entidad calculara la capacidad residual de contratación haciendo uso del aplicativo dispuesto y publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTA DE PRECIOS BÁSICOS.
El oferente deberá presentar para cada ítem el ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS en formato libre correspondientes y el respectivo listado de precios básicos, en concordancia con la oferta económica. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución de las obras, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, deducciones, contribuciones y utilidades del proponente.

El proponente deberá hacer y presentar los análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems de la lista de cantidades de obra, presentando adicionalmente el listado de materiales y precios básicos, los cuales servirán como base de análisis para la aprobación de precios no previstos, en caso de ser necesario y verificar los precios de los insumos de la oferta.

La entidad pública, como documento de apoyo los APUs elaborados para efectos de cálculo del presupuesto oficial, el cual deberá ser complementado por el oferente, si lo considera necesario; por lo tanto, la elaboración de éstos, es de absoluta responsabilidad de cada uno de los proponentes, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial y los precios unitarios determinado por la entidad y el 3 % en la corrección aritmética.

Así mismo, cualquier error u omisión del oferente en los costos directos o indirectos considerados en su APU para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta.

Es importante aclarar que para el cálculo de los precios unitarios deben obedecer a las cantidades y dosis de los insumos y cantidades de material vegetal requerido para la obra, lo cual obedece a la memoria de cálculo y las especificaciones técnicas del proyecto, corresponde entonces a cada proponente estimar su valor, el cual puede exceder o disminuir con respecto al estimado por la entidad, siempre y cuando no se afecten las cantidades de obra programadas para cada ítem ni el valor unitario, de igual manera no se permitirá valores globales para el cálculo del APU. Así las cosas, queda claro que no se puede modificar las cantidades de insumos y cantidad de material vegetal, ahora bien, en cuanto a la mano de obra el proponente es libre de asignar los jornales para cada actividad siempre y cuando sean atendidas todas las actividades técnicas del ítem.

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

La entidad tomará para efectos de cálculo del presupuesto general, los valores corregidos y obtenidos del APU de cada ítem del proyecto.

En caso de que el proponente adicione APU que no son solicitados por la entidad en el proceso, no serán causales de rechazo de la propuesta económica, por lo tanto, no se tendrán en cuenta para el proceso de evaluación.

La no presentación de la totalidad de los APU generará, que la propuesta incurra en una causal de rechazo.

a. ANÁLISIS DEL A.I.U.

El OFERENTE deberá presentar el análisis del AIU, el cual debe contener, todos los costos de administración en los que incurre la organización del oferente para poder ofertar y desarrollar la obra, los imprevistos, impuestos, contribuciones y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo, el cual regirá tanto para los análisis de precios unitarios que forman parte de la propuesta, como para los nuevos precios, en caso de ser necesario pactar en el transcurso del contrato. El oferente es libre de asignar la relación porcentual de cada ítem del AIU, siempre y cuando la sumatoria del mismo corresponda al 31%. Se tomarán la relación porcentual determinada en los costos indirectos del APU y su verificación aritmética para el cálculo del presupuesto total.

AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. [La Entidad no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado]

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido. **En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad**
Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida.

El análisis del AIU debe contemplar además los costos inherentes al proyecto según sea el caso a la naturaleza del proyecto si aplica como arrendamientos de oficinas y bodegas, seguridad, planos récord de los predios y demás al proyecto, aplicables al tipo del proyecto que se pretende ejecutar.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

La no presentación de la totalidad del análisis del AIU generará, que la propuesta incurra en una causal de rechazo.

COSTOS INDIRECTOS: Se toman como porcentaje de los costos Indirectos el A.I.U por un porcentaje de 31%, porcentaje representativo que permite cubrir las actividades correspondientes a Administración, Imprevistos y la Utilidad.

ENTIDAD FORMULADORA:	**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL DE LA MACARENA "CORMACARENA"**		
Objeto:	**IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.**		
ANALISIS DE AIU			
ITEM	**CONCEPTO**	**%**	**VALOR TOTAL**
	TOTAL COSTO DIRECTO OBRAS	**100,00 %**	**$ 1.542.781.459,61**
1	**ADMINISTRATIVO**	**23,00%**	**$ 354.839.736,00**
1,01	Prestaciones sociales de personal profesional, tecnico y administrativo	2,00%	$ 30.855.629,1922
1,02	Asistencia contable	0,50%	$ 7.713.907,2981
1,03	Operadores logísticos frentes de obra	1,00%	$ 15.427.814,5961
1,04	Personal de vigilancia + prestaciones sociales	1,00%	$ 15.427.814,5961
1,05	Dotación campamento/Mobiliario; implementación de sistema de gestión y salud en el trabajo (dotación personal y elementos de protección personal y demas)	1,25%	$ 19.284.768,2451
1,06	Equipos de Cómputo incluido software administrativo	1,00%	$ 15.427.814,5961
1,08	Servicios Públicos Provisionales durante la obra	0,72%	$ 11.108.026,5092
1,09	Papelería, empastes, Copias planos, fotocopias, Registro fotográfico, videos, informes y bitacora de campo.	1,30%	$ 20.056.158,9749
1,12	Registro y elaboración planos record, y ortofotogrametria	1,00%	$ 15.427.814,5961
1,13	Alquiler de equipos GPS, portátiles y Dron	0,30%	$ 4.628.344,3788

1,14	Arrendamiento bodegas almacenamiento insumos y materia vegetal frentes de obra obras de mantenimiento y establecimiento.	2,00%	$ 30.855.629,1922	
1,16	Costo proporcional oficina general incluye mobiliario	0,48%	$ 7.405.351,0061	
1,17	Gastos de legalización del contrato e impuestos (Retención en la fuente, retención de IVA, impuesto de guerra, estampilla pro-univesidades, impuesto de timbre y otros)	10,00%	$ 154.278.145,9600	
1,18	Pólizas	0,45%	$ 6.942.516,5682	
2	**IMPREVISTOS**	**3,00%**	**$ 46.283.443,79**	
3	**UTILIDAD**	**5,00%**	**$ 77.139.072,98**	
TOTAL (Ajustado al peso)			**$ 478.262.253,00**	

NOTA: Se deberá presentar el análisis del AIU, el cual debe contener, todos los costos de administración en los que incurre la organización del oferente para poder ofertar y desarrollar la obra, los imprevistos, impuestos, contribuciones y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo, el cual regirá tanto para los análisis de precios unitarios que forman parte de la propuesta, como para los nuevos precios, en caso de ser necesario pactar en el transcurso del contrato. El proponente es libre de asignar la relación porcentual de cada ítem del AIU, siempre y cuando la sumatoria del mismo corresponda al 31%.

PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES

Se exigirá que sea presentado por el proponente, El programa de trabajo como resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto (por ítems), siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. El proponente deberá presentar la programación de los trabajos solicitados mediante el sistema de ruta crítica CPM-PERT o LPU o GANNT. El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del contrato que se celebre.

EL PROPONENTE presentará el programa de trabajos e inversiones discriminado en semanas. Debe tenerse en cuenta que el plazo máximo de ejecución es el indicado en el presente estudio, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio de Obra. Las actividades deben tener una secuencia lógica y su duración debe ser acorde a los recursos ofrecidos, cálculo de iniciación primera, iniciación última, terminación primera y terminación última de cada una de las actividades o tareas, teniendo en cuenta la duración de las mismas, definición de la trayectoria critica, definición de todos los caminos posibles, presentación de la malla, conexiones y cruce de actividades, correspondencia entre el diagrama de Gantt con el diagrama de ruta crítica, correspondencia entre el diagrama de Gantt y el flujo de fondos.

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

La no presentación del PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES generará, que la propuesta incurra en una causal de rechazo

CAPITULO V
5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, la capacidad técnica (perfil, equipo mínimo, RUP, y experiencia), capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje, conforme al numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Así, se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "HABIL" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO CAPACIDAD	CALIFICACIÓN
JURÍDICA	NO HABIL
FINANCIERA	NO HABIL
JURÍDICA	NO HABIL

5.2 COMITÉ EVALUADOR

- El jefe y el delegado del área donde surge la necesidad, encargado de la revisión técnica habilitante y ponderación de la propuesta económica.
- El servidor público o profesional de la Oficina de Contratación, encargado de la revisión jurídica de los documentos de las diversas ofertas.
- El profesional de las ciencias contables vinculado laboral o contractualmente en la entidad, quien calificara la oferta en su parte financiera.
- El servidor público en que se decida apoyarse.

EL Comité Evaluador podrá solicitar por escrito, dentro del término de evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas, que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que, por ello, pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta. Igualmente podrá solicitar que se subsanen aquellos documentos o requisitos que tengan ese carácter conforme a las reglas de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores que se presenten. El valor corregido de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la adjudicación y suscripción del contrato.

Si existiere una discrepancia entre cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

5.3. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos del pliego de condiciones.

5.4. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La Corporación podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) No incluir la póliza de seriedad en la propuesta.
2) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
3) La falta de disponibilidad de tiempo del personal de apoyo comprometido en la oferta, cuando se evidencia o advierta que se halla comprometido en otro proyecto, que haga prever en forma razonada que no podrá cumplir con el tiempo de dedicación requerida en el presente proceso.
4) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones o cuando señaladas las deficiencias de la oferta, el proponente no acuda a subsanar los documentos o de los requisitos de participación dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado, aquel no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
5) Cuando no presente la oferta económica o cuando su valor inicial o corregido exceda el del presupuesto oficial.
6) Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor inicial y el valor corregido de la propuesta supera el tres por ciento (3.00%) del valor original.
7) Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo y no se presente una justificación razonable por parte del oferente.
8) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en este pliego de condiciones.
9) Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
10) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
11) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho CORMACARENA.
12) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma licitación.
13) Cuando se constate que a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública no cumplía con la capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación
14) Cuando la oferta no se ajuste a los requerimientos técnicos de la convocatoria.

15) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, que sea objeto de evaluación y/o calificación.
16) Cuando la oferta no cuente con el aval en caso que el representante legal del oferente (persona jurídica, consorcio o uniones temporales) no acredite el perfil requerido en la convocatoria. (Si aplica)
17) No presentar el documento privado de creación del consorcio o la unión temporal
18) Cuando no exista la inscripción en el Registro Único de Proponentes o ésta sea inválida, o contenga datos inexactos o no adquiera firmeza dentro del término legal de traslado del informe de evaluación.
19) En los demás eventos en que se haya señalado expresamente en el presente pliego que procederá el rechazo o la eliminación sin lugar a calificación.

Nota: Serán causales de rechazo las demás previstas en el presente pliego y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

CAPITULO VI.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité evaluador, verificará los aspectos de habilidad, relacionados con la capacidad jurídica, técnica y financiera, los cuales se relacionan en el presente pliego y su anexo técnico.

CAPACIDAD JURÍDICA: El estudio de dichos factores se realizará constatando el cumplimiento de los requisitos legales, y demás consagrados en el pliego de condiciones para adquirir dicha calidad, los cuales se indican dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. De cumplir con la presentación de todos y cada uno de los mismos de acuerdo a la ley, adquirirá la condición de habilitado, en caso contrario se considerará no habilitado.

CAPACIDAD TÉCNICA: Se verificará el exigido para el oferente en el anexo técnico a éste pliego de condiciones, acorde a su naturaleza jurídica (persona natural o jurídica, consorcio o Unión temporal), al igual que el del equipo de trabajo exigido, la inscripción en el RUP y la experiencia).

6.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018, la oferta estará conformada por dos sobres:

En el primer (1) sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica.

El segundo (2) sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Las ofertas que resulten hábiles conforme a la verificación de requisitos pasarán a ser puntuadas a fin de lograr una selección objetiva, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el y el Decreto 1082 de 2015 y ley 1882 del 2018, CORMACARENA tendrá como factores de evaluación; La parte técnica (calidad), la económica y apoyo a la industria Nacional, siendo la propuesta ganadora la que alcance el mayor puntaje sobre cien puntos posibles. El puntaje por cada factor se relaciona en la siguiente tabla:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	PUNTOS TOTAL
Evaluación Técnica (calidad):		**58.5**
El oferente que garantice sin costo adicional la entrega de material vegetal.	9.5 puntos	
El proponente que elabore un Plan de Construcción, Evaluación y Monitoreo de las estufas en condiciones de seguridad, eficiencia y emisiones, con el propósito de realizar el Registro Nacional de Reducción de Emisiones de Gases Efecto Invernadero (RENARE) La propuesta deberá estar respaldada, como mínimo, por un profesional en Ingeniería Química y/o Industrial y/o Ambiental y/o Sanitaria, con posgrado en en el nucleo basico del conocimiento de las ciencias ambientales y experiencia certificada en ejecución y/o interventoría y/o auditoria en proyectos ambientales y/o en proyectos de monitoreo y/o evaluación de eficiencia térmica en proyectos de estufas ecoeficientes.	49 puntos	
Evaluación Económica		
Oferta económica		**30**
Apoyo a la industria nacional		**10**
Acreditación de vinculación de trabajadores con discapacidad		**1**
Puntaje adicional participación de mujeres		**0,25**
Mipymes		**0.25**
TOTAL		**100**

Los demás factores mencionados en el presente pliego son factores de verificación y cumplimiento.

EVALUACIÓN TÉCNICA –Calidad (58.5 PUNTOS).
Por la naturaleza de las obras a ejecutar, la calificación de calidad se cumplirá en función el aporte del proponente y se realizará de la siguiente manera:

- **PUNTOS MAYOR OFRECIMIENTO SITEMAS SAF (9,5 puntos)**

El oferente que garantice sin costo adicional la entrega de 150 plantas	5 PUNTOS

frutales y/o amazónicas de 50-100 cm de altura, según especificaciones técnicas.	
El oferente que garantice sin costo adicional la entrega de 300 plantas frutales y/o amazónicas fase II, de 50-100 cm de altura, según especificaciones técnicas.	9.5 PUNTOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PLANTAS ADICIONALES SISTEMAS SAF: Plantas frutales y/o amazónicas de tamaño homogéneo, sanas, con buen enraizamiento, tallo recto, grueso y firme. Planta completa con sustrato y raíces, que presente altura entre 50 – 100 cm a partir de la base del tallo en bolsa con las siguientes dimensiones 12 * 20 pulgadas. Plantas libres de plagas, malezas, enfermedades, heridas, sin síntomas de deficiencias nutricionales no presentar raíz con deformaciones. Incluye transporte y entrega en sitio definitivo a concertar con la entidad.

- **PLAN DE CONSTRUCCIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LAS ESTUFAS ECOEFICIENTES EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, EFICIENCIA Y EMISIONES, CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR EL REGISTRO NACIONAL DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES EFECTO INVERNADERO (RENARE): (49 PUNTOS)**

El proponente que elabore y presente un Plan de Construcción, Evaluación y Monitoreo de las estufas ecoeficientes en condiciones de seguridad, eficiencia y emisiones, con el propósito de realizar el Registro Nacional de Reducción de Emisiones de Gases Efecto Invernadero (RENARE), mediante la presentación de una propuesta metodológica ajustada a los *LINEAMIENTOS PARA UN PROGRAMA NACIONAL DE ESTUFAS EFICIENTES PARA COCCIÓN CON LEÑA* de conformidad con la ***Norma NTC 6358:2019 Estufas de biomasa para cocción de alimentos, elaborada por el ICONTEC y el MADS 2015***. La propuesta deberá estar abonada como mínimo por un profesional de la Ingeniería Química y/o Industrial y/o Ambiental y/o Sanitaria, con posgrado en en el nucleo basico del conocimiento de las ciencias ambientales y experiencia certificada en ejecución y/o interventoría y/o auditoria en proyectos ambientales y/o en proyectos de monitoreo y/o evaluación de eficiencia térmica en proyectos de estufas ecoeficientes.	Si el proponente que ofrezca elaborar El Plan de Construcción, Evaluación y Monitoreo de las estufas en condiciones de seguridad, eficiencia y emisiones, elaborado por un profesional experto en ejecución y/o interventoría y/o auditoria en proyectos ambientales con experiencia certificada entre seis (6) a doce (12) meses, de los cuales por lo menos dos (2) meses en proyectos de monitoreo y/o evaluación de eficiencia térmica en proyectos de estufas ecoeficientes. 10 puntos
	Si el proponente que ofrezca elaborar El Plan de Construcción, Evaluación y Monitoreo de las estufas en condiciones de seguridad, eficiencia y emisiones, elaborado por un profesional experto en ejecución y/o interventoría y/o auditoria en proyectos ambientales con experiencia certificada entre doce (12) a dieciocho (18) meses de los cuales por lo menos cuatro (4) meses en proyectos de monitoreo y/o evaluación de eficiencia térmica en proyectos de estufas ecoeficientes 20 puntos
	Si el proponente que ofrezca elaborar El Plan de Construcción, Evaluación y Monitoreo de las

	estufas en condiciones de seguridad, eficiencia y emisiones, elaborado por un profesional experto en ejecución y/o interventoría y/o auditoria en proyectos ambientales con experiencia certificada entre dieciocho (18) a veinticuatro (24) meses de los cuales por lo menos ocho (8) meses en proyectos de monitoreo y/o evaluación de eficiencia térmica en proyectos de estufas ecoeficientes 30 puntos
	Si el proponente que ofrezca elaborar El Plan de Construcción, Evaluación y Monitoreo de las estufas en condiciones de seguridad, eficiencia y emisiones, elaborado por un profesional experto en ejecución y/o interventoría y/o auditoria en proyectos ambientales con experiencia certificada entre veinticuatro (24) a treinta (30) meses, de los cuales por lo menos doce 12 meses en proyectos de monitoreo y/o evaluación de eficiencia térmica en proyectos de estufas ecoeficientes. 49 puntos

Para obtener el puntaje el oferente debe Manifestar por escrito y adjuntar el documento técnico denominado Plan de Construcción, Evaluación y Monitoreo de las estufas ecoeficientes en condiciones de seguridad, eficiencia y emisiones, con el propósito de realizar el Registro Nacional de Reducción de Emisiones de Gases Efecto Invernadero (RENARE), debidamente suscrito por el profesional responsable de su elaboración y toda la documentación que acredite la experiencia especifica solicitada con los mismos requisitos para validar el perfil y experiencia del grupo mínimo de apoyo. ***La propuesta metodológica deberá estar acorde con las especificaciones técnicas de este componente definido por la entidad, y debe estar ajustada con todos y cada uno de los lineamientos de la Norma NTC 6358:2019 Estufas de biomasa para cocción de alimentos, elaborada por el ICONTEC y el MADS 2015, esta norma establece los requisitos y los métodos de ensayo para evaluar la seguridad, la eficiencia y las emisiones de las estufas para cocción de alimentos que emplean biomasa, a las que en adelante se hace referencia como estufas ecoeficientes***

La elaboración de la propuesta metodológica y su posterior implementación no genera ningún vínculo económico ni dará lugar a futuras reclamaciones hacia la entidad por parte del contratista.

Así mismo deberá allegar la hoja de vida y certificaciones de experiencia en ejecución y/o interventoría y/o auditoria en proyectos ambientales que aseguren la calidad del documento y su posterior implementación, para validar el perfil y experiencia del profesional que abona la Propuesta Metodológica se tendrá en cuenta lo siguiente:

a. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
b. La experiencia específica del profesional cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de tarjeta profesional. (Según expresa las disposiciones que regulen las profesiones en Colombia)
c. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.
d. En las certificaciones de experiencia en cuanto la duración de vinculación a un contrato, se tomará el tiempo en el cual se encuentra vinculado al mismo más no la dedicación desempeñada en el mismo.
e. Para la validación del perfil y experiencia únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones donde los contratos se encuentren liquidados.
f. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas de grado. Para el presente criterio de ponderación no se validarán equivalencias de experiencia específica por el título de posgrado bajo la modalidad de especialización, dada la especificidad el requisito.
g. Debe allegarse hoja de vida del personal ofertado, que deberá contener como mínimo copia de la cédula de ciudadanía; copia de la tarjeta profesional (Según aplique); certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la entidad competente vigente, junto con la carta de compromiso del profesional debidamente firmado.
h. Las certificaciones que acrediten la experiencia exigida del profesional que elabora la propuesta deben contener: - Nombre, dirección y teléfono del contratante nombre del contratista – Numero y fecha (si aplica) y Objeto del contrato –Nombre del personal certificado - Cargo desempeñado, Fechas de inicio y terminación del contrato - Firma del funcionario competente, en caso de presentarse certificaciones sin fecha de inicio ni terminación y solo se registre el mes, se computara el tiempo sin contar los meses de los extremos temporales. Si la certificación no brinda la información en las condiciones aquí señaladas no será considerada durante el proceso de evaluación.
i. El oferente deberá Diligenciar para profesional la información solicitada en el respectivo Anexo del pliego de condiciones.
j. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar soportes contables y/o soportes de pago de seguridad social que demuestre el vínculo contractual.

OFERTA ECONOMICA –precio (30 PUNTOS)
Todos los valores económicos de la propuesta relacionados en los formatos que conforman la propuesta económica deberán ser ajustados al peso, por exceso o por defecto según corresponda, de manera que si los decimales o centavos son menores a 0.50 se aproximará a la unidad o al peso inmediatamente anterior; y si los decimales o los centavos son iguales o mayores a 0.50, se aproximará a la unidad o al peso inmediatamente superior.

Para estructurar el valor total de la propuesta el oferente deberá tener en cuenta que dicho valor debe ser calculado únicamente con los valores de cada ítem redondeados al peso, es decir sin decimales.

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial; las que resistan esa verificación pasarán a la revisión aritmética.

Para la revisión ARITMÉTICA, se tomarán las cantidades de obra por ítem discriminadas en el ANEXO del pliego de condiciones (OFERTA ECONÓMICA), tomando como valores unitarios los resultantes de la corrección aritmética de los APU`s acompañados a la oferta, y multiplicando estos por las cantidades exigidas para cumplir la sumatoria de los valores parciales; si de tales operaciones resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. En todo caso, no se admitirá en ningún evento que como resultado de la verificación, el valor total de la oferta varíe en un porcentaje superior al 3% frente al valor total inicial de la misma. Para todo efecto a partir de la fecha, esta será la nueva forma de verificar aritméticamente la oferta, es decir, partiendo de la revisión aritmética de los precios unitarios resultantes de los APU`s, para con base en estos verificar el resumen de la oferta económica del Anexo en cita.

Verificada aritméticamente la propuesta, se revisará que su valor no sea superior al presupuesto oficial, ni que sea artificialmente bajo dando aplicación al contenido del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Información en Medio Magnético

El proponente deberá adjuntar a su propuesta una copia en medio magnético y en Archivo de Excel, de los formatos que conforman la propuesta económica. Los archivos magnéticos deberán ser en todos los casos iguales a las versiones impresas de los formatos que conforman la propuesta económica. Las versiones magnéticas tienen como único propósito agilizar la evaluación del proceso y en consecuencia no podrán ser utilizados ni por la entidad ni por el proponente como base para alegaciones de ninguna especie, ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso. Únicamente los valores contenidos en los formatos que conforman la propuesta económica, en medio físico impreso serán los que se considerarán como parte integrante de la propuesta y como soporte legal de la comparación con las demás propuestas y su evaluación.
Ahora, verificada aritméticamente la propuesta, se revisará que su valor no sea superior al presupuesto oficial. Las propuestas que resistan el análisis anterior serán calificadas, tomando como valor definitivo su valor corregido, así:
5.4.2.1. Asignación de Puntaje:

La Corporación, a partir del COSTO DIRECTO INCLUIDO A.I.U. de las Ofertas debe asignar máximo treinta (30) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América TRM certificada por la

Superintendencia Financiera de Colombia publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co, a la fecha de la audiencia adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$x = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$x = media\ aritmetica$

$x_{i=Valor\ de\ la\ oferta\ i\ sin\ decimales}$

$n = Numero\ total\ de\ las\ ofertas\ validas\ presentadas$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo a la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 30 \times \left(1 - \left(\frac{x - V_i}{x}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ x \\ 30 \times \left(1 - 2\left(\frac{|x - V_i|}{x}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ x \end{cases}$$

Donde,

$x = media\ aritmetica$

$V_{i=Valor\ total\ de\ cada\ una\ de\ las\ Ofertas\ i,\ sin\ decimales.}$

$i = Numero\ de\ oferta$

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la Fórmula de

ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + x}{2}$$

Donde,

$X_A = Media\ aritmetica\ alta$

$V_{max} = Valor\ totalsin\ decimales\ de\ la\ oferta\ mas\ alta.$

$x = Promedio\ aritmetico\ de\ las\ ofertas\ validas$

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$a\ X_A\ Puntaje\ i = \begin{cases} 30 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & para\ valores\ menores\ o\ iguales \\ 30 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A = Media\ aritmetica\ alta$

$V_i = Valor\ tota\ sin\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ i.$

$i = Numero\ de\ la\ oferta$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1–3	1
4–6	2
7–9	3
1012	4
1315	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO} = Media\ Geometrica\ con\ presupuesto\ oficial$

$nv = Numero\ de\ veces\ que\ incluye\ el\ presupuesto\ oficial\ (PO)$

$n = Numero\ de\ ofertas\ validas$

$PO = Presupuesto\ oficial\ del\ proceso\ contratacion$

$P_i = Valor\ total\ de\ la\ oferta\ econocmica\ \text{sin}\ decimlaes$

Establecida la media geométrica se proceder a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$a\ G_{PO}\ Puntaje\ i = \begin{cases} 30 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_I}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales \\ 30 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO} = Media\ Geometrica\ con\ presupuesto\ oficial$

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

$vi = Valor\ total \text{sin}\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas$

$i = Numero\ de\ oferta$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{30\ \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

$V_{MIN} = Menor\ valor\ de\ las\ ofertas\ validas$

$vi = Valor\ total \text{sin}\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas$

$i = Numero\ de\ oferta$

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Se asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

ÍTEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/100)
La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar elAnexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.
El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las

condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5/100)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 8A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 8A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo- Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0).

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 Punto):

La Entidad asignará el 1% del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el formato correspondiente suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de

trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.

Para los Propones Plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015:

"Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación." (Negrilla y subraya fuera de texto).

En ese sentido, en el escenario en el cual en una figura asociativa más de un (1) integrante de la misma acrediten más del 40%, bastará con que uno de ellos acredite el personal en condición de discapacidad.

LA INTERVENTORIA, debe verificar durante la ejecución que el Proveedor mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 Puntos)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas

a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

En concordancia con lo anterior se otorgarán **cero puntos veinticinco (0,25) puntos** al oferente que demuestre algunas de las calidades descritas en líneas anteriores, según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 Y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.
Parágrafo: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 Puntos)
Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.
CORMACARENA conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.
La Corporación, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

CAPITULO VII
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

7.1 PROPUESTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad por intermedio del comité evaluador, en caso de considerar que una propuesta es artificialmente baja, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Recibidas las explicaciones, y el mismo Comité Evaluador recomendará a la Entidad el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso de selección.

Procederá la recomendación de continuidad de la propuesta cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato.

7.2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

7.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La CORPORACIÓN debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del	"Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la

Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	."... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según

Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"	corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable	"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la

con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.
Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPITULO VIII
ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

8.1. DECISIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

La adjudicación del contrato se cumplirá en audiencia pública, en la fecha y hora señalada en el cronograma, por parte del ordenador del gasto, quien la presidirá, la someterá a las reglas ya señaladas.

En ésta se definirá la adjudicación o declaratoria de desierta; éste último evento, sólo en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

Si se optare por dicha decisión será notificada a los asistentes en estrados, así no concurran, en los términos indicados en la ley 1437 de 2011.

8.2. PLAZOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo señalado en el cronograma, se suscribirá el Contrato por el proponente favorecido y deberá proceder a realizar las acciones exigibles para legalizarlo, dentro de los plazos ya determinados en el mismo. Si se tratare de un proponente plural o conjunto, conociendo las demoras que se tienen en la práctica para lograr el registro Único Tributario, para esa nueva figura, y su posibilidad de tramitarlo con una copia con valor original del acto administrativo de adjudicación (exigencia de los funcionarios de la autoridad tributaria), será posible – a solicitud del adjudicatario – ampliar ese plazo de suscripción, hasta por 10 días más, según el término o cita señalado por la autoridad tributaria. No obstante, será de cargo del adjudicatario, la diligencia y cuidado en la observación de los plazos y en la celeridad que se imprima al trámite requerido.

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato o no legalice dentro del plazo citado, CORMACARENA podrá adjudicarlo, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivo el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

CAPITULO IX
EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1. MINUTA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En documento anexo al presente pliego de condiciones se presenta el proyecto de minuta del contrato derivado de la licitación, de conformidad con lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 11 del Decreto 1082 de 2015, el cual, constituye un modelo o tipo del acuerdo logrado, que será complementado con las particularidades de la oferta favorecida con la selección.

Para su ejecución se requiere, además de la realización del registro presupuestal, de la aprobación, por parte de la Entidad, de la garantía exigida en el mismo.

De igual forma, el contratista deberá acreditar en forma previa al inicio de los trabajos, que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda).

9.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

a. Los documentos de la convocatoria que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta.
b. Los estudios, diseños y especificaciones técnicas, suministrados por la Entidad.
c. La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por CORMACARENA, así como la evaluación sobre esta realizada.
d. Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

9.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Dada la naturaleza del contrato que será objeto de convocatoria, se han identificado varios tipos de riesgos previsibles que eventualmente, en caso de ocurrencia, podrían afectar la ecuación económica contractual, en los términos de los documentos CONPES 3107 de abril de 2001, 3133 de septiembre de

2001 y 3714 de 2011, se entenderán como riesgos previsibles los establecidos en el estudio previo que soporta el presente documento y que ha sido debidamente publicado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, de manera simultánea con éste pliego de condiciones, y que se entienden incorporados al mismo, conforme a lo exigido en el numeral 8 del art. 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

9.4. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Conforme al análisis de riesgo realizado, el (la) contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare los siguientes riesgos:

A. Cumplimiento del Contrato: Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 4 meses más, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas.

B. Salarios y Prestaciones Sociales: Por el 5% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y 3 años más, para garantizar que, en la eventualidad de alguna reclamación laboral por parte del personal empleado en la ejecución de la obra, ésta sea cubierta por este amparo.

C. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual: Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y con un valor asegurado de TRESCIENTOS salarios mínimos mensuales legales vigentes (300 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, según indica el art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a saber:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. Debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales.
Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

Cobertura expresa de amparo patronal.
Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

D. ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por el diez por ciento (10%) del valor total del componente de estufas ecoeficientes y cosechas de agua y su vigencia se iniciara a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a tres (03) años, esta garantía no se hace exigible para el establecimiento del material vegetal SAF, teniendo en cuenta que la supervivencia de las plantaciones SAF en el horizonte de tres año, está supeditada por varios factores que no dependen de la ejecución del presente contrato.

9.5. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la Entidad Contratante.

9.6. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El contrato resultante se someterá en un todo a los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la Dirección General, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

9.7. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, CORMACARENA, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

9.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Corporación, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo causadas por razones no imputables al Contratista o a CORMACARENA, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra CORMACARENA por no haberlas constituido o mantenidos vigentes.

9.9. MULTAS

Contractualmente, se pacta la siguiente causal de multa: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, o por incumplimiento en el cronograma pactado para la ejecución contractual, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista; conforme queda estipulada en la minuta del contrato; en todo caso sin superar el 10% del valor del mismo.

9.10. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, CORMACARENA hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial pero anticipado de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

9.11. DEL DEBIDO PROCESO

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, tanto para la imposición de multas como para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria o para declarar la caducidad, se dará cumplimiento al principio del Derecho al Debido Proceso, así:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la Corporación lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el Ordenador del gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la Corporación

decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

Así la facultad de imponer tales sanciones, las multas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones o la pena por incumplimiento, se hará sometiéndose en todo caso a un procedimiento sumario, con respeto de las garantías constitucionales y legales, y del derecho de defensa, contradicción y debido proceso.

Igualmente se podrá declarar el incumplimiento, con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato, y afectar la garantía constituida; o aplicar la caducidad legalmente prevista ante el incumplimiento grave del contratista.

La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por CORMACARENA, en virtud del principio de Auto-tutela Administrativa, por lo que puede realizar compensación con las sumas adeudadas al contratista, afectación y cobro de la garantía, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

9.12. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; acorde con lo anterior, se atenderá el análisis realizado en el estudio previo que soporta el presente documento y que ha sido debidamente publicado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, de manera simultánea con éste pliego de condiciones, y que se entienden incorporados al mismo, conforme a lo exigido en el numeral 10 del art. 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

ANEXOS PARA DILIGENCIAR DENTRO DEL PLIEGO

ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTES A PARAFISCALES
ANEXO 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ANEXO 4 – – EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO
ANEXO 5 - PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 6 – CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – K Residual
ANEXO 7 - CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA
ANEXO 8 – MAYOR OFRECIMIENTO EN OBRA O SERVICIO ADICIONAL
ANEXO 9– CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
ANEXO 10- PARTICIPACION MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE HOGAR Y/O MUJERES VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (Persona Juridica)
ANEXO 11- VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
ANEXO 12- COMPROMISO ANTICORRUPCION

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

ANEXO Nº 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y Fecha,

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".

Villavicencio – Meta.

Referencia: Licitación Pública N°. XX L.P. – 20XX

Yo _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la C.C. Nº. _____, expedida en _____, actuando en nombre y representación de _____ (sociedad, unión temporal, consorcio), atentamente me permito presentar a su consideración la propuesta para participar en la Licitación Pública N°. XX L.P – 20XX cuyo objeto es *"XXXXXX."* correspondiente.

Declaramos así mismo:

• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
• Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

• Que conocemos la información general y demás documentos de la convocatoria, tales como estudio previo, Pliego de Condiciones, anexo técnico, entre otros de la presente convocatoria pública, porque tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones los mismos, y recibí de CORMACARENA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes y que en consecuencia aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

• Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas en sobres separados a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo a los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.

• Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

• Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
• Que no nos hallamos reportados en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República.

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

• Que hemos conocido las adendas a los documentos de la presente licitación pública) y que aceptamos su contenido. (SEGÚN APLIQUE)
• Que acorde al contenido del art. 67 del CPACA aceptamos desde ya la notificación electrónica de las decisiones y actuaciones adoptadas dentro de la presente convocatoria publicadas en el SECOP a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y aquellas que sean remitidas al email registrado en esta carta remisoria.
• Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
• Que en atención a lo indicado en la ley 1882 del 2018, certifico que la oferta económica se encuentra en el sobre No.2, oferta que contiene todos los costos directos e indirectos a que hubiere lugar, incluido IVA, según las reglas indicadas en los documentos de la convocatoria.
VIGENCIA DE LA OFERTA:_____

• La propuesta consta de _____ folios.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____(Si aplica)
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar Copia)
(Si aplica)

No. del NIT _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

_____
(Firma e identificación de quien abona la oferta)

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

ANEXO No 2
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 828 de 2003

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, manifiesto que la empresa _____ ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes – cuando han sido exigibles, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Ciudad y fecha _____

_____
Firma

Identificación No. _____

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

ANEXO No 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"											
NOMBRE DEL PROPONENTE:											
Consecutivo y pagina RUP	CONTRATO		CONTRATANTE (Razón Social)	FORMA DE EJECUCIÓN 1	PLAZO DE EJECUCIÓN 2	CONTRATISTA (Razón Social)	INTEGRANTES (Razón Social)	AÑO	VALOR ANUAL EN MILES DE PESOS	VALOR EJECUTADO EN SMMLV	No de folios en la propuesta
	Numero	Objeto									

1. PARA CADA CONTRATO DEBERÁ INDICARSE SI SE EJECUTO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C), O EN UNIÓN TEMPORAL (UT).
2. EL PLAZO DE EJECUCIÓN RELACIONADO DEBE INCLUIR PRORROGAS
3. EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBE INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN

AÑO	SMMLV
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.455
2015	$644,350
2014	$616.000

OBSERVACIONES
ESTE FORMATO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS, LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES.
CORMACARENA NO TENDRÁ EN CUENTA EL CONTRATO O CONTRATOS QUE PRESENTEN ERRORES U OMISIONES
RECUERDE QUE DEBE RELACIONARSE LOS CONTRATOS CONFORME SE SEÑALE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, UN (1) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONSTITUYEN UN PROPONENTE Y TODOS SUS MIEMBROS DEBEN INCLUIR SU EXPERIENCIA EN ESTE MISMO ANEXO
IMPORTANTE: NO RELACIONE MAS DE DOS (2) CONTRATOS, SON LOS ÚNICOS QUE MIRARÁ EL COMITÉ EVALUADOR. SI RELACIONA MÁS DE 2 SOLO SERÁN CONSIDERADOS LOS 2 PRIMEROS QUE Ud. REFIERA PARA MANTENER EL PRINCIPIO DE IGUALDAD CON LOS DEMÁS OFERENTES.

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

FIRMA _____
FECHA _____

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

ANEXO No. 4
EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRES Y APELLIDOS	
CARGO A OCUPAR	

Orden	No. del contrato	OBJETO DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO						DEDICACIÓN (En Meses) Referido a la experiencia específica requerida
						FECHA DE INICIACIÓN			FECHA DE TERMINACIÓN			
						DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES ESTATALES												
1												
2												
3												
4												
EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE O EMPLEADO EN EMPRESAS PRIVADAS												
1												
2												
3												
4												

NOTA: Mantener la numeración ascendente en los proyectos relacionados y referenciar el No. del contrato con la Entidad que desarrolló el proyecto

Dentro de la casilla correspondiente al objeto del proyecto se deben describir clara y únicamente las actividades relacionadas con la experiencia específica exigida.

El período laborado debe corresponder únicamente al período laborado por el profesional en las actividades relacionadas con la experiencia específica exigida.

FIRMA	

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

ANEXO No 5
PROPUESTA ECONÓMICA

1							
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**TIEMPO**	**CANTIDAD**		**VR. UNT**	**VR. TOTAL**
	Administración 16%						
	Imprevistos 10 %						
	Utilidad 5 %						
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS						
	TOTAL OBRA PUBLICA						
	TOTAL GESTION, ASISTENCIA TECNICA Y TALLERES ECAS						
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO AJUSTADO AL PESO						

La propuesta económica debe realizarse de conformidad al presupuesto oficial que integra el presente documento.

DATOS DEL PROPONENTE

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA DE CIUDADANÍA
NIT
DIRECCIÓN
TELEFONO

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

ANEXO No 6
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – K Residual

Proponente:
Fecha de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación (d/m/a)

SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN												
No de Contrato	Contratante	Valor Total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (A)	Fecha de Inicio del contrato (d/m/a)	Plazo del contrato (meses)1 (B)	Oferente Plural (SI/NO)2	Porcentaje de participación (%)3 (C)	Esta suspendido? (Si, No)	Fecha suspensión (dd-mm-aaaa)	Días ejecutados del contrato	Dias por ejecutar del contrato a partir de la fecha de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación (D)5	Saldo diario del contrato en ejecución A/(Bx30 dias) = (E)	Saldo de contrato e ejecución (E)x(D)x(C) =

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

SUMATORIA DE LOS SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJE													

* La información contenida en el presente formulario es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo.
* El formulario debe ser diligenciado por el proponente singular o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se debe registrar en número de meses el plazo de ejecución del Contrato.
2. Si es oferente plural (consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) debe diligenciar SI, caso contrario diligenciar NO.
3. El oferente plural deberá diligenciar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de oferentes singulares se deberá colocar 100%
4. Se debe registrar el día, mes y el año de la fecha de inicio del Contrato
5. En la columna (D) si los dias ejecutar son mayor a un año, el proponente obligatoriamente debe colocar 360 dias en esta columna.

Firma y nombre Representante Legal - Persona Jurídica del Integrante
CC

Firma y nombre del Contador y/o Revisor Fiscal
T.P.
CC

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

ANEXO No 7
CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Oferente:_____

Nombre profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días (xx) del mes (xxx) de 20XX

_____

Firma representante legal del Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de identidad: _____
Firma representante del auditor o revisor fiscal
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de identidad: _____

Nota: Cada uno de los representantes de los integrantes del Oferente Plural deben suscribir presente documento.

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

ANEXO No 8
MAYOR OFRECIMIENTO EN OBRA O SERVICIO ADICIONAL

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ADICIONAL
xxxxxxxxxxxxxxxx	
xxxxxxxxxx	

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

ANEXO No 9
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNION TEMPORAL

Señores
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA".
Villavicencio – Meta

PROCESO: LICITACION PUBLICA No _
Los suscritos___y_____, debidamente autorizadospara actuar en nombre y representación de_____y_____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO o UNION TEMPORAL para participar en el proceso de selección abreviada número___que ha abiertoesa Entidad para_____y, por tanto, expresamos lo siguiente:
La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

1. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DEPARTICIPACION
A.	%
B.	%

1. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.
2. El representante del Consorcio es:_____, identificado con la cédula deciudadanía número_____de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.
3. Denominación del Consorcio: _____
4. La sede del consorcio es: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
   DIRECCION
   TELEFONO
   CORREO

NOMBRE, FIRMA y C.C. No

NOMBRE, FIRMA y C.C. No

_____

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO o UNION TEMPORAL

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

ANEXO No 10

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE HOGAR Y/O MUJERES VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (Persona Juridica)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o víctimas de violencia que conforman o hacen parte de la persona jurídica	Numero de cuotas sociales o acciones que poseen en la sociedad

En constancia se firma a los xxxxxxxxxxx días del mes de xxxxxxxxx del 2025

Nombre y firma del representante legal

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

ANEXO No 11
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT_____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadasen la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constituciónde la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia se firma a los xxxxxxxxxxx días del mes de xxxxxxxxx del 2025

Nombre y firma del representante legal

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

ANEXO No 12
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de contratación
LICITACIÓN PÚBLICA No XX L.P de 20XX

OBJETO: *"XXXXXX."*

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de CORMACARENA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación, Licitación Pública No. XXL.P de 20XX.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de CORMACARENA, directamente o a través de sus empleados o contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión del proceso de contratación Licitación Pública No.XX L.P de 20XX.
5. Nos comprometemos a revelar información que sobre el proceso de contratación Licitación Pública No. XX L.P de 20XX, nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados y asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción

En constancia de lo anterior firmo este documento el,

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DIRECCIÓN TELÉFONO

Cormacarena

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-004-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN, MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTRATEGIAS DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

ANEXO
MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO PS-GCT.2.7.XX-

Entre los suscritos, de una parte XXXXXX, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N°. XXXXX Expedida en XXXX, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.22-XXX del XX de XXXX del 2XXX y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-XXXX del XX de XXX del XXX emanada por la Dirección General , quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA, y, por la otra XXXXX, mayor de edad, identificado-(a) con cédula de ciudadanía No. XXXXX, quien obra en nombre y representación legal de la firma XXXX, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 93, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015, sus decretos reglamentarios, y por las normas civiles y comerciales pertinentes previas las siguientes consideraciones: a)- Que previo a la suscripción de este contrato, se surtieron los trámites precontractuales dados en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley1882 de 2018 previstos para la xxxxx los cuales incluyeron, la elaboración del pliego de condiciones, la evaluación de propuestas, así como todas las etapas propias del proceso las cuales fueron debidamente publicitadas en el portal Único de Contratación Estatal. b) Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA, conforme a lo exigido en los documentos de la convocatoria pública, fue seleccionada por ser la más conveniente y favorable a los intereses de CORMACARENA. CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: xxxxxxx. CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Según el estudio previo, el pliego de condiciones, su anexo técnico y todos documentos que hacen parte integral del presente contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones: xxxxxxxxxxxxxxx. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: xxxxxxxxxxxxxxx. CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE CORMACARENA: xxxxxxxxx. CLAUSULA CUARTA- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El contratista dará cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, liquidados para él mismo y para el personal de la ejecución del contrato, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas estipuladas en la cláusula décima tercera de este contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora ante la entidad administradora o aseguradora respectiva. CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO- El valor del contrato es de xxxxx. M/cte.- incluido el valor del IVA, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato resultante. El valor total del contrato será cancelado al contratista de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual, así: xxxxxxxxxx. PARÁGRAFO PRIMERO: Se concederá al CONTRATISTA un desembolso por concepto de ANTICIPO equivalente al xx% del valor total del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: REGLAS PARA EL MANEJO DEL ANTICIPO: xxxxxxxxxx. CLAUSULA SEXTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para amparar el compromiso que se adquiere, la Corporación cuenta con el CDP. No. xxx con cargo al presupuesto de la vigencia 201x. CLAUSULA SÉPTIMA- DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de xx (xx) xxxx, contados a partir xxxxxx. Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en xxxxxxx. CLAUSULA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: CORMACARENA en caso de presentarse las eventualidades previstas por los artículos 15, 16 o 17 de la Ley 80/93, declarará de manera unilateral la interpretación, la modificación o la terminación del contrato según corresponda si no se logra previamente acuerdo entre las partes. CLAUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA

declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas por la Constitución y la Ley para contratar con CORMACARENA. CLAUSULA DECIMA – NO RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales con el contratista no con el personal dependiente o subordinado que aquel utilice para su ejecución conforme a lo dispuesto por el artículo 32, ordinal 3 de la Ley 80/93. CLAUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS – El (La) contratista deberá constituir a favor de la Corporación, una garantía que cumpla con los requisitos definidos en el Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare los siguientes riesgos: xxxxx. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse modificación, adición o suspensión al contrato el contratista se compromete a realizar la ampliación de los amparos de acuerdo al documento elaborado y mantenerlos actualizados hasta la liquidación. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – CADUCIDAD: CORMACARENA podrá declarar la caducidad del contrato en los casos previstos por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA TERCERA - PENALIDADES: CORMACARENA durante el plazo de ejecución contractual, podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes penalidades: A.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, total o definitivo por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo por causa que le sea imputable, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a CORMACARENA. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello, y así se hará constar en el respectivo acto administrativo. B.- MULTAS: CORMACARENA podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas y proporcionales hasta del uno por mil (0,001), del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO: Para declarar el incumplimiento, imponer la caducidad, cuantificar los perjuicios derivados de estos e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, CORMACARENA aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la Cláusula penal y/o de las multas impuestas, se tomará directamente del saldo o saldos a favor de EL CONTRATISTA, si los hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará contra la garantía de cumplimiento presentada por el CONTRATISTA, y si aún no fuere posible se podrá acudir a la jurisdicción coactiva para los mismos fines. CLAUSULA DECIMA CUARTA. - DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN - La Dirección y Supervisión del contrato será ejercida por la XXXXXXXXXXXXX o quien desde allí se designe por parte de CORMACARENA y ante él responderá el CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA QUINTA - CESIÓN: el contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de CORMACARENA. CLAUSULA DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo entre las partes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para efecto del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes. CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- EJECUCIÓN Para la ejecución del presente contrato se requiere: A) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. B) Aprobación de las Garantías exigidas. C) Suscripción del acta de inicio en forma conjunta con la supervisión o interventoría, D) Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda PARÁGRAFO: El presente contrato se perfecciona con la

firma de las partes. CLAUSULA DECIMA NOVENA– INDEMNIDAD – El contratista se obliga a mantener a CORMACARENA, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de sus subalternos, colaboradores o contratistas, en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, considerando la sede administrativa de la ejecución contractual. Para efectos del envío de cualquier comunicación en relación con el vínculo que se genera, estas deberán enviarse a las siguientes direcciones: 1.) EL CONTRATISTA _____ en la ciudad de _____, Correo Electrónico: _____@_____.com, Telf. _____, persona de contacto: _____ 2.) EL CONTRATANTE en la CARRERA 44C No. 33B-24 Barrio Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio; PBX. 6730420, 6730417, 6730418, email: info@cormacarena.gov.co y convocatorias@cormacarena.gov.co CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA -DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato. 1) Propuesta. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3) Pliegos de condiciones y demás documentos de la convocatoria, incluida la evaluación de la oferta y su adjudicación. Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, a los.

Jefe Oficina de Contratación

Contratista